



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 04

Si desea más información por favor escribanos a:
informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt



ENTIDAD: Recursos Humanos	
DIRECCIÓN: 4ta calle 2-02 zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	
HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 a 17:00 horas	
TELÉFONO: 7957-6600	
DIRECTOR: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: OSCAR GABRIEL VIDES ROSALES	
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15 DE ENERO DEL AÑO 2026	
CORRESPONDE AL MES DE: DICIEMBRE DEL AÑO 2025	

No.	REGLON	NOMBRES Y APELLIDOS (EMPLEADO SERVIDOR PÚBLICO)	CARGO	DEPENDENCIA	DIETAS	SUELDO	HONORARIO	COMPLEMENTO POR	BONIFICACION PROFESIONAL	BONO ESPECÍFICO	BONIFICACION INCITIVO	GASTOS DE REPRESENTACION	GASTOS FUNERARIOS	TOTAL INGRESO	TOTAL DESCUENTOS	LÍQUIDO	MONTO VIÁTICOS
1	011	AXPUAC VELASQUEZ, RUBEN ERNESTO	ALCALDE MUNICIPAL		Q. 13,000.00	Q. 10,000.00					Q. 250.00	Q. 3,000.00			Q. 1,330.18	Q. 24,919.82	
2	062	VELASQUEZ CHACON, JOSE AUGUSTO	CONCEJAL PRIMERO		Q. 13,000.00										Q. 1,040.00	Q. 11,960.00	
3	062	JUAREZ, JOSE LUIS	CONCEJAL SEGUNDO		Q. 13,000.00										Q. 1,040.00	Q. 11,960.00	
4	062	MARTÍNEZ CANO, DAVID ANDRES	CONCEJAL TERCERO		Q. 11,000.00										Q. 880.00	Q. 10,120.00	
5	062	DE PAZ VELASQUEZ, JULIO FRANCISCO	CONCEJAL CUARTO		Q. 13,000.00										Q. 1,040.00	Q. 11,960.00	
6	062	BAXAC MARTINEZ, CARLOS HUMBERTO	SINDICO PRIMERO		Q. 13,000.00										Q. 1,040.00	Q. 11,960.00	
7	062	AXPUAC VELÁSQUEZ, JOSÉ JOAQUIN	SINDICO SEGUNDO		Q. 13,000.00										Q. 1,040.00	Q. 11,960.00	
8	011	VICENTE CHITAY, YAKELIN MISHEL	SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA		Q. 12,000.00										Q. 960.00	Q. 11,040.00	
9	022	VIELMAN JEREZ, ALBERTO	SECRETARIO MUNICIPAL		Q. 1,000.00										Q. 80.00	Q. 920.00	

ENTIDAD: Recursos Humanos
DIRECCIÓN: 4ta calle 2-02 zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez
HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 a 17:00 horas
TELÉFONO: 7957-6600
DIRECTOR: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: OSCAR GABRIEL VIDES ROSALES
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15 DE ENERO DEL AÑO 2026
CORRESPONDE AL MES DE: DICIEMBRE DEL AÑO 2025

No.	REGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Empleado/Servidor Público)	CARGO	DEPENDENCIA	DIETAS	SUELDO	HONORARIO	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD	BONIFICACIÓN PROFESIONAL	BONO ESPECÍFICO	BONIFICACIÓN INCENTIVO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	GASTOS FUNERARIOS	TOTAL INGRESO	TOTAL DESCUENTOS	LÍQUIDO	MONTO VIÁTICOS
1	022	AXPUAC AXPUAC, GERMAN	AYUDANTE DE PILOTO MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
2	022	AXPUAC JUAREZ, LUIS ANTONIO	PILOTO MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q 4,000.00					Q 250.00				Q 473.20	Q 3,776.80	
3	022	CASTILLO ARMAS, LUIS ENRIQUE	PILOTO MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
4	022	GARCÍA OSEIDA, EDGAR OTTONIEL	PILOTO MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
5	022	MÉNDEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO SOLANO	PILOTO	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q 4,050.60					Q 250.00				Q 479.18	Q 3,821.42	
6	022	MENDOZA VELASQUEZ, MANUEL DE JESÚS	TÉCNICO ELECTRICISTA MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL		Q 4,000.00					Q 250.00				Q 473.20	Q 3,776.80	
7	011	VELASQUEZ SALAZAR, CELESTE PATRICIA	SECRETARIA ASISTENTE DE ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
8	022	VELÁSQUEZ SOCOREC, JOSE ALBERTO	PILOTO MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
9	011	ASPUAC AXPUAC, EDELMIRA	OFICIAL I DE SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,750.10					Q 250.00				Q 443.64	Q 3,556.46	
10	022	AXPUAC, YESBEL JUDITH	AUXILIAR DE SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
11	022	CHAVAJ SICAJÁ, GUSTAVO ADOLFO	MENSAJERO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 4,000.00					Q 250.00				Q 473.19	Q 3,776.80	
12	023	CHET LARA, MARÍA ANCELMA	ASISTENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL INTERINA	ALCALDIA MUNICIPAL		Q 2,519.78					Q 177.42				Q 298.15	Q 2,399.11	
13	011	CRUZ MELGAR, OLGA MARIBEL	OFICIAL II DE SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
14	011	HERNÁNDEZ RIVAS, FIDELINA	CONSERJE PALACIO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 355.06	Q 3,445.54	
15	022	MAZARIEGOS JOACHÍN, YURI LISBETH	ENCARGADA DE ARCHIVO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
16	022	MARTINEZ HERNANDEZ, SANDY ARACELY	CONSERJE DEL PALACIO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
17	022	MEJÍA PÉREZ, SALEM MARGARITA	CONSERJE DEL PALACIO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
18	022	VELÁSQUEZ CUYÚN, ALISON DESIREE	AUXILIAR DE ARCHIVO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
19	023	VICENTE CHITAY, YAKELIN MISHEL	SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 4,903.23					Q 250.00				Q 580.06	Q 4,573.17	
20	011	VIELMAN JEREZ, ALBERTO	SECRETARIO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 483.87					Q 24.18				Q 14.52	Q 438.54	
21	011	ASPUAC AXPUAC, MAGDALENA	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q 3,550.60			375.00		Q 250.00				Q 467.75	Q 3,707.85	
22	011	AXPUAC VELÁSQUEZ, SELVIN GABRIEL	AUXILIAR DE BODEGA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 467.75	Q 3,332.85	
23	011	BARRIOS RIVERA, DULCE VICTORIA	ENCARGADA DE COMPRAS MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q 3,850.60					Q 250.00				Q 507.27	Q 3,593.33	
24	011	CHACAJ SUBUYUC, FREDY GONZALO	CONTABLE MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q 4,220.00					Q 250.00				Q 555.95	Q 3,914.05	
25	023	DIÁZ VELASQUEZ, CATHERINE VIVIANA	APOYO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM -INTERINA-	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 467.77	Q 3,332.83	
26	011	DIONICIO VELASQUEZ DE ESTRADA, INGRID ROSARIO	RECEPTORA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q 4,220.00					Q 250.00				Q 555.95	Q 3,914.05	
27	011	GARCIA PEREZ, WENNER ESTEBAN	AUXILIAR DE BODEGA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 467.75	Q 3,332.85	
28	011	GOMEZ LOPEZ, LUIS FERNANDO	DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q 7,500.00					Q 250.00				Q 1,126.15	Q 6,623.85	
29	011	XPATA PAYES, WALTER OSVALDO	BODEGUERO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q 3,700.00					Q 250.00				Q 487.44	Q 3,462.56	
30	011	JOACHIN CHIM, JASMIN AMÉRICA	AUXILIAR DE ARCHIVO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 467.75	Q 3,332.85	

31	011	LÓPEZ SALAZAR, KARLA JEANETTE	ENCARGADA DE TESORERIA MUNICIPAL INTERINA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	Q	3,550.60				Q	116.67			Q	442.31	Q	3,224.96
32	011	MARTINEZ VALDEZ, KANDY AIDELI	ENCARGADA DE TESORERIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	Q	3,720.00				Q	250.00				490.07	Q	3,479.92
33	011	MUÑOZ PÉREZ, JAQUELINE NEREIDA	CONTABLE MUNICIPAL INTERINA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	Q	3,600.00				Q	250.00			Q	474.27	Q	3,375.74
34	022	OCHOA RAMÍREZ, STEFANNE FERNANDA	APOYO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM -INTERINA-	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	Q	3,550.60				Q	250.00			Q	467.77	Q	3,332.85
35	022	CULAJAY PACHECO, KARLA IZABEL	ENCARGADA DE COMPRAS MUNICIPAL INTERINA	DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM	Q	3,550.60				Q	250.00			Q	430.79	Q	3,369.80
36	022	ANDRADE ALVAREZ, HECTOR ARTURO	HERRERO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	Q	3,550.60				Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
37	022	GARRIDO DONIS, CESAR AUGUSTO	PLANILLERO	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	Q	4,085.60				Q	250.00			Q	483.32	Q	3,852.28
38	022	GUTIÉRREZ ZARCEÑO, VIVIAN SUCELY	ASISTENTE II DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	Q	3,550.60				Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
39	022	MARTÍNEZ DÍAZ, CRISTOFER ALDAI	AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	Q	3,550.60				Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
40	022	MARTINEZ JUAREZ, JOSE CRUZ	SUPERVISOR DE JORNALES	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	Q	4,300.00				Q	250.00			Q	508.70	Q	4,041.30
41	022	MORALES CABALLEROS, LAURA ROOIO	AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	Q	3,550.60				Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
42	022	VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, JASMINE ALEJANDRA	ASISTENTE I DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	Q	3,550.60				Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
43	011	SALAZAR HERNÁNDEZ, NELSON SALVADOR	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	Q	7,500.00				Q	250.00			Q	1,030.39	Q	6,719.61
44	022	DE PAZ TOTE, DOMINGO ARTURO	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	Q	3,550.60				Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
45	022	ESPAÑA TOI, LUIS PORFIRIO	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	Q	3,550.60				Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
46	022	MARTINEZ GONZALEZ, ABRAHAM	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	Q	3,550.60				Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
47	022	MATEO AXPUAC, LUIS WYLFREDO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	Q	3,550.60				Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
48	022	MORALES GARCIA, FRANCISCO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	Q	3,550.60				Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
49	022	OSORIO GONZÁLEZ, ISRAEL	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	Q	3,550.60				Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
50	022	SABAN VICENTE, MIGUEL ANGEL	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	Q	3,550.60				Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
51	022	VELASQUEZ VELASQUEZ, OSCAR DEMETRIO	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	Q	3,550.60				Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
52	022	AXPUAC VELASQUEZ, YANIRA EUZABETH	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	Q	3,550.60				Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
53	022	VELASQUEZ AXPUAC, SANDY PAMELA	ASISTENTE EN LA UGAM INTERNA	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	Q	3,436.06				Q	241.94			Q	406.48	Q	3,271.51
54	022	AXPUACA SAMAYOA, ELIZA GABRIELA	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (UGAM)	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	Q	5,500.00				Q	250.00			Q	705.62	Q	5,044.38
55	011	CASTILLO TOLEDO, LESBIA MARITZA	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	Q	5,000.00				Q	250.00			Q	619.16	Q	4,630.84
56	022	VILLAGRAN VILLAGRÁN, ALISON PRISCILA	ASISTENTE EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	Q	3,550.60				Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
57	023	JUÁREZ AREVALO, XIMENA ISABEL	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INF. INTERINA	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	Q	1,947.10				Q	137.10			Q	230.35	Q	1,853.85
58	011	ALVARADO, MARIA DEL ROSARIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Q	3,850.60				Q	250.00			Q	455.52	Q	3,645.08
59	022	NAZ LÓPEZ DE CAR, VERÓNICA TRINIDAD	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Q	3,550.60				Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
60	011	VELÁSQUEZ GONZÁLEZ, JESSICA LOURDES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Q	3,850.60				Q	250.00			Q	455.52	Q	3,645.08
61	011	VIDES ROSALES OSCAR GABRIEL	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Q	6,250.00			Q	375.00				Q	827.41	Q	6,047.59
62	023	PIRIR CHAN, KIELY BELUNDA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III DE RECURSOS HUMANOS INTERINA	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Q	1,947.10				Q	137.10			Q	230.35	Q	1,853.85
63	011	HURTARTE JUAREZ, AURA MARINA	ENCARGADA DE LA OFICINA DEL IUSI	OFICINA DEL IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLE -IUSI-	Q	3,577.56				Q	250.00			Q	357.76	Q	3,469.80
64	022	JUAREZ LOPEZ, EVELYN SORAIDA	AUXILIAR DE LA OFICINA DEL -IUSI-	OFICINA DEL IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLE -IUSI-	Q	1,947.10				Q	137.10			Q	230.35	Q	1,853.85
65	022	AXPUAC CHIRROY, MIRIAM LORENA	MADRE CUIDADORA DE GUARDERÍA	DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER	Q	3,550.60				Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
66	022	CABRERA VALDEZ, MIGDALIA SUCEÑA	DIRECTORA MUNICIPAL DE LA MUJER INTERINA	DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER	Q	4,921.24				Q	250.00			Q	582.18	Q	4,589.06
67	011	CULAJAY AGUILAR KAREN IRLANDA	DIRECTORA MUNICIPAL DE LA MUJER	DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER	Q	6,050.00				Q	250.00			Q	787.22	Q	5,512.78
68	022	MARTÍNEZ SICAL, JHONNATAN JOSUÉ	SECRETARIO DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	Q	3,550.60				Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
69	011	PÉREZ HERNÁNDEZ, JULIO CESAR	JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	Q	6,500.00			Q	375.00				Q	868.00	Q	6,257.00

70	023	AXPUAC PEREIRA, ANA FRANCISCA	SECRETARIA DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES, INTERINA	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	Q	3,436.06					Q	241.94				Q	406.49	Q	3,271.51
71	022	JUÁREZ PIXTUN, EVELYN ROXANA	SECRETARIA DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
72	011	VELÁSQUEZ MOLINA, GLADYS MARITZA	JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO	Q	6,000.00					Q	250.00				Q	863.42	Q	5,386.58
73	011	RODRÍGUEZ SAMAYOA DE GÓNZALEZ, EVELYN SUSANA	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO	DEPARTAMENTO JURIDICO MUNICIPAL	Q	8,000.00			Q	375.00		Q	250.00			Q	1,090.72	Q	7,534.28
74	022	VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, AURA LILIANA	OFICIAL I DEL DEPARTAMENTO JURIDICO	DEPARTAMENTO JURIDICO MUNICIPAL	Q	4,000.00					Q	250.00				Q	473.20	Q	3,776.80
75	022	CHICOP TAQUEZ, SANTIAGO	ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,436.06					Q	241.94				Q	406.48	Q	3,271.52
76	022	LÓPEZ DE LEÓN, FERNANDO ARTURO	AUXILIAR Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,436.06					Q	241.94				Q	406.48	Q	3,271.52
77	022	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EDWIN LEONEL	AUXILIAR Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
78	022	AJTUN PEREZ, EULOGIO	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
79	022	ASPUAC VELASQUEZ, WILSON JOEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
80	022	AXPUAC MARTINEZ, FAVIO LUCIANO	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
81	022	AXPUACA GONZALEZ, OVIDIO	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
82	022	AXPUACA LÓPEZ, ANGEL ANIBAL	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
83	022	CHIGUICHON AXPUAC, CELSO DAMIAN	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
84	022	CASTELLANOS GARCIA, MERCY JOHANA	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	2,290.70					Q	161.29				Q	270.98	Q	2,181.01
85	022	CHIPEL IXCOTOYAC DE DE LEON, CANDELARIA	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
86	022	DÍAZ JOP, EBED ELIU	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
87	022	DE LA CRUZ CUCA, SANTOS NAZARIO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
88	022	HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ, JOSÉ LUIS ALEJANDRO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
89	022	JOACHIN LÓPEZ, ELIEZER GABRIEL	OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,650.60					Q	250.00				Q	431.86	Q	3,468.74
90	011	JOP ASPUAC, ANIBAL BAUDILIO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
91	023	VELASQUEZ VELASQUEZ, JOSE AGUSTIN	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	1,145.35					Q	80.65				Q	135.49	Q	1,090.51
92	022	JUAREZ CHACAR, RONALD RUBI	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
93	022	MARTINEZ LOPEZ, RAFAEL ANTONIO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57

94	022	LÓPEZ NATARENO, GERSON SAMUEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
95	022	ROSAS AMÉZQUITA, MARIANO JOSÉ	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
96	022	TOLEDO MARTINEZ, RODOLFO ABELARDO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	6,593.55					Q	225.81				Q	659.36	Q	6,160.00
97	011	VELÁSQUEZ AXPUAC, HUGO ELÍ	DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL PM	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
98	022	VELÁSQUEZ SURUY, IRMA VERÓNICA	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
99	022	YUCA AXPUAC, DAVID PEDRO JOSÉ	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
100	022	ZURDO ASPUAC, EVERARDO	OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,650.60					Q	250.00				Q	431.86	Q	3,468.74
101	022	CHIGÜICHÓN ASPUAC, MARÍA DEL MILAGRO	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
102	022	GALVÁN RIVERA, MARCO ANTONIO	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
103	022	GIRÓN ACAJABÓN, FRANCISCO ALEJANDRO	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
104	022	JUÁREZ ORTEGA, ANTHONY DANIEL	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
105	022	MARTÍNEZ VELÁSQUEZ, DERLI ADALINDA	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
106	022	MÉNDEZ CASTILLO, ANDREA SILBANA	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
107	023	SANTIZO TENAS, JONATHAN GABRIEL	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD, INTERINO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,436.16					Q	241.94				Q	406.48	Q	3,271.62
108	022	PÉREZ VELÁSQUEZ, DAVID EMMANUEL	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
109	022	SIL ASPUAC, JAVIER ALEXANDER	ENCARGADO DEL CENTRO DE MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
110	022	SOUS JOI DE RAMIREZ, VILMA LISHET	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
111	022	VELÁSQUEZ TAJIBOY, BRANDON OSMIN RENÉ	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
112	011	ARCHILA VELÁSQUEZ, JOSÉ BONIFACIO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
113	022	ASPUACA GARCÍA, JIMMY ALEXANDER	INSTRUCTOR(A) DE EDUCACIÓN VIAL	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
114	022	AXPUACA SAMAYOA, FRANCISCO DAVID	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57

115	022	AXPUAC AXPUAC, CARLOS ANTONIO	OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,650.60					Q	250.00				Q	431.86	Q	3,468.74
116	022	CAAL GONZALEZ, BAUDILIO GABRIEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	1,662.74	Q	2,137.86
117	022	CANEL VASQUEZ, ESTUARDO MARCELINO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,650.60					Q	250.00				Q	431.86	Q	3,468.74
118	022	CHÓ BORRAYO, LÁZARO EDMUNDO	SUBDIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO PMT	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,750.60					Q	250.00				Q	443.69	Q	3,556.91
119	022	GÓMEZ PABLO, KRISTEL YUBITZA	DIGITADOR (A) DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
120	022	IBARRA JACINTO, GABRIELA ALEJANDRA	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
121	022	MATEO AXPUAC, BRANDON ESTEVEN	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUIMETROS	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,321.53					Q	233.87				Q	437.58	Q	3,117.82
122	022	JOP AXPUAC DE GUTIERREZ, DEUA MARISOL	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUIMETROS	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
123	022	JUAREZ JUAREZ, CARLOS RENE	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
124	022	JUÁREZ VELÁSQUEZ, JABES STIVEN	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
125	022	LÓPEZ AJCU DE SALAZAR, CARIN IANOVA	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
126	022	MARTINEZ JIMÉNEZ, FERNANDO LAISLAO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
127	022	MARTINEZ SAMUC, EVELIA NOHEMI	ENCARGADO (A) DE EDUCACIÓN VIAL	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
128	022	MEJIA GONZALEZ, CARLOS FRANCISCO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
129	022	MEJIA UBEDO, MELBIN ESDUARDO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
130	022	MENDEZ CASTILLO, ANA BEATRIZ	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	1,662.75	Q	2,137.86
131	022	RAMIREZ HERNANDEZ, HERBERTH FRANCISCO	DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	6,000.00					Q	250.00				Q	709.79	Q	5,540.20
132	022	ROSALES GODDY, LUIS ENRIQUE	SECRETARIO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
133	022	SALGUERO, STEPHANNI SARAI	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUIMETROS	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85
134	022	SANTIAGO PINEDA, FRANCISCO	OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,650.60					Q	250.00				Q	431.86	Q	3,468.74
135	022	SANTOS MARTÍNEZ, WENDY CLARIBEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.04	Q	3,380.56

136	022	SOSA VALENCIA, GILMAR OTTONIEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
137	022	RODRIGUEZ CHIVICHON, JUDITH YOLANDA	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUIMETROS	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85
138	022	PACACH BURRION, AMILCAR GEOVANNY	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUIMETROS	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85
139	022	TOQUER CALLEJAS, ALEX LEONEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
140	022	UBEDO, ROSALINA ELIZABETH	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
141	022	AXPUAC JOP, AUDA LETICIA	ENCARGADO (A) DE LA LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
142	022	IGNACIO IXPATÁ, SONIA ANGELICA	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
143	022	MARTINEZ SIAN, EDGAR VALERIO	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
144	022	MARTINEZ, J UANA FRANCISCA	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
145	022	MARTINEZ, MAGDALENO	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
146	022	REYES FUENTES DE PÁZ, AURA ISABEL	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
147	022	SICAJAU TEPEU, MARTÍN	PILOTO RECOLECTOR DESECHOS SÓLIDOS	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
148	022	VELÁSQUEZ AXPUAC, MARIA CARMELINA	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
149	022	VELÁSQUEZ SURUY, JULIO RENÉ	AYUDANTE RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
150	022	AJUCHÁN AXPUACA, ORLANDO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
151	022	CIFUENTES GODINEZ, ELVIS ALEXANDER	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
152	022	MARTINEZ JUAREZ, ELEAZAR	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
153	022	AXPUAC CHIROY, HENRY OTTONIEL	FONTANERO MUNICIPAL 2 (LECTURAS)	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
154	022	BOX DE LEÓN, ROSALIO	GUARDIAN DEL POZO DEL PREDIO CHISANTES ZONA 3	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
155	023	CHIPEL US, ALFONSO	GUARDIAN DEL TANQUE DE MAMPOSTERIA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE ZONA 4. INTERINO	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	2,519.78					Q	177.42				Q	298.09	Q	2,399.11
156	022	JUAREZ AXPUAC, OSMAN EBER NOE	FONTANERO MUNICIPAL 1 (REPARACIONES Y DRENAJES)	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57

157	022	OSORIO GONZÁLEZ, EDVIN EFRAIN	FONTANERO MUNICIPAL 1 (REPACACIONES Y DRENAJES)	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
158	022	MAXAC GÓMEZ, ALEJANDRO JOSÉ	GUARDIAN DEL POZO DEL PREDIO CHISANTES ZONA 3	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
159	022	PERDOMO ORTIZ, KEVIN DANILO	GUARDIAN DEL TANQUE DE MAMPOSTERIA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE ZONA 4	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
160	022	VELÁSQUEZ CHAMALÉ, JOSÉ DALMACIO	AUXILIAR Y DIGITADOR AGUA POTABLE	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
161	011	VELASQUEZ AXPUCAC, ELMER TRINIDAD	ENCARGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO -OMAS-	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	4,000.00					Q	250.00				Q	473.20	Q	3,776.80
162	022	VELASQUEZ MARTINEZ, JOSÉ MANUEL	GUARDIAN DEL TANQUE DE MAMPOSTERIA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE ZONA 4	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
163	022	AGUILAR DEL CID, MARIA TEREZA	GUARDIÁN PREDIO PARQUEO MUNICIPAL	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85
164	022	AXPUAC XICAY, EDELMA YADIRA	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85
165	022	BENITEZ NAJERA, ANA LUISA	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85
166	022	CHAVAC, PEDRO LUIS	GUARDIAN DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85
167	022	DE LEÓN BRITO, JACINTO	GUARDIAN DEL MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
168	022	DIAZ VELASQUEZ, HIDALGO	GUARDIAN DEL MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
169	022	GONZÁLES GÓMEZ, MADELIN ALEJANDRA	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	2,290.71					Q	161.29				Q	301.78	Q	2,150.22
170	022	GONZALEZ TRIGUEROS DE VELASQUEZ, LUVIA	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85
171	022	GUTIERREZ ZARCEÑO, SANDY VERALÍ	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUIMETROS	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,850.60					Q	250.00				Q	507.27	Q	3,593.33
172	022	MIRANDA REYES, MARIO MANUEL	GUARDIAN DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85
173	022	OSEIDA VELASQUEZ, ANA DEL ROSARIO	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85
174	022	PEREZ DIAZ, OLGA LUCRECIA	CONSERJE DE MARCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85
175	022	PÉREZ CÉDILLO, CATALINA	CONSERJE DE MARCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85
176	023	PERÉN PEREZ, LUIS ENRIQUE	ADMINISTRADOR (A) DE MERCADOS MUNICIPALES	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	4,000.00					Q	250.00				Q	526.96	Q	3,723.04
177	022	QUEZADA PÉREZ, MAYRA ARACELY	CONSERJE DE MARCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85
178	022	RUANO PÉREZ, SINDY PAOLA	CONSERJE DE MARCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85
179	022	SOSA VELASQUEZ, GLADYS VERONICA	CONSERJE DE MARCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85
180	022	VELASQUEZ MARTINEZ, ELVIS ALEXANDER	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85
181	022	VELÁSQUEZ GODÍNEZ DE CÁCERES, MADELIN CRISTABEL	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85
182	022	VELASQUEZ OLIVARES, JOSE ESTUARDO	GUARDIÁN PREDIO PARQUEO MUNICIPAL	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85

183	022	ZACARIAS MÉNDEZ, CRISTOFER ARIEL	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	1,030.82					Q	72.58			Q	135.80	Q	967.60
184	022	AXPUAC AXPUAC, LUIS ENRIQUE	GUARDABOSQUE MUNICIPAL	FERTILIZACIÓN REFORESTACION Y PRESERVACION DE LAS AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
185	022	LORENZO CORTEZ, RICARDO	GUARDABOSQUE MUNICIPAL	FERTILIZACIÓN REFORESTACION Y PRESERVACION DE LAS AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTA	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
186	022	MARTINEZ VASQUEZ, LUIS FERNANDO	ENCARGADO DEL VIVERO MUNICIPAL Y PERRERA	FERTILIZACIÓN REFORESTACION Y PRESERVACION DE LAS AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTA	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
187	022	VIRULA SALAZAR, RUDY	AUXILIAR DEL VIVERO MUNIICAL Y PERRERA	CONSERVACION REFORESTACION Y FERTILIZACIÓN A LAS AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
188	022	ASPUAC BENITEZ, MARTÍN ROBERTO	INTRUCTOR DE COMPUTACIÓN EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA LAZARO AXPUACA	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	1,718.03					Q	120.97			Q	203.24	Q	1,635.76
189	022	AXPUAC CAMEY, CRISTIAN RICARDO	DOCENTE DE COMPUTACIÓN EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA LAZARO AXPUACA ANEXA	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	1,718.03					Q	120.97			Q	203.24	Q	1,635.76
190	022	AXPUAC CHAVEZ, BRENDA MARLENY	MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA PARA FINCA EL CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
191	022	AXPUAC DE LA CRUZ, MARLON GUSTAVO	GUARDIAN DEL -CAIMI-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
192	022	AXPUAC VELÁSQUEZ, LUZ MARÍA	DOCENTE DE EDUCACIÓN FISICA DEL INEB	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	1,718.03					Q	120.97			Q	203.24	Q	1,635.76
193	022	AXPUAC, IRVIN OMERO	GUARDIAN MUNICIPAL DEL PREDIO EL CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
194	022	CASTRO HERNANDEZ, KANIA DANIELA	DOCENTE DE INGLES EN LA ESUCELA OFICIAL URBANA MIXTA LAZARO AXPUACA ANEXA	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	1,718.03					Q	120.97			Q	203.24	Q	1,635.76
195	022	CHAVEZ BAUTISTA, ABIMAEI	GUARDIÁN DE LA ESCUELA PRIMARIA ZONA 4	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
196	022	DE LEON, MIRIAM SORAY	DOCENTE DE COMPUTACIÓN EN LA ESCUELA OFICIAL DE PARVULOS.	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	1,989.94					Q	120.97			Q	235.41	Q	1,875.50
197	022	ESTRADA CHACÓN, LIZA PATRICIA	INSTRUCTOR(A) DE DANZA BAOOET Y ZUMBA	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	4,000.00					Q	250.00			Q	473.20	Q	3,776.80
198	023	DAVILA GIRÓN, CARLOS FRANCISCO	GUARDIÁN DEL MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA INTERINO	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,436.06					Q	241.94			Q	406.48	Q	3,271.52
199	022	GODINEZ VELÁSQUEZ, MABELYN JAMILETH	DOCENTE DE INGLES EN LA ESCUELA OFICIAL DE PARVULOS	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	1,718.03					Q	120.97			Q	203.24	Q	1,635.76
200	022	GÓMEZ PABLO, ELVIA BERLUNDA	CONSERJE DE ESCUELA DE PARVULOS Y LIMPIEZA FINCA CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57

201	022	GONZALEZ DIAZ, FRANCISCO	GUARDIÁN MUNICIPAL DEL PREDIO EL CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
202	022	GUERRERO GARCÍA, INGRID ALEJANDRA	DOCENTE DE EDUCACIÓN FISICA EN LA ESCUELA DE PÁRVULOS	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	1,718.03					Q	120.97			Q	203.24	Q	1,635.76
203	022	HERNANDEZ AXPUAC, JUAN ALBERTO	GUARDIAN MUNICIPAL DEL PREDIO EL CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
204	022	HERNANDEZ LÓPEZ DE VELÁSQUEZ, FLOR DE MARÍA	CONSERJE DEL CEM Y ESCUELA MIXTA BILUGÜE PREPRI BILUNGÜE	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
205	022	JOP GUEVARA, ALBA NINNETH	ENCARGADA DE LA OFICINA DE PROTECCION DE LA NIÑEZ	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,850.60					Q	250.00			Q	455.52	Q	3,645.08
206	022	JUAREZ CHAVAC,GERARDO	GUARDIAN DE ESCUELA OFICIAL MIXTA COMUNIDAD LA CUMBRE INTERNO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
207	022	LÓPEZ CORADO, ANA RAQUEL	DIRECTORA TECNICA ADMINISTRATIVA DEL-CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
208	022	MARTINEZ AXPUACA, MAYNOR LEONEL	GUARDIAN DEL CAIMI	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
209	022	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MAGDAUGIA	MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA LÁZARO AXPUACA Y MANTENIMIENTO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA INEB	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
210	022	MEJÍA UBEDO, ERIK ORLANDO	GUARDIÁN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO MUNICIPAL EL CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
211	022	OLIVA CUVAS DE GUERRA, LEONARDA YADARLI	DOCENTE DE COMPUTACIÓN	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
212	022	ORDÓÑEZ FUENTES, SOFIA DEL CARMEN	DOCENTE DE INGLES EN LA ESCUELA OFICIAL DE PARVULOS	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	1,718.03					Q	120.97			Q	203.23	Q	1,635.77
213	022	PIXTÚN JUÁREZ, YEIMY ALMADELIA	ENCARGADO (A) DE BIBLIOTECA MUNICIPAL	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.04	Q	3,380.57
214	022	MORAN AXPAC, ALBA GARDEMA	ASISTENTE DE OMSNA Y ASISTENTE DE OMSAN INTERINA	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,206.99					Q	225.81			Q	379.40	Q	3,053.41
215	022	ROSAS AMÉZQUITA, CARMINA VIOLETA	DOCENTE DE INGLES EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA LAZARO AXPUACA	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	2,002.31					Q	120.97			Q	236.87	Q	1,886.41
216	022	SOCOREC GARCÍA, GEREMIAS	GUARDIAN DE LA ESCUELA OFICIAL MIXTA COMUNIDAD LA CUMBRE	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
217	022	SOCOREC TAQUEZ, MOISES	GUARDIAN DE LA ESCUELA OFICIAL MIXTA COMUNIDAD LA CUMBRE	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57

218	022	TOTE BRAVO, DILAN DAVID	INSTRUCTOR DE INFORMATICA PARA EL LABORATORIO DE COMPUTACION MUNICIPAL	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
219	022	VELÁSQUEZ CAHÍN, SHEILA MELISSA	ASISTENTE DE LA OMPNA Y OMSAN	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.000			Q	420.03	Q	3,380.57
220	022	JUAREZ AXPUAC, DALMA USSETH	ASISTENTE DE LA OMSAN INTERNA	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	229.07					Q	16.13			Q	27.09	Q	218.11
221	022	VEIASQUEZ SANTOS, LUIS FERNANDO	GUARDIÁN DE LA ESCUELA PRIMARIA ZONA 4	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
222	022	ASPUAC GARCIA DE RAMOS, SILVIA NOHEMI	RECEPTORA DE FARMACIA MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85
223	022	CANAHUI TEZEN, LUIS MIGUEL	BOMBERO MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
224	023	CÁRDENAS PINEDA, MARIAJOSÉ	BOMBERA MUNICIPAL (INTERINA)	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	1,947.10					Q	137.10			Q	230.34	Q	1,853.85
225	022	CHIC MUTAZ, JUANA GRISELDA	CONSERJE DEL PUESTO DE SALUD	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	4,260.72					Q	250.00			Q	504.04	Q	4,006.68
226	022	CUICUY AXPUAC, DAVID ARTURO	BOMBERO MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
227	022	CUYUN CARDENAS, CECILIA	RECEPCIONISTA Y ENCARGADA DE ARCHIVO DEL PUESTO DE SALUD	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	4,260.72					Q	250.00			Q	504.04	Q	4,006.68
228	022	DE LEON DE LEON, ENRIQUES	PILOTO DE AMBULANCIA MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
229	022	MARTINEZ CENTENO, HENRY ARNOLDO	PILOTO DE LA AMBULANCIA DE LOS BOMBEROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
230	022	MARTINEZ ORDOÑEZ, MARCOS ANTONIO	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNO INFANTIL-CAIMI- Y PUESTO DE SALUD	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
231	022	GARCÍA PERÉZ, LEYVI DALILA	RECEPCIONISTA Y ENCARGADA DE ARCHIVO DEL PUESTO DE SALUD	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.61					Q	250.00			Q	420.04	Q	3,380.57
232	022	OJER SICAJAU, JOSÉ ELISEO	GUARDIAN DE LA SUBESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPALES	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNO INFANTIL -CAIMI- Y PUESTO DE SALUD	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
233	022	PÉREZ ZEPEDA, ESTER ROSMERI	BOMBERA MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
234	022	RASBOT SOL, ROBERTO	COMANDANTE DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	4,027.82					Q	250.00			Q	476.49	Q	3,801.33
235	022	SOMOZA QUEL, MARVYN JOSSUE	PILOTO DE LA AMBULANCIA DE LOS BOMBROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57

236	022	URIZAR SIS, MARVIN ALEXANDER	GUARDIÁN DE LA SUBESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
237	022	JOACHIN CHIM, DULCE JERUSALEN	ENCARGADO (A) DE LA OMSAN	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
238	022	JUTZUTZ ESPAÑA. MARÍA ISABEL	ASISTENTE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,321.53					Q	233.87			Q	392.93	Q	3,162.46
239	022	ENRIQUEZ AJUCHÁN, KLEBERSON DIDIER	ENTRENADOR DE BALONCESTO	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
240	022	HERNANDEZ RODRÍGUEZ, ERICK GIOVANNI	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
241	022	JUAREZ SOLIS, JOSÉ RONALDO	GUARDIAN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
242	022	LÓPEZ MARTÍNEZ, YENER YUNAYQUER	ENTRENADOR DE BALONCESTO	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
243	022	LÓPEZ VÁSQUEZ, GREGORIO	GUARDIÁN Y MANTENIMIENTO DEL DOMO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	355.06	Q	3,445.54
244	022	MUÑOZ, GERBERTH BLADIMIR	GUARDIAN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
245	022	RODRIGUEZ AJUALIP, ROBERTO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
246	022	AXPUAC DE PAZ, SANDY VANESSA	AUXILIAR EN LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL	CATASTRO MUNICIPAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
247	011	LÓPEZ FURLÁN, KATHERINE LISBETH SOFÍA	ENCARGADA DE LA OFICINA DE CATASTRO	CATASTRO MUNICIPAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
248	022	MUÑOZ, KERSY JOANAN	AUXILIAR EN LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL	CATASTRO MUNICIPAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
249	023	LÓPEZ VELÁSQUEZ, YEFERSON OTONIEL	ENCARGADA DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL INTERINO	CATASTRO MUNICIPAL	Q	1,947.10					Q	137.10			Q	230.35	Q	1,853.85

ENTIDAD: Recursos Humanos
DIRECCIÓN: 4ta calle 2-02 zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez
HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 a 17:00 horas
TELÉFONO: 7957-6600
DIRECTOR: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: OSCAR GABRIEL VIDES ROSALES
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15 DE ENERO DEL AÑO 2026
CORRESPONDE AL MES DE: DICIEMBRE DEL AÑO 2025

No.	REGLION	NOMBRES Y APELLIDOS (EMPLEADO SERVIDOR PÚBLICO)	CARGO	DEPENDENCIA	DIETAS	SUELDO	HONORARIO	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD	BONIFICACION PROFESIONAL	BONO ESPECÍFICO	BONIFICACION INCITIVO	GASTOS DE REPRESENTACION	GASTOS FUNERARIOS	TOTAL INGRESO	TOTAL DESCUENTOS	LÍQUIDO	MONTO VIÁTICOS
1	031	ARCHILA CULAJAY, RAMON	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80			Q	386.64	Q	3,107.61
2	031	ASPUAC VELASQUEZ, HENRRY GIOVANNI	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,146.00					Q 209.67			Q	372.17	Q	2,983.50
3	031	AXPUAC DIAZ, ARTURO	AYUDANTE	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,034.98					Q 209.67			Q	359.02	Q	2,885.64

4	031	BALAN MARTÍNEZ, FREDY ALEXANDER	AYUDANTE	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.64	Q 3,107.59
5	031	HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	Q 3,388.00					Q 225.80				Q 400.80	Q 3,213.00
6	031	HERNANDEZ MARTINEZ, FEDERICO	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	Q 3,388.00					Q 225.80				Q 400.80	Q 3,213.00
7	031	JALLEZ, RUBEN	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	Q 3,388.00					Q 225.80				Q 400.80	Q 3,213.00
8	031	JUAREZ VELASQUEZ, AXEL LEONEL	PLANILLERO	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	Q 3,388.00					Q 225.80				Q 400.80	Q 3,213.00
9	031	MARTINEZ JUAREZ, JOSE INOCENTE	ENCARGADO DE OBRAS	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	Q 4,200.00					Q 225.80				Q 496.86	Q 3,928.94
10	031	JOP CHIGUICHON, JEFF ADELSON	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	Q 3,388.00					Q 225.80				Q 400.80	Q 3,213.00
11	031	MEJÍA LÓPEZ, CRISTIAN ORLANDO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.63	Q 3,107.60
12	031	MEJÍA LÓPEZ, ERIK GABRIEL	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.64	Q 3,107.59
13	031	ROMERO GONZÁLEZ, EULALIO HILARIO	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	Q 3,146.00					Q 209.67				Q 372.17	Q 2,983.50
14	031	TOLEDO MARTINEZ, MARCO AURELIO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.64	Q 3,107.59
15	031	TÚM VASQUEZ, SEBASTIAN	AYUDANTE	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	Q 1,167.30					Q 193.54				Q 331.41	Q 1,029.43



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000792

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 502-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista OFICIO 564-RRHH-2025 RENGLÓN 181 de fecha 29 de diciembre del 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) **Contrato por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del actual presupuesto municipal;** para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **POR TANTO;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. De Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de suscripción
20-2025	181	Ing. Juan Mauricio Porres Coronado	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración del Estudio Técnico de Planificación de los proyectos denominados:	Q. 79,220.00	22/12/2025

Nº.	Nombre de Proyecto	SNIP
01	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPAL, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361048
02	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361059
03	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361080
04	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361129
05	SANEAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361101
06	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	362265

Nº.	Nombre de Proyecto	SNIP
07	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361104
08	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361110
09	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361117
10	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361119
11	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361120
12	FERTILIZACION, REFORESTACION Y PRESERVACION DE LAS AREAS VERDES, MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361121
13	CONSERVACION CALLE (S) Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361122
14	CAPACITACION ASISTENCIA TECNICA Y DESARROLLO INTEGRAL DE GENERO, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	364950



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000793

15	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	364947
16	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO, DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	361127
17	APOYO A LA CULTURA, AL DEPORTE Y LA RECREACION SOCIAL, PARA LOS HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361339

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro del adendum al contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese.

PEM. Rubén Ernesto Apxuac Velasquez
Alcalde Municipal





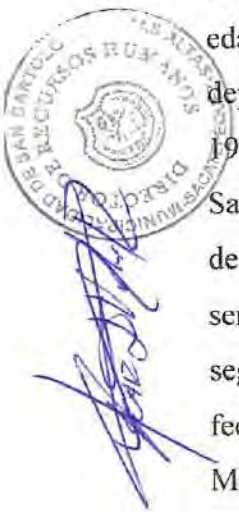
MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

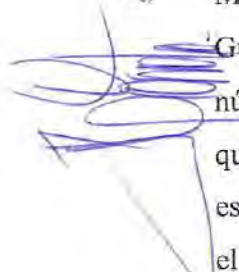
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD NÚMERO VEINTE GUION DOS MIL VEINTICINCO

(20-2025) RENGLÓN 181 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas. Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas el día veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco (22/12/2025), Nosotros: por una parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, a excepción de los que competen al Alcalde Municipal, con la aprobación respectiva de la autoridad competente en cumplimiento de lo establecido en la ley de contrataciones del estado artículo 42 y artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, me comprometo a no excederme de mis atribuciones o facultades: quien en el presente contrato simplemente se denomina “LA MUNICIPALIDAD” y por la otra el Ingeniero Civil **Juan Mauricio Porres Coronado** de sesenta y ocho (68) años de edad, Casado, Ingeniero Civil, Guatemalteco, originario y vecino del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala con número de colegiado mil novecientos uno (1901) extendido por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil setecientos veinticuatro espacio ochenta y un mil quinientos veintiuno espacio cero ciento uno (2724 81521 0101) extendido por el RENAP, [REDACTED] y con numero de Registro Tributario Unificado tres millones ochocientos veintiocho mil setecientos diecinueve (3828719). Y toda la documentación relacionada se tiene a la vista y fotocopia simple quedan formando parte del mismo en lo sucesivo en su orden nos denominaremos como “LA MUNICIPALIDAD”, que es la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el profesional que es “EL CONTRATISTA”. Ambos Otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato de **SERVICIOS TEMPORALES** de acuerdo a los términos de referencia Creados por la Dirección de Recursos Humanos y aprobados por el señor Alcalde Municipal



J. Mauricio Porres C.
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO N.º 1901





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

y las siguientes clausulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determina el artículo dieciocho y diecinueve de la Ley de Servicio Municipal, decreto número uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República y según Acuerdo de Alcaldía Municipal número cuatrocientos noventa y siete guion dos mil veinticinco (497-2025) de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco (22/12/2025). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATISTA”** se compromete a brindar servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración de los estudios de prefactibilidad de los proyectos de inversión social para el ejercicio fiscal 2026:

Nº.	Nombre de Proyecto	SNIP
01	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPAL, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361048
02	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361059
03	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361080
04	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361129
05	SANEAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361101
06	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	362265
07	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361104
08	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361110
09	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361117
10	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361119
11	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361120
12	FERTILIZACION, REFORESTACION Y PRESERVACION DE LAS AREAS VERDES, MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361121

A. Mauricio Torres B.
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 1901



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Nº.	Nombre de Proyecto	SNIP
13	CONSERVACION CALLE (S) Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361122
14	CAPACITACION ASISTENCIA TECNICA Y DESARROLLO INTEGRAL DE GENERO, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	364950
15	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	364947
16	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO, DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	361127
17	APOYO A LA CULTURA, AL DEPORTE Y LA RECREACION SOCIAL, PARA LOS HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361339

siendo todas aquellas funciones a desempeñar que sean delegadas, por la autoridad competente y establecidas en los Términos de Referencia, recomendándose fiel cumplimiento en sus labores. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato "EL CONTRATISTA" deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y los requerimientos que le haga "LA MUNICIPALIDAD". **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "La Municipalidad" pagará a "EL CONTRATISTA" la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q. 79,220.00) como HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL- y del informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia que será: UN (01) estudio físico de cada proyecto y en digital en formato PDF y formato editable en un disco. Los mismos deberán de ser elaborados conforme las Normas del sistema Nacional de Inversión Pública 2,025. queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de **HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO** el cual será cargado al **Reglón 181**. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato surte sus efectos a partir del día veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco (22/12/2025) al día veintidós de enero del año dos mil veintiséis (22/01/2026) para la entrega de lo requerido.

F. Mauricio Torres E.
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 1003



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

QUINTA: PROHIBICIONES “EL CONTRATISTA” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, y artículos treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del acuerdo Gubernativo Número mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** “LA MUNICIPALIDAD” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) “EL CONTRATISTA” no cumple con las cláusulas contractuales; b) por vencimiento del plazo; c) Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. “EL CONTRATISTA” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si “LA MUNICIPALIDAD” Injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago; **OCTAVA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de “HONORARIOS” de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento (106) (Código Civil) (solo para profesionales). Además “EL CONTRATISTA” no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de servicio civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Público, por lo que no otorgará la Indemnización al finalizar el presente contrato. **NOVENA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la ley, mediante Acuerdo de la Autoridad Administrativa Superior, siendo esta el Alcalde Municipal según lo dispuesto por el inciso seis 6 del artículo nueve literal a) y el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DECIMA: DOCUMENTACIÓN:** Forma parte de este contrato y quedan incorporado a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las



G. Mauricio Torres C.
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO N.º 100



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

calidades del contratado, los términos de referencia, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar. **DECIMA PRIMERA:**


CONFIDENCIALIDAD: “EL CONTRATISTA” queda obligado a guardar

la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de “LA MUNICIPALIDAD” que en el curso de sus accesos por lo que “LA MUNICIPALIDAD” podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de la presente Clausula. **DECIMA**


SEGUNDA: Los Otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato, será resuelta directamente entre nosotros mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la Cuestión o cuestiones litigiosas dilucidarse se someterán a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA:**

CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo “EL PROFESIONAL”, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA CUARTA:**

ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” Y “EL CONTRATISTA” aceptamos el presente contrato, en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cinco (05) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez en dos originales y una copia distribuidas así: La original para la Dirección de Recursos Humanos y otra original para “EL CONTRATISTA” y la copia deberá ser remitida a la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Ingeniero. Juan Mauricio Porres Coronado
Colegiado Numero 1901

Contratista

J. Mauricio Porres C.
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 1901

Aseguradora Fidelis, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria para el beneficiario de la presente póliza en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Fiable:	Juan Mauricio Porras Coronado
Dirección del Fidei:	
Contrato número:	20-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025
Valor del contrato:	Q 79.220.00 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CUELTZALES EXACTOS)
Objeto del contrato:	Prestación de servicio técnico profesional
Plazo del contrato:	Del 22 de diciembre de 2025 al 22 de enero de 2026
Monte afianzado:	Q 7.922.000 (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CUELTZALES EXACTOS) equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato

La presente fianza garantiza al beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad cae a cargo del Fidei y que se deriven del Contrato de Servicios suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeta a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponde a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y correspondiente. La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzada como aseguradora y realzamiento como reaseguro.

Se ratifica que, para los efectos de la liberación o pago de la presente garantía, se sujeta a lo establecido en el artículo 1030 del Código de Comercio, excluyendo cualquier condición o disposición diferente a que modifique el sentido del artículo antes mencionado. Así mismo, el pago o indemnización, al procedo, se calculará de conformidad con las condiciones afianzadas.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA ESCANEANDO EL CÓDIGO QR o comuníquese a nuestras oficinas.

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente póliza de fianza, en la Ciudad de Guatemala a los 26 días del mes de diciembre de 2025.



1102375

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1.977, y en el uso y aludido de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

Puede verificar la integridad del documento en el Validador WEB de firmas electrónicas [FirmaSign Avanz](#)

CONDICIONES GENERALES

LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA ANTE SIGMA FIANZAS

(Decreto del Acuerdo 273 del 15 de abril de 1974 en la Suscripción de la Ley de Fianzas de 1974)

El presente documento constituye el contrato de fianza que se celebra entre la Aseguradora Fidelis, S.A. y el beneficiario de la presente póliza, en virtud de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria para el beneficiario de la presente póliza en las condiciones particulares que se expresan a continuación. La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzada como aseguradora y realzamiento como reaseguro. Se ratifica que, para los efectos de la liberación o pago de la presente garantía, se sujeta a lo establecido en el artículo 1030 del Código de Comercio, excluyendo cualquier condición o disposición diferente a que modifique el sentido del artículo antes mencionado. Así mismo, el pago o indemnización, al procedo, se calculará de conformidad con las condiciones afianzadas. VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA ESCANEANDO EL CÓDIGO QR o comuníquese a nuestras oficinas. EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente póliza de fianza, en la Ciudad de Guatemala a los 26 días del mes de diciembre de 2025. Aseguradora Fidelis, S.A. Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1.977, y en el uso y aludido de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud de la información que se consignó con los registros y control de esta entidad haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias para el efecto.

Fecha: 26 de diciembre de 2025
Fianza: C-2 No. 1102375
Monte Afianzado: Q 7.922.00
Fidei: Juan Mauricio Porras Coronado

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigida a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo [FirmaSign Avanz](#).

VERIFICAR AUTENTICIDAD



Si desea ver o descargar las condiciones generales, siga el siguiente vínculo [FirmaSign Avanz](#)



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
RENGLON 011



Nº 000111

ACTA ADMINISTRATIVA NUMERO VEINTIOCHO GUION MIL VEINTICINCO (28-2025)
RENGLÓN 011 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, siendo las ocho horas con cincuenta minutos (08:50 hrs), del día martes nueve de diciembre del año dos mil veinticinco (09/12/2025), constituidos en despacho de la Alcaldía de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el infrascrito **Alcalde Municipal** el señor PEM **Rubén Ernesto Axpuc Velásquez** setenta y un (71) años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero mil seiscientos dieciocho espacio setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis espacio cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica, **Hugo Eli Velásquez Aspuc** de cuarenta y ocho años (48) años de edad, de nacionalidad Guatemalteca, soltero Perito contador, con experiencia laboral como Jefe Sección 110, encargado del Departamento de Comando y control de la Criminalidad y la Conflictividad de la Policía Nacional Civil, originario y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con código único de identificación -CUI- numero mil seiscientos cincuenta y dos espacio cuarenta y cinco mil novecientos cinco espacio cero trescientos siete (1652 45905 0307) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria NIT diecinueve millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y seis (19653636), [REDACTED]

[REDACTED] y **Director de Recursos Humanos Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales** quien certifica; con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Manifiesta el señor **Alcalde Municipal**, que en cumplimiento al acuerdo emitido por el Concejo Municipal que consta en el punto **OCTAVO** del acta numero noventa y seis guion dos mil veinticinco (96-2025) de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticinco (02/12/2025) de Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, a través de la cual **ACUERDA:** I) Nombrar a al señor **Hugo Eli Velásquez Aspuc** como **DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL** de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a partir del día **cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco (04/12/2025)** y por tiempo indefinido bajo el Renglón presupuestario 011. **SEGUNDO:** Las funciones que tendrá a su cargo quedan de la siguiente manera:

- a) Diseñar y ejecutar planes de seguridad ciudadana para el municipio, incluyendo estrategias de prevención y control.
- b) Velar por el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que rigen el municipio.



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
REGLON 011



Nº 000112

- c) Velar por el cumplimiento de los reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones municipales y hacerlo del conocimiento del Juez de Asuntos Municipales o, las transgresiones que les consten para los efectos legales respectivos.
- d) Comunicar a donde corresponde cualquier irregularidad o interrupción en los servicios públicos.
- e) Velar por el cumplimiento de las leyes y oponerse a cualquier acto que entrañe la violación de las mismas y actuar para impedir las, cualquiera que fuere el infractor y circunstancia de la misma.
- f) Cumplir con lo estipulado en el reglamento interno de la Policía Municipal.
- g) Organizar la estructura de la Policía Municipal, asignando roles y responsabilidades a los agentes.
- h) Supervisar y evaluar el desempeño de los agentes municipales.
- i) Prestar servicio inmediato y protección a las personas que lo soliciten o cuando estas y sus bienes se encuentren en peligro, así como hacerlo del conocimiento de la Policía Nacional Civil.
- j) Controlar y vigilar la seguridad en los espacios públicos y privados del municipio.
- k) Realizar supervisiones generales y de patrullaje en forma periódica.
- l) Participar y apoyar en las reuniones de la comisión ciudadana de seguridad del municipio.
- m) Supervisar puntos de servicio, operativos o apoyos brindados a los vecinos.
- n) Planificar patrullajes preventivos diurnos y nocturnos en cada una de las zonas del municipio, a través de los vehículos motorizados que se tienen asignados para seguridad.
- o) Coordinar la seguridad del Alcalde Municipal en diferentes eventos.
- p) Coordinar el apoyo interinstitucional con el Ministerio de Gobernación.
- q) Efectuar las coordinaciones interinstitucionales que sean necesarias con Ministerios Público y el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito.
- r) Brindar soporte operativo y administrativo en los aspectos relacionados con la gestión del funcionamiento de la Policía Municipal.
- s) Coordinar y supervisar la protección del patrimonio municipal y coadyuvar con la seguridad, paz y tranquilidad de la ciudadanía del municipio.
- t) Velar por el cumplimiento de la misión, se alcance la visión y los objetivos de la Policía Municipal, como de la Corporación Municipal, con el fin de que se alcancen las metas y resultados trazados.
- u) Planificar operativos con el objetivo de dar protección y brindar un buen servicio a los vecinos del municipio.
- v) Gestionar los recursos humanos y materiales de la Policía Municipal.
- w) Velar por la preservación de las áreas verdes.
- x) Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) de la Policía Municipal.



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
REGLON 011



Nº 000113

- y) Elaborar el presupuesto de la Policía Municipal, con base al presupuesto asignado.
 - z) Revisar el informe diario de desempeño de labores del personal a su cargo.
 - aa) Velar por el buen funcionamiento de la maquinaria, equipo, vehículos, herramientas, etc. asignadas para el desempeño de sus funciones.
 - bb) Solicitar la actualización a la autoridad administrativa superior por la compra de bienes y servicios para la Jefatura de la Policía Municipal.
 - cc) Supervisar constantemente al Personal Municipal que labora en el centro de monitoreo de cámaras de seguridad.
 - dd) Efectuar análisis constantes con el fin de determinar la correcta ubicación de cámaras, así como solicitar y coordinar las reubicaciones que fuesen necesarias.
 - ee) Supervisar constantemente al Personal Municipal que labora en las guardianías.
 - ff) Supervisar la red y buen funcionamiento de las cámaras instaladas.
 - gg) Capacitar de forma constante al personal a su cargo.
 - hh) Presentar informes periódicamente al Concejo Municipal y Alcalde Municipal si así lo requieren.
 - ii) Colaborar con otras áreas de la administración municipal para la ejecución de planes y proyectos de seguridad.
 - jj) Asistir ineludiblemente a convocatorias por parte del Ministerio de Gobernación y Departamento de la Policía Nacional Civil y otras donde requiera.
 - kk) Representar a la Policía Municipal ante el Ministerio de Gobernación y el Departamento de la Policía Nacional Civil cuando se requiera.
- II) Otras funciones inherentes a su cargo.

TERCERO: El señor **Hugo Eli Velásquez Aspuac** tendrá una jornada de trabajo de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una hora para ingerir sus alimentos (Almuerzo), y los días sábados y domingos deberá presentarse a la supervisión del personal a su cargo y presentarse en caso de fuerza mayor o una emergencia. Cumplimiento que deberá documentar en informe detallado mensualmente. **CUARTO:** El salario será de **SIETE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,300.00)** de afectos a descuentos de ley, más **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q. 250.00) DE BONIFICACIÓN INCENTIVO**, y gozará de los derechos establecidos en la Constitución Política de la República, Código de Trabajo, Ley de Servicio Municipal y Reglamentos Municipales, siendo cancelado a través de la DAFIM. **QUINTO:** el señor **Hugo Eli Velásquez Aspuac** acepta el cargo de **DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez comprometiéndose a cumplir con responsabilidad dicho cargo. **SEXTO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, se ratifica, acepta



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
REGLON 011



Nº 000114

y firma, en cuatro hojas móviles del libro de Actas de Nombramiento para renglón 011, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Testado: (04/11/2025), omitase. Entrelíneas, (04/12/2025), lease.

PEM. Rubén Ernesto Axpuaq Velasquez
Alcalde Municipal



Hugo Eli Velásquez Aspuaq
Director de la Policía Municipal
CUI 1652 45905 0307
Recibe

Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos.





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
RENGLON 011



Nº 000115

ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (29-2025) RENGLÓN 011 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, siendo las diez horas con veintiséis minutos (10:26 hrs.) del día martes nueve de diciembre del año dos mil veinticinco (09/12/2025), constituidos en el despacho de Alcaldía Municipal, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el infrascrito **Alcalde Municipal** el señor PEM **Rubén Ernesto Axpuc Velásquez** setenta y un (71) años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero mil seiscientos dieciocho espacio setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis espacio cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica. **Encargada de Compras Municipal** la señorita **Dulce Victoria Barrios Rivera** de veinticinco (25) años de edad, de estado civil soltera, Perito Contador con Orientación En Computación, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez originaria del municipio de Escuintla departamento Escuintla y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI dos mil setecientos noventa espacio cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diez espacio cero quinientos uno (2790 44410 0501) extendido por el -RENAP- [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria ciento seis millones doscientos sesenta y seis mil trescientos setenta y tres (106266373), **Asistente de Compras Municipales**, la señorita **Karla Izabel Culajay Pacheco** de veintisiete (27) años de edad, Perito Contador En Computación, de estado civil soltera, nacionalidad Guatemalteca, originaria del municipio de Guatemala departamento de Guatemala y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez quien se identificada con numero de -CUI- dos mil ochocientos cincuenta y seis espacio treinta y tres mil ochocientos setenta y dos espacio cero ciento uno (2856 33872 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria noventa y ocho millones cuatrocientos dos mil setecientos cincuenta y siete (98402757) y Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, **Director de Recursos Humanos**, quien certifica, todos de generales conocidas en la institución y reunidos en el despacho Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Manifiesta el señor **Alcalde Municipal** el señor PEM **Rubén Ernesto Axpuc Velásquez** que el motivo de haberles citado a su despacho, es para informar que la señorita **Dulce Victoria Barrios Rivera** Encargada de Compras Municipal, necesita tomar su periodo de vacaciones y se procede a trasladar, a la señorita **Karla Izabel Culajay Pacheco** Asistente de Compras Municipales. **SEGUNDO:** Manifiesta el señor Alcalde Municipal que en cumplimiento al Acuerdo de Alcaldía municipal número **cuatrocientos sesenta y nueve guion dos mil veinticinco (469-2025)** de fecha **cinco de diciembre**



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
RENGLON 011



Nº 000116

Del año dos mil veinticinco (05/2/2025), procede a trasladar del cargo de **Asistente de Compras Municipales** a **Encargada de Compras Municipal** a la señorita **Karla Izabel Culajay Pacheco**, Por ser la persona idónea para cubrir dicho puesto. **TERCERO:** La trabajadora tendrá las funciones principales: a) Adquisición de bienes, materiales, suministros y servicios que requiere la municipalidad para su administración y funcionamiento, b) Consulta del presupuesto sobre la disponibilidad de la partida a la que se cargue el gasto a efectuarse, c) Cotizaciones de suministros y servicios que sean necesarios para la realización de obras por administración se sujetaran a la ley de contrataciones del estado, toda adquisición que realice debe ser con base en las cantidades y calidades establecidas por el solicitante de los bienes y/o suministros, tomando en cuenta la codificación y autorización presupuestaria correspondiente. d) llenar los formularios físicos y digitales que se requieran. e) formular la orden de compra. f) elaboración de la orden en los medios establecidos, control de archivo realizado en procesos asignados en el manual de MAFIM. g) Subir al sistema de GUATECOMPRAS, eventos de cotización relacionados a compras y todas las funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el reglamento respectivo. Siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal. **CUARTO:** El traslado tendrá vigencia a partir del día **OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (08/12/2025) AL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (31/12/2025)** bajo renglón 011, teniendo una jornada de trabajo de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo). **QUINTO:** La interina devengara un salario de **TRES MIL QUINIENTOS CIENUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60)** afectos a descuentos de ley, más **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)** de bonificación incentivo, del presupuesto municipal vigente. Siendo cancelado a través de la DAFIM. **SEXTO:** Que se certifique adonde corresponde a efecto se proceda a realizar los trámites consiguientes que el caso amerite. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, se ratifica, acepta y firma, en tres hojas móviles del libro de actas de nombramiento para renglón 011, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.




Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
RENGLON 011

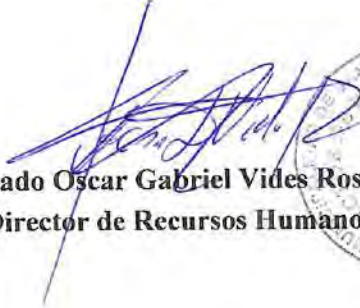


Nº 000117


PEM Rubén Ernesto Axiuac Velásquez
Alcalde Municipal


Dulce Victoria Barrios Rivera
DPI C.U.I. 2790 44410 0501
Entrega


Karla Izabel Culajay Pacheco
DPI C.U.I 2856 33872 0101
Recibe


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
RENGLON 011



Nº 000118

ACTA ADMINISTRATIVA NUMERO TREINTA GUION DOS MIL VEINTICINCO (30-2025)

RENGLÓN 011 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, siendo las trece horas con cuarenta y tres minutos (13:43 hrs), del día diez de diciembre del año dos mil veinticinco ^(10/12/2025) ~~(10/11/2025)~~ constituidos en el despacho de Alcaldía Municipal, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el infrascrito **Alcalde Municipal** el señor PEM **Rubén Ernesto Apxuac Velásquez** setenta y un (71) años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero mil seiscientos dieciocho espacio setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis espacio cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica. **Secretario Municipal** el señor **Alberto Vielman Jerez**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, Guatemalteco, casado, Perito Contador, originario del municipio de San José Poaquil del departamento de Chimaltenango y vecino del municipio de Chimaltenango quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI dos mil quinientos cuarenta y siete espacio cuarenta mil cuatrocientos veintiuno espacio cero cuatrocientos dos (2547 40421 0402) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria NIT cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho (4659848) [REDACTED]

[REDACTED] lugar que cito para recibir notificaciones. **Asistente del Honorable Concejo Municipal** la señorita **Yakelin Mishel Vicente chitay**, de veintisiete (27) años de edad, Guatemalteca, soltera, Perito en Administración de empresas y con Pensum Cerrado en la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, originaria del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -CUI- dos mil novecientos ochenta y seis espacio noventa y seis mil setecientos once espacio cero ciento uno (2986 96711 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con Numero de Identificación Tributaria NIT noventa y siete millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos veintiocho (97984728), [REDACTED]

[REDACTED], lugar que señalo para recibir notificaciones y Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, **Director de Recursos Humanos**, quien certifica, todos de generales conocidas en la institución y reunidos en el despacho Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Manifiesta el señor **Alcalde Municipal** el señor PEM **Rubén Ernesto Apxuac Velásquez** que el motivo de haberles citado a su despacho, es para informar que el señor **Alberto Vielman Jerez**, Secretario Municipal necesita tomar su periodo de Suspensión de trabajo emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- con numero de afiliación 161391248, de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco (05/12/2025), emitido por la unidad de Traumatología del Hospital de Antigua Guatemala, Sacatepéquez "La Capitania" y se procede a trasladar por **UNANIMIDAD**, a la señorita **Yakelin Mishel Vicente chitay** Asistente del Honorable Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Manifiesta el **Señor Alcalde Municipal**, que en cumplimiento al punto resolutivo **SEGUNDO:** del acta numero treinta y nueve guion dos mil veinticinco (39-2025), de



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
RENGLON 011



Nº 000119

sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco (04/12/2025) que en su parte conducente dice: **ACUERDA: I)** Nombrar a la señorita **Yakelin Mishel Vicente chitay**, para desempeñar el cargo de **SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA**, de la municipalidad de san Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez a partir del día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (04/12/2025)** por el tiempo que se necesite o que se levante la suspensión por parte del -IGSS- bajo el Renglón presupuestario 011. **TERCERO:** Las funciones que tendrá a su cargo como **SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA** quedan de la siguiente manera: teniendo las atribuciones establecidas en el Artículo 84 del código Municipal Decreto 12-2002 y sus Reformas del Congreso de la República de Guatemala. Y demás funciones que establece el Manual de Funciones y Descripción de puestos de la Municipalidad De San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, siendo las siguientes funciones: a) Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código. b) Certificar las actas y resoluciones del alcalde o del Concejo Municipal. c) Dirigir y ordenar los trabajos de la Secretaría, bajo la dependencia inmediata del alcalde, cuidando que los empleados cumplan sus obligaciones legales y reglamentarias. d) Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance. e) Asistir a todas las sesiones del Concejo Municipal, con voz informativa, pero sin voto, dándole cuenta de los expedientes, diligencias y demás asuntos, en el orden y forma que indique el alcalde. f) Archivar las certificaciones de las actas de cada sesión del Concejo Municipal. g) Recolectar, archivar y conservar todos los números del diario oficial. h) Organizar, ordenar y mantener el archivo de la municipalidad. i) Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por el Concejo Municipal o por el alcalde. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Concejo Municipal y Alcalde Municipal, además de las obligaciones que determinan las leyes, reglamentos y manuales municipales aplicables. **CUARTO:** El traslado tendrá vigencia a partir del **DÍA JUEVES CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (04/12/2025) AL DÍA MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (31/12/2025)**. **QUINTO:** La interina devengará un salario de **CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000.00)** los cuales están afectos a los descuentos de ley más **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)** de bonificación incentivo siendo cancelado proporcionalmente mientras dure el interinato e incluyendo un monto de **MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000.00)** por cada asistencia a cada sesión de Concejo Municipal mientras dure dicho interinato. **SEXTA:** Que se certifique a donde corresponde a efectos se procede a realizar los trámites consiguientes que el caso amerite. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, veinte minutos después, la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y demás






Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
**LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
REGLON 011**






Nº 000120

efectos legales, se ratifica, acepta y firma en tres hojas de Libro de Actas de Nombramientos para Reglón 011 autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Testado: ((10/11/2025), omitase. Entrelíneas (10/12/2025) lease.



PEM Rubén Ernesto Axpuaq Velásquez
Alcalde Municipal


Alberto Vielman Jerez
DPI C.U.I 2547 40421 0402
Entrega


Yakelin Mishel Vicente Chitay
DPI C.U.I 2986 96711 0101
Recibe



Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
**LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
RENGLON 011**



Nº 000121

ACTA ADMINISTRATIVA NUMERO TREINTA Y ^{UNO}~~CINCO~~ GUION DOS MIL
⁽³¹⁻²⁰²⁵⁾~~VEINTICINCO~~ (35-2025) RENGLÓN 011 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, siendo las catorce horas con veintiséis minutos (14:26 hrs) del día viernes doce de diciembre del año dos mil veinticinco ^(12/12/2025)~~(10/12/2025)~~, constituidos en despacho de la Alcaldía de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el infrascrito **Alcalde Municipal** el señor PEM **Rubén Ernesto Axpuaq Velásquez** setenta y un (71) años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero mil seiscientos dieciocho espacio setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis espacio cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica, **Directora Municipal De La Mujer** la señorita **Karen Irlanda Culajay Aguilar**, de cuarenta y dos (42) años de edad, Guatemalteca, estado civil soltera, Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnica en Administración Educativa, originaria y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez quien se identifica con Documento personal de Identificación -CUI- mil quinientos noventa y uno espacio cincuenta y nueve mil veinticuatro espacio cero trescientos siete (1591 59024 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con Numero de Identificación Tributaria NIT diez millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y siete (10436987) con

[REDACTED]
[REDACTED] lugar que señalo para recibir notificaciones, **Asistente de la Dirección Municipal de la Mujer** la señorita **Migdalia Sucena Cabrera Valdez**, de treinta y un (31) años de edad, Guatemalteca, soltera, Bachiller En Computación con Orientación Científica y con Pensum Cerrado en Licenciatura en Ciencias de la Administración, en el grado Académico de Licenciado (A) en Ciencias de la Administración, originaria del municipio de Pachalum, del departamento de Quiché y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -CUI- dos mil trescientos noventa y ocho espacio veinte mil quinientos sesenta y ocho espacio mil cuatrocientos veintiuno (2398 20568 1421) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con Numero de Identificación Tributaria NIT setenta y siete millones novecientos quince mil cuatrocientos sesenta y uno (77915461), con

[REDACTED] lugar que señalo para recibir notificaciones y Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, **Director de Recursos Humanos**, quien certifica, todos de generales conocidas en la institución y reunidos en el despacho Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Manifiesta el señor **Alcalde Municipal** el señor PEM **Rubén Ernesto Axpuaq Velásquez** que el motivo de



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
RENGLON 011



Nº 000122

haberles citado a su despacho, es para informar que la señorita **Karen Irlanda Culajay Aguilar Directora Municipal De La Mujer**, necesita tomar su periodo de vacaciones y se procede a trasladar, a la señorita **Migdalia Sucena Cabrera Valdez**, Asistente de la Dirección Municipal de la Mujer. **SEGUNDO:** Manifiesta el señor **Alcalde Municipal**, que en cumplimiento al acuerdo emitido por el Concejo Municipal que consta en el punto **OCTAVO** del acta numero treinta y nueve guion dos mil veinticinco (39-2025) de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco (04/12/2025) de Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, a través de la cual **ACUERDA: II** Por mayoría de votos procede a trasladar del puesto de Asistente de la Dirección Municipal de la Mujer a **DIRECTORA MUNICIPAL DE LA MUJER INTERINA** a la señorita **Migdalia Sucena Cabrera Valdez** Por ser la persona idónea para cubrir dicho puesto. **TERCERO:** todas las atribuciones a su cargo, establecidas en el Artículo noventa y seis (96) del Código Municipal decreto número 12-2002, reformado por decreto 41-2016, ambos del Congreso de la República, con las atribuciones detalladas a continuación a) planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementara la Oficina Municipal de la Mujer. b) Proponer al Concejo Municipal para el funcionamiento de la Oficina Municipal de la Mujer y el cumplimiento de sus atribuciones. c) Elaborar el Manual de las funciones de la Oficina Municipal de la mujer específico del municipio, d) informar al Concejo Municipal y a sus comisiones, al Alcalde o Alcaldesa, al Consejo Municipal de desarrollo y a sus comisiones sobre la situación de las mujeres del municipio, e) Ser la responsable de elaborar e implementar propuestas de políticas municipales basadas en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres guatemaltecas para integrarlas a políticas agendas locales y acciones municipales, f) brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos; así como apoyar el proceso de organización y formalización de los grupos de mujeres, acompañándolas de la obtención de su personalidad jurídica, g) Organizar cursos de capacitación y formación para las mujeres de municipio, para fortalecer sus habilidades, capacidades y destrezas. h) Informar y difundir el que hacer de la Oficina Municipal de la Mujer, a través de los medios de comunicación con el objeto de visibilizar las acciones que la Oficina realizara en el municipio. i) Promover la organización social y participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del Sistema de Concejo de Desarrollo Urbano y Rural, j) coordinar con las dependencias responsables, la gestión de cooperación técnica y financiera con entes nacionales e internacionales, para la implementación de acciones y proyectos a favor de las mujeres del municipio, k) Mantener y actualizar permanentemente un centro de documentación que contenga material informativo, de capacitaciones y de investigación, así como leyes generales y específicas, en especial las que se refieren a los derechos humanos de las mujeres, participación ciudadana y auditoria social. l) proponer la creación de guarderías municipales para la atención de los menores que habitan el municipio. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la Ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario




Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
RENGLON 011

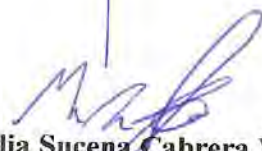



Nº 000123

de trabajo será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal según sea el caso. **CUARTO:** El traslado tendrá vigencia a partir del día **LUNES QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (15/12/2025) AL DÍA MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (31/12/2025)** bajo renglón 011, la jornada de trabajo será de ocho a diecisiete horas de lunes a viernes, con una hora para ingerir sus alimentos (almuerzo). y en caso de fuerza mayor o una emergencia deberá presentarse a la dirección correspondiente. **QUINTO:** La interina devengará un salario de **SEIS MIL CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 6,050.00)** afectos a descuento de ley, más **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)** de bonificación incentivo, con cargo a la partida asignada en el presupuesto Municipal Vigente Siendo cancelado a través de la DAFIM. Pago proporcional a los días laborados. **SEXTO:** Que se certifique adonde corresponde a efecto se proceda a realizar los trámites consiguientes que el caso amerite. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, se ratifica, acepta y firma, en tres hojas móviles del libro de actas de nombramiento para renglón 011, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. ~~Testado: CINCO, omitase. Entrelineas, uno, leave.~~
~~Entrelineas, (35-2025), omitase. Entrelineas, (31 2025), leave.~~
Testado: (10/12/2025), omitase. Entrelineas, (12/12/2025), leave.


PEM Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal


Karen Irlanda Culajay Aguilar
DPI C.U.I. 1591 59024 0307
Entrega


Migdalia Sucena Cabrera Valdez
DPI C.U.I 2398 20568 1421
Recibe


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
RENGLON 011



Nº 000124

ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO TREINTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (32-2025) RENGLÓN 011 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, siendo las quince horas con cincuenta minutos (15:50 hrs.) del día viernes doce de diciembre del año dos mil veinticinco (12/12/2025), constituidos en el despacho de Alcaldía Municipal, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el infrascrito **Alcalde Municipal** el señor PEM **Rubén Ernesto Apxuac Velásquez** setenta y un (71) años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil seiscientos dieciocho espacio setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis espacio cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica. **Encargada de la Oficina del Impuesto Único Sobre Inmuebles** la señorita **Aura Marina Hurtarte Juárez** de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltera, Perito Contador, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez originaria del municipio de Guatemala departamento de Guatemala y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco espacio setenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco espacio cero ciento uno (2445 73255 0101) extendido por el -RENAP- [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria nueve millones quinientos dieciocho mil ochocientos treinta y cinco (9518835), **Auxiliar de la Oficina del Impuesto Único sobre Inmuebles -IUSI-**, la señorita **Evelyn Soraida Juárez López** de veintiséis (26) años de edad, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, de estado civil soltera, nacionalidad Guatemalteca, originaria del municipio de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez y vecina de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con numero de -CUI- dos mil setecientos noventa y siete espacio ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres espacio cero trescientos uno (2797 85453 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria cien millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos setenta y (100145272) y Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales, Director de Recursos Humanos**, quien certifica, todos de generales conocidas en la institución y reunidos en el despacho Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Manifiesta el señor **Alcalde Municipal** el señor PEM **Rubén Ernesto Apxuac Velásquez** que el motivo de haberles citado a su despacho, es para informar que la señorita **Aura Marina Hurtarte Juárez** Encargada de la Oficina del Impuesto Único Sobre Inmuebles, necesita tomar su periodo de vacaciones y se procede a trasladar, a la señorita **Evelyn Soraida Juárez López**, Auxiliar de la Oficina del Impuesto Único sobre Inmuebles -IUSI-. **SEGUNDO:** Manifiesta el señor alcalde Municipal que en



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
REGLON 011




Nº 000125

cumplimiento al Acuerdo de Alcaldía municipal número **cuatrocientos ochenta y seis guiones dos mil veinticinco (486-2025)** de fecha **once de diciembre del año dos mil veinticinco (11/12/2025)**, procede a trasladar del cargo Auxiliar de la Oficina del Impuesto Único sobre Inmuebles -IUSI- a Encargada de la Oficina del Impuesto Único Sobre Inmuebles a la señorita **Evelyn Soraida Juárez López**, Por ser la persona idónea para cubrir dicho puesto. **TERCERO:** Las funciones que tendrá serán las siguientes: entrega de formularios de auto avalúos de bienes inmuebles, registro de pagos de impuesto único sobre inmuebles trimestrales, semestrales, anual de acuerdo al valor de bienes inmuebles, llevar el control de registro de propiedades, proposición de valor de bienes inmuebles, inscripción por medio de declaración o aviso notarial, elaboración informe mensual de ingresos con base al reporte del sistema de AFIM y presentarlo a donde corresponda, llevar el Catastro Municipal y otros que le sean asignados. **CUARTO:** El traslado tendrá vigencia a partir del día **QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (15/12/2025) AL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (31/12/2025)** bajo renglón 011, teniendo una jornada de trabajo de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo). **QUINTO:** La interina devengará un salario de **TRES MIL QUINIENTOS CIENUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60)** afectos a descuentos de ley, más **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)** de bonificación incentivo, del presupuesto municipal vigente. Siendo cancelado a través de la DAFIM. **SEXTO:** Que se certifique adonde corresponde a efecto se proceda a realizar los trámites consiguientes que el caso amerite. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, se ratifica, acepta y firma, en dos hojas móviles de libro de actas de nombramientos para Renglón 011, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.


PEM Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal


Aura Marina Hurtarte Juárez
DPI C.U.I. 2445 73255 0101
Entrega


Evelyn Soraida Juárez López
DPI C.U.I. 2797 85453 0301


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos
Recibe



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000757

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 466-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 623-RRHH-2025 RENGLÓN 022 con fecha de recibido cuatro de diciembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal le corresponde, desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. **POR TANTO;** Esta Alcaldía Municipal, con base a lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas; Artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; **ACUERDA: I) Aprobar dos (2) Contratos, suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No.	NUMERO DE CONTRATO	RENGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO	FECHA DE CONTRATO
01	238-2025	022	ESTRADA CHACÓN, LIZA PATRICIA	INSTRUCTOR (A) DE DANZA, BALLETO Y ZUMBA	Q. 4,250.00	02/12/2025
02	239-2025	022	GARCIA PEREZ, LEYVI DALILA	RECEPCIONISTA Y ENCARGADA DE ARCHIVO DEL PUESTO DE SALUD	Q. 3,800.60	02/12/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -**

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
05 DIC 2025
Jesús Velásquez
0814828

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022

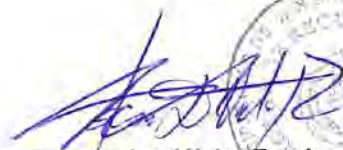


Nº 000444

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (238-2025) RENGLÓN 022

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día martes dos de diciembre del año dos mil veinticinco (02/12/2025) en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, NOSOTROS: Por una parte, Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial / Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guión dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guión cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **Liza Patricia Estrada Chacón**, de veintiséis (26) años de edad, Bachiller en Mercadotecnia, de estado civil soltera, nacionalidad guatemalteca, originaria y vecina del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 3018 91214 0101 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria NIT 96170050 y quienes en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La relación de trabajo inicio el día uno de diciembre del año dos mil veinticinco (01/12/2025). **SEGUNDA:** La trabajadora prestará los servicios como **Instructor (a) de Danza, Ballet y Zumba**, teniendo dentro de sus funciones: a) Planificar y dirigir clases de danza, ballet y zumba en diferentes estilos. b) Evaluar el progreso de los estudiantes y proporcionar retroalimentación constructiva. c) Preparar coreografías para presentaciones y competencias. d) Mantener un ambiente de clase segura, inclusivo y motivador. e) Colaborar con otros instructores y personal administrativo. f) Asistir a reuniones, ensayos y eventos escolares o comunitarios. g) Desarrollar planes de lección adaptados a diferentes niveles de habilidad. h) Fomentar la disciplina, la creatividad y la expresión artística. i) Supervisar el uso adecuado del espacio y los equipos de danza. j) Participar en programas de formación y desarrollo profesional. k) Y todas aquellas funciones inherentes al cargo. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso, Encargada de la Oficina de Protección de la Niñez y Adolescencia. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, ubicada en la 4ª. Calle 2-02 zona 01 del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, de departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día uno de diciembre del año dos mil veinticinco (01/12/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), entendiéndose que el plazo del contrato es por un (01) mes, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, a cuyo vencimiento la terminación del contrato será sin responsabilidad para las partes de conformidad con el Artículo 86 del Código de Trabajo Vigente; dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete (08:00 a 17:00) horas, con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo), con la salvedad que los fines de semana en caso de fuerza mayor o una emergencia hacerse presente. **SEXTA:** El salario será de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 4,000.00), afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja del Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en el reverso.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Liza Patricia Estrada Chacón
OPI CUI 3018 91214 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000757

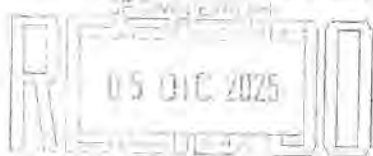
ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 466-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 623-RRHH-2025 RENGLÓN 022 con fecha de recibido cuatro de diciembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal le corresponde, desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. **POR TANTO;** Esta Alcaldía Municipal, con base a lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas; Artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; **ACUERDA: I) Aprobar dos (2) Contratos, suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No.	NUMERO DE CONTRATO	RENGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO	FECHA DE CONTRATO
01	238-2025	022	ESTRADA CHACÓN, LIZA PATRICIA	INSTRUCTOR (A) DE DANZA, BALLE Y ZUMBA	Q. 4,250.00	02/12/2025
02	239-2025	022	GARCIA PEREZ, LEYVI DALILA	RECEPCIONISTA Y ENCARGADA DE ARCHIVO DEL PUESTO DE SALUD	Q. 3,800.60	02/12/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -**

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS



Jesús Velásquez
08/12/2025



PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000445


CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (239-2025) RENGLÓN 022

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día martes dos de diciembre del año dos mil veinticinco (02/12/2025) en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, NOSOTROS: Por una parte, Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial / Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señora: **Leyvi Dalila Garcia Perez**, cuarenta y dos (42) años de edad, Secretaria Oficinista, de estado civil casada, nacionalidad guatemalteca, originaria y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2976 91546 0307 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, [REDACTED]

Número de Identificación Tributaria NIT 34799796 y quienes en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día uno de diciembre del año dos mil veinticinco (01/12/2025). **SEGUNDA:** La trabajadora prestará los servicios como **Recepcionista y Encargada de Archivo del Puesto de Salud**, teniendo dentro de sus funciones: a) Brindar la bienvenida a todas las personas que ingresan al puesto de salud. b) Velar por el orden y cuidado de papelería y su archivo. c) Realizar la limpieza sobre su área de trabajo. d) Brindar cualquier tipo de información solicitada por los pacientes. e) Llevar el control y distribuir los pacientes a los doctores. f) Participar en la elaboración de informes mensuales o anuales. g) Brindar acompañamiento a charlas informativas o capacitaciones. h) Brindar apoyo a otras clínicas del puesto de salud cuando sea requerido. i) Otras inherentes al cargo. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas de la Encargada (a) del Puesto de Salud. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el Puesto de Salud de San Bartolomé Milpas Altas, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día uno de diciembre del año dos mil veinticinco (01/12/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), entendiéndose que el plazo del contrato es por un (01) mes, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, a cuyo vencimiento la terminación del contrato será sin responsabilidad para las partes de conformidad con el artículo 86 del código de Trabajo vigente; dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de siete a dieciséis horas (07:00 a 16:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo) y los días que tengan jornadas médicas en horario especial. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60), afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja del Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en el reverso.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Leyvi Dalila Garcia Perez
DPI CUI 2976 91546 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000761

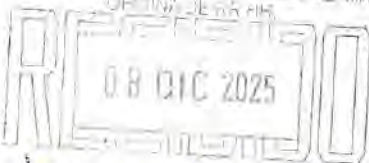
ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 470-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 628-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha cinco de diciembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal le corresponde, desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. **POR TANTO;** Esta Alcaldía Municipal, con base a lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas; Artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; **ACUERDA:** I) **Aprobar dos (2) Contratos, suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No.	NUMERO DE CONTRATO	RENGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO	FECHA DE CONTRATO
01	240-2025	022	MATEO AXPUC, BRANDON STEVEN	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS	Q. 3,555.40	05/12/2025
02	241-2025	022	LÓPEZ DE LEÓN, FERNANDO ARTURO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	Q. 3,678.00	05/12/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
SECRETARIA MUNICIPAL



Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
08.12.2025

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000448

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (240-2025) RENGLÓN 022 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día viernes cinco de diciembre del año dos mil veinticinco (05/12/2025) en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, NOSOTROS: Por una parte, Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial / Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señala como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte el joven: **Brandon Steven Mateo Axpuc**, de diecinueve (19) años de edad, Perito Contador con Orientación en Computación, de estado civil soltero, nacionalidad guatemalteco, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, originario del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 3863 74546 0101 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria NIT 386374546. Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y EL TRABAJADOR" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día tres de diciembre del año dos mil veinticinco (03/12/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Agente Municipal de Parquímetros**, teniendo dentro de sus funciones: a) Recorrer áreas de estacionamiento (calles, avenidas) para identificar y registrar infracciones de tiempo de parqueo, en las áreas estipuladas para estacionamiento. b) Responder a preguntas de los ciudadanos sobre el estacionamiento, tarifas, o direcciones. c) Llevar un registro preciso de los cobros emitidos y las acciones tomadas. d) Reportar a elementos de la Policía Municipal de Tránsito, de vehículos estacionados en lugares no autorizados para el procedimiento de ley. e) Reportar a elementos de la Policía Municipal de Tránsito, en los casos que el o los dueños de los vehículos no quieran hacer efectivo el pago por estacionamiento. f) En las áreas que están autorizadas para el estacionamiento de vehículos, realizar el cobro respectivo después del tiempo estipulado por el reglamento respectivo. g) Manejo de recibos 318 para el cobro de tarifas y gestionar los ingresos ante la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. h) Y todas aquellas funciones inherentes al cargo. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal de Tránsito (PMT). **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día tres de diciembre del año dos mil veinticinco (03/12/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), entendiéndose que el plazo del contrato es por veintinueve (29) días, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de siete a dieciséis (07:00 a 16:00) horas, con derecho a una (1) de almuerzo diaria; y los sábados de siete a once (07:00 a 11:00) horas. Haciendo constar que de requerirlo en caso de emergencia deberá presentarse a la jefatura correspondiente. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60), afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM. **SEPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja del Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en el reverso.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Brandon Steven Mateo Axpuc
DPI CUI 3863 74546 0101



**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL**



Nº 000761

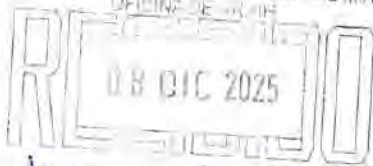
**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 470-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO
DE SACATEPÉQUEZ; CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 628-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha cinco de diciembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal le corresponde, desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. **POR TANTO;** Esta Alcaldía Municipal, con base a lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas; Artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; **ACUERDA: I) Aprobar dos (2) Contratos, suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No.	NUMERO DE CONTRATO	RENGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO	FECHA DE CONTRATO
01	240-2025	022	MATEO AXPUC, BRANDON STEVEN	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS	Q. 3,555.40	05/12/2025
02	241-2025	022	LÓPEZ DE LEÓN, FERNANDO ARTURO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	Q. 3,678.00	05/12/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -**

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
OFICINA DE RR.HH.



Jesús Velásquez
OB. 54M

PEM. Ruben Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000449

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (241-2025) RENGLÓN

022 CUENTADANCIA 2022-300-3007-22-001. En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día viernes cinco de diciembre del año dos mil veinticinco (05/12/2025) en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, NOSOTROS: Por una parte, Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial / Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guión dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guión cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte el señor: **Fernando Arturo López De León**, de treinta y tres (33) años de edad, Tercero Básico, de estado civil casado, nacionalidad guatemalteco, originario del municipio de Jalapa, del departamento de Jalapa y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2147 69216 2101 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria NIT 100279023 y quienes en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y EL TRABAJADOR" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día dos de diciembre del año dos mil veinticinco (02/12/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Auxiliar y Mantenimiento del Cementerio Municipal**, teniendo asignadas las siguientes funciones: a) Responsable del mantenimiento del Cementerio. b) Encargado de la jardinería del Cementerio. c) Control de exhumaciones e inhumaciones en el año. d) Informes mensuales de trabajo el cual debe contener fotos. e) Solicitar con anticipación los insumos necesarios para la realización de sus funciones. f) Ordenamiento de nichos municipales. g) Todas las funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Administrador de Cementerios Municipales. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día dos de diciembre del año dos mil veinticinco (02/12/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), entendiéndose que el plazo del contrato es por treinta (30) días, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, a cuyo vencimiento la terminación del contrato será sin responsabilidad para las partes de conformidad con el Artículo 86 del Código de Trabajo Vigente; dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de siete a dieciséis horas (07:00 a 16:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo) y los sábados de siete a once horas (07:00 a 11:00). **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60), afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja del Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en el reverso.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Fernando Arturo López De León
OPI CUI 2147 69216 2101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000772

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 484-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO
DE SACATEPÉQUEZ; NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 634-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha nueve de diciembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato suscrito bajo renglón 022 para la prestación de servicio de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal le corresponde, desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. **POR TANTO;** Esta Alcaldía Municipal, con base a lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas; Artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; **ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato, suscrito bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No.	NUMERO DE CONTRATO	RENGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO	FECHA DE CONTRATO
01	242-2025	022	CHICOP TÁQUEZ, SANTIAGO	ADMINISTRADOR (A) DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	Q. 3,678.00	08/12/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -



PEM. Rubén Ernesto Axpúac Velásquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000450

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (242-2025) RENGLÓN 022

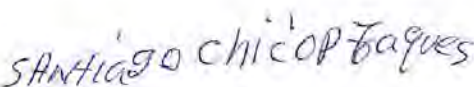
CUENTADANCIA 2022-300-3007-22-001. En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día lunes ocho de diciembre del año dos mil veinticinco (08/12/2025) en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, NOSOTROS: Por una parte, Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial / Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señala como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte el señor: **Santiago Chicop Táquez**, de cuarenta (40) años de edad, Segundo Primaria, de estado civil casado, nacionalidad guatemalteco, originario y vecino del municipio de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2249 77628 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, [REDACTED]

[REDACTED], con Número de Identificación Tributaria NIT 33309280 y quienes en lo sucesivo nos denominaremos

"LA MUNICIPALIDAD Y EL TRABAJADOR" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La relación de trabajo inicia el día dos de diciembre del año dos mil veinticinco (02/12/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Administrador (a) de Cementerios Municipales**, teniendo dentro de sus funciones: a) Responsable de las llaves del edificio del cementerio municipal en el horario de 7:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas. b) Abrir y cerrar el cementerio todos los días en el horario establecido. c) Velar por el orden y seguridad en el interior del cementerio municipal. d) Vigilar por el buen orden de las actividades en el interior. e) Llevar el control de herramientas y maquinaria municipal. f) Velar porque siempre haya existencia de sepulturas. g) Atender y orientar al público. h) Llevar el control del libro de registro de exhumaciones y arrendamiento de nichos. i) Realizar los trámites necesarios y legales de manera que se realicen todos los requisitos correspondientes para efectuar inhumaciones y exhumaciones de cadáveres, no permitiendo que se contravengan disposiciones y leyes municipales, sanitarias y gubernativas. j) Respetar las órdenes y cumplir las indicaciones que reciba del Alcalde Municipal para el mejor desenvolvimiento de las tareas y funcionamiento del cementerio acatando las disposiciones de este respecto a las actividades a desarrollarse en días festivos, vacaciones sábados y domingos sujetándose al horario pre establecido. k) Evitar que se queden personas en el interior del cementerio fuera de las horas hábiles. l) Reportar al director de Servicios Públicos cualquier anomalía. m) Controlar y velar por el buen ornato de las instalaciones del cementerio municipal. n) Entregar circulares y citaciones a los albañiles que laboran en forma particular en el cementerio. o) Dar ingreso y egreso de cadáveres. p) Velar porque no ingresen animales a pastar al interior del cementerio. q) Supervisar que las sepulturas se conserven en buen estado. r) Las demás atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto de trabajo y de las actividades que le sean asignadas por su jefe inmediato. s) Otras inherentes al cargo que le sean asignadas por la Encargado(a) de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Encargado (a) de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal -UGAM-. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día dos de diciembre del año dos mil veinticinco (02/12/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), entendiéndose que el plazo del contrato es por treinta (30) días, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, a cuyo vencimiento la terminación del contrato será sin responsabilidad para las partes de conformidad con el Artículo 86 del Código de Trabajo Vigente; dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de siete a dieciséis horas (07:00 a 16:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo) y los sábados de siete a once horas (07:00 a 11:00). **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60), afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja del Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en el reverso.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Santiago Chicop Táquez
DPI CUI 2249 77628 0301



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000778

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 489-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 646-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha quince de diciembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicio de personal temporal, del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal le corresponde, desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. **POR TANTO;** Esta Alcaldía Municipal, con base a lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas; Artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; **ACUERDA: I) Aprobar dos (2) Contratos, suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No.	NUMERO DE CONTRATO	REGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO	FECHA DE CONTRATO
01	243-2025	022	CASTELLANOS GARCÍA, MERCY JOHANA	AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL (PM)	Q. 2,452.00	12/12/2025
02	244-2025	022	GONZALEZ GARCÍA, MADELYN ALEJANDRA	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	Q. 2,452.00	12/12/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II)** Que se proceda a los registros correspondientes. **III)** El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; **IV)** Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
OFICINA DE RR.HH.
RECIBIDO
15 DIC 2025
Jesús Velásquez
11:30 hrs.

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



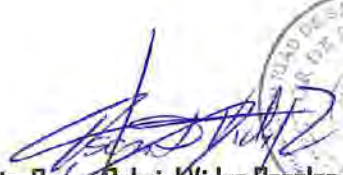
Nº 000454

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (243-2025) RENGLÓN 022 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día viernes doce de diciembre del año dos mil veinticinco (12/12/2025) en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, NOSOTROS: Por una parte, Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial / Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegada para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guión dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guión cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **Mercy Johana Castellanos García**, de treinta y tres (33) años de edad, Tercero Básico, de estado civil casada, nacionalidad guatemalteca, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, originaria y vecina del municipio de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2156 37771 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, [REDACTED]

[REDACTED] Número de Identificación Tributaria NIT 119258307.

Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día doce de diciembre del año dos mil veinticinco (12/12/2025). **SEGUNDA:** La trabajadora prestara los servicios como **Agente de la Policía Municipal (PM)**, teniendo dentro de sus funciones: a) Cumplir con lo estipulado por el Subdirector u oficial de grupo. b) Realizar patrullaje de seguridad preventiva en área asignada. c) Informar y reportar a sus superiores (oficial de la Policía Municipal) lo observado durante el patrullaje como, por ejemplo; (construcciones sin licencia, rótulos y vallas que dañen o contaminen el ornato, basureros clandestinos, animales muertos, o cualquier clase de contaminación, accidentes de tránsito, entre otros. Concluido su turno de trabajo diario). d) Llevar el registro y control de los servicios de la motocicleta a su cargo e informarlo a su superior cuando se le asigna. e) Comunicar a la superioridad cualquier irregularidad e interrupción en los servicios públicos que hayan sido detectados o denunciados. f) Velar por el cumplimiento de los reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones municipales al hacer del conocimiento de su superior, las trasgresiones que les consta para los efectos legales respectivos. g) Velar por el cumplimiento de las leyes y oponerse a cualquier acto que entrañe la violación de las mismas y actuar para impedir las, cualquiera que sea el infractor y circunstancia de la misma. h) Cooperar en las actividades de beneficio social efectuadas por la municipalidad. i) Cumplir con lo que se estipula en el reglamento interno. j) Resguardar los bienes municipales (apoyo a guardianes). k) Apoyar al guardián del cementerio cuando existan exhumaciones. l) Acompañamiento a la Policía Nacional Civil y Policía Municipal de Tránsito. m) Otras funciones a su cargo. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Oficial de la Policía Municipal (PM). **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día doce de diciembre del año dos mil veinticinco (12/12/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), entendiéndose que el plazo del contrato es por veinte (20) días, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, a cuyo vencimiento la terminación del contrato será sin responsabilidad para las partes de conformidad con el Artículo 86 del Código de Trabajo Vigente; dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecta a este tipo de contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de veinticuatro (24) horas de servicio por cuarenta y ocho (48) de descanso, con horario de entrada y salida a las ocho horas (08:00) de la mañana. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60), afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja del Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en el reverso.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Mercy Johana Castellanos García
DPI CUI 2156 37771 0301



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000778

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 489-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO
DE SACATEPÉQUEZ; QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 646-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha quince de diciembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicio de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal le corresponde, desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. **POR TANTO;** Esta Alcaldía Municipal, con base a lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas; Artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; **ACUERDA: I) Aprobar dos (2) Contratos, suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No.	NUMERO DE CONTRATO	RENGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO	FECHA DE CONTRATO
01	243-2025	022	CASTELLANOS GARCÍA, MERCY JOHANA	AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL (PM)	Q. 2,452.00	12/12/2025
02	244-2025	022	GONZALEZ GARCÍA, MADELYN ALEJANDRA	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	Q. 2,452.00	12/12/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II)** Que se proceda a los registros correspondientes. **III)** El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; **IV)** Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
 OFICINA DE RR.HH.
RECIBIDO
 15 DIC 2025
 JESSICA VELAZQUEZ
 11:30 hrs.

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022




Nº 000455

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (244-2025)

RENLÓN 022 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día viernes doce de diciembre del año dos mil veinticinco (12/12/2025) en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, NOSOTROS: Por una parte, Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial / Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **Madelyn Alejandra González Gómez**, de veintisiete (27) años de edad, Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez con Orientación en Computación, de estado civil soltera, nacionalidad guatemalteca, originaria y vecina del municipio de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 3061 95216 0308 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, [REDACTED]

[REDACTED] Número de Identificación Tributaria NIT 101723660. Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día doce de diciembre del año dos mil veinticinco (12/12/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Conserje de Mercados Municipales**, teniendo dentro de sus funciones: a) Realizar las labores de limpieza dentro de las instalaciones que ocupa el mercado municipal. b) Ejecutar labores de mantenimiento en el edificio del mercado municipal como cambio de bombillos, lámparas y pintura. c) Brindar apoyo en cualquier otra actividad que le sea designada por su jefe inmediato. d) Apoyar por medio de rotación del personal en la atención a los servicios sanitarios y su recaudación económica. e) Llevar el control en los talonarios de 31B para realizar cobros de parqueo y uso de sanitarios. f) Otras atribuciones que le sean designadas para el buen desempeño de sus funciones. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas de la Administrador (a) de Mercados Municipales. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en los mercados municipales del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día doce de diciembre del año dos mil veinticinco (12/12/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), entendiéndose que el plazo del contrato es por veinte (20) días, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será en turnos rotativos de lunes a domingo y constando que tendrá un día de descanso entre semana, con derecho a una (1) hora de almuerzo diaria. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60), afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM. **SEPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja del Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en el reverso.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Madelyn Alejandra Gonzalez Gómez
DPI CUI 3061 95216 0308



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



No. 000773

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 485-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista oficio 635-RRHH-2025 RENGLÓN 022 con fecha de recibido nueve de diciembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita se aprueben dos (2) adendas realizado a contratos bajo renglón 022 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal, le corresponde desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 inciso g) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 y sus reformas; **POR TANTO, esta Alcaldía Municipal ACUERDA: I) Aprobar dos (2) Adendas realizado a Contratos bajo renglón 022, para prestar servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

Ns. ADENDUM	NÚMERO DE CONTRATO	RENGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	MODIFICACIONES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
01-2025	233-2025	022	RODRIGUEZ CHIVICHÓN, JUDITH YOLANDA	Clausulas SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA: SEGUNDA: A partir del día tres de diciembre del año dos mil veinticinco (03/12/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) la trabajadora prestará los servicios como Asistente del Administrador (a) de Mercados Municipales , teniendo dentro de sus funciones: a) Asistir al (la) Administrador(a) en todas las funciones propias de la administración de los mercados municipales. b) Recibir diariamente los talonarios de recibos de cobro de piso de plaza que para el efecto le entregará el administrador. c) Llevar registro y control de ingresos y egresos del servicio. Así mismo, llevar otros controles auxiliares que sean necesarios. d) Entregar al administrador o a la persona designada para el efecto, lo recaudado por concepto de los cobros realizados. e) Otras inherentes a su cargo o de distinta naturaleza en casos especiales cuando no exista labor de la naturaleza de su plaza, o cuando sea necesario cumplir de manera apremiante con la ejecución de determinadas tareas relacionadas con el quehacer municipal, tomando en cuenta sus conocimientos y capacidades físicas y/o académicas para el desempeño de las mismas, lo cual no consiste en cambio de plaza ni disminución de salario. f) Velar por el buen estado de las instalaciones del mercado, así como la prestación eficiente de los servicios de agua, energía eléctrica, recolección y disposición de desechos sólidos, alcantarillado u otros establecidos. g) Supervisar el trabajo de los guardianes y encargados o encargadas de la limpieza Conserjes de Mercados). h) Verificar la aplicación del reglamento del servicio, identificando los casos de incumplimiento, para la aplicación de las sanciones correspondientes, informando de todo lo anterior al Administrador (a) de Mercados Municipales. i) Atender a las personas que soliciten los servicios del mercado con la cortesía y responsabilidad debidas. j) Y todas aquellas funciones inherentes al cargo. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Administrador (a) de Mercados Municipales. TERCERA: A partir del día tres de diciembre del año dos mil veinticinco (03/12/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025)	08/12/2025



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL

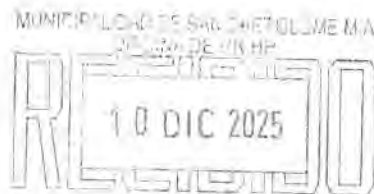


Nº 000774

				Los servicios serán prestados en los mercados municipales de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. QUINTA: A partir del día tres de diciembre del año dos mil veinticinco (03/12/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) la jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a dieciséis (08:00 a 16:00) horas con derecho a una (01) hora de almuerzo diaria y los sábados y domingos a partir de las ocho (08:00) de la mañana finalizando al cese de las actividades en el Mercado Municipal La Cuchilla, constando que tendrá un día de descanso entre semana	
03-2025	48-2025	022	Zurdo Aspuac, Everardo	Clausula CUARTA: CUARTA: El señor: Everardo Zurdo Aspuac se reincorpora al cargo de Oficial de la Policía Municipal (PM) a partir del día cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco (04/12/2025) y a su salario vigente.	08/12/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda con las gestiones correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Aspuac Velasquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000451

ADENDUM NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (01-2025) AL CONTRATO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES

GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (233-2025) CUENTADANCIA: 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, el día lunes ocho de diciembre del año dos mil veinticinco (08/12/2025). NOSOTROS: por una parte, el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal Número sesenta y siete guión dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señala como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guión cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, y por otra parte la señora: **Judith Yolanda Rodríguez Chivichón**, de cuarenta y seis (46) años de edad, Secretaria y Oficinista, de estado civil casada, nacionalidad guatemalteca, originaria del municipio de Chiché, del departamento de Quiché y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2453 71338 1402 extendido por el RENAP de la República de Guatemala. [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria NIT 73594601. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para celebración del ADENDUM NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (01-2025) AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (233-2025), y para los efectos del mismo en lo sucesivo los otorgantes en su orden simplemente nos denominamos LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticinco (05/11/2025) suscribimos el contrato número doscientos treinta y tres guión dos mil veinticinco (233-2025) entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y la señora: **Judith Yolanda Rodríguez Chivichón**, para la prestación de los servicios como **Agente Municipal de Parquímetro**. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** De conformidad con los artículos 52 y 53 incisos a) y g) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas; artículo 43 inciso c) de la Ley de Servicio Municipal y mediante ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 461-2025) de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco (04/12/2025). **TERCERA: OBJETO DEL ADENDUM:** El presente documento tiene por **objeto llevar a cabo la modificación de las siguientes cláusulas; SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA**, del contrato número doscientos treinta y tres guión dos mil veinticinco (233-2025) de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticinco (05/11/2025) por lo que por este medio, los otorgantes por mutuo acuerdo, acordamos modificar lo establecido en dichas cláusulas quedando de la siguiente forma: **SEGUNDA:** A partir del día tres de diciembre del año dos mil veinticinco (03/12/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) la trabajadora prestará los servicios como **Asistente del Administrador (a) de Mercados Municipales**, teniendo dentro de sus funciones: a) Asistir al (la) Administrador(a) en todas las funciones propias de la administración de los mercados municipales. b) Recibir diariamente los talonarios de recibos de cobro de piso de plaza que para el efecto le entregará el administrador. c) Llevar registro y control de ingresos y egresos del servicio. Así mismo, llevar otros controles auxiliares que sean necesarios. d) Entregar al administrador o a la persona designada para el efecto, lo recaudado por concepto de los cobros realizados. e) Otras inherentes a su cargo o de distinta naturaleza en casos especiales cuando no exista labor de la naturaleza



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ


DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000452

de su plaza, o cuando sea necesario cumplir de manera apremiante con la ejecución de determinadas tareas relacionadas con el quehacer municipal, tomando en cuenta sus conocimientos y capacidades físicas y/o académicas para el desempeño de las mismas, lo cual no consiste en cambio de plaza ni disminución de salario. f) Velar por el buen estado de las instalaciones del mercado, así como la prestación eficiente de los servicios de agua, energía eléctrica, recolección y disposición de desechos sólidos, alcantarillado u otros establecidos. g) Supervisar el trabajo de los guardianes y encargados o encargadas de la limpieza (Conserjes de Mercados). h) Verificar la aplicación del reglamento del servicio, identificando los casos de incumplimiento, para la aplicación de las sanciones correspondientes, informando de todo lo anterior al Administrador (a) de Mercados Municipales. i) Atender a las personas que soliciten los servicios del mercado con la cortesía y responsabilidad debidas. j) Y todas aquellas funciones inherentes al cargo. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Administrador (a) de Mercados Municipales. **TERCERA:** A partir del día tres de diciembre del año dos mil veinticinco (03/12/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) Los servicios serán prestados en los mercados municipales de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. **QUINTA:** A partir del día tres de diciembre del año dos mil veinticinco (03/12/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) la jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a dieciséis (08:00 a 16:00) horas con derecho a una (01) hora de almuerzo diaria y los sábados y domingos a partir de las ocho (08:00) de la mañana finalizando al cese de las actividades en el Mercado Municipal La Cuchilla, constando que tendrá un día de descanso entre semana. **CUARTA:** El presente ADENDUM surte sus efectos a partir del día tres de diciembre del año dos mil veinticinco (03/12/2025). **QUINTA:** Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del Contrato objeto del presente ADENDUM. **SEXTA:** Los otorgantes hacemos constar que hemos leído íntegramente cada una de las cláusulas del presente ADENDUM que aceptamos, ratificamos y firmamos en dos hojas para Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizado por la Contraloría General de Cuentas impresa solamente a su anverso.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Judith Yolanda Rodriguez Chicichón
OPI CUI 2453 71338 1402



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000755

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 465-2025.-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista oficio 622-RRHH-2025 RENGLÓN 022 con fecha de recibido tres de diciembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita se apruebe un (1) adendum realizado a contrato bajo renglón 022 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal, le corresponde desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 inciso g) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 y sus reformas; **POR TANTO, esta Alcaldía Municipal ACUERDA: l) Aprobar un (1) Adendum realizado a Contrato bajo renglón 022, para prestar servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. ADENDUM	NÚMERO DE CONTRATO	RENGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	MODIFICACIONES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
02-2025	25-2025	022	VELÁSQUEZ CACHÍN, SHEILA MELISSA	Clausula SEGUNDA: SEGUNDA: A partir del día uno de diciembre del año dos mil veinticinco (01/12/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) la trabajadora prestará los servicios como Encargado(a) de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -OMSAN- Interina , teniendo dentro de sus funciones: a) Coordinar temas de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Municipio. b) Supervisar la gestión de Asistencia Alimentaria y Nutricional del Municipio. c) Coordinación con Consejos Comunitarios de Desarrollo – COCODES-, Comisión Municipal de Salud, Seguridad Alimentaria y Nutricional –COMUSAN-, Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE-, Concejo Municipal, todo lo relacionado con la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio. d) Vigilar el cumplimiento de los objetivos, acuerdos y compromisos generados en la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional –OMSAN-. e) Aprobar y promover el cumplimiento de la Política Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio. f) Implementar la normativa municipal que permita velar por la reducción de la malnutrición dentro de las comunidades del municipio. g) Convocar al Concejo Municipal, Comisión Municipal de Salud, Seguridad Alimentaria y Nutricional –COMUSAN-, Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- a reuniones ordinarias y extraordinarias. h) Elaborar las agendas de trabajo de las reuniones de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional –OMSAN-. i) Suscribir las actas de las sesiones de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional –OMSAN-, Comisión Municipal de Salud, Seguridad Alimentaria y Nutricional –COMUSAN-, así como llevar el registro y archivo de las mismas. j) Cursar a las instituciones que integran el Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE-, Comisión Municipal de Salud, Seguridad Alimentaria y Nutricional –COMUSAN- y Concejo Municipal, solicitud e instrucciones para que designen representante ante dicha instancia de conformidad con lo establecido en este Reglamento. k) Promover la participación de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional –OMSAN- en la Comisión Municipal de Salud,	02/12/2025



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL

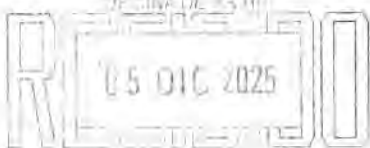


Nº 000756

				<p>Seguridad Alimentaria y Nutricional –COMUSAN-. l) Cooperar logísticamente y operativamente en la conformación y funcionamiento de la Comisión Municipal de Salud, Seguridad Alimentaria y Nutricional –COMUSAN-. m) Elabora el Plan Operativo Anual –POA- de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional –OMSAN- para integrarlo al Plan Operativo Anual Municipal y al Plan Operativo de la Comisión Municipal de Salud, Seguridad Alimentaria y Nutricional –COMUSAN-. n) Mantener comunicación directa y monitoreo constante con los Consejos Comunitarios de Desarrollo –COCODES-. o) Para el cumplimiento de sus funciones como encargado/a de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional –OMSAN-, podrá auxiliarse del personal de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN- que considere necesario. p) Elaborar y dar a conocer informes de las actividades y productos obtenidos en forma cuatrimestral. q) Mantener comunicación permanente con el Concejo Municipal de Desarrollo –COMUDE-, para articular las iniciativas y coordinación institucional orientados a la Seguridad Alimentaria y Nutricional Municipal –SANM-. r) Realizar la gestión administrativa que le corresponda, efectuando acciones enmarcadas en la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional –OMSAN-. s) Organizar procesos de capacitación para mejorar o efectuar cambios de comportamiento y creando una cultura alimentaria saludable y sostenible en escuelas y grupos organizados en el municipio. t) Trasladar casos a las instituciones competentes para su atención y solución. u) Velar que en tiendas escolares se tenga a la venta alimentos saludables, nutritivos e higiénicos. v) Verificar la calidad de la alimentación en los centros educativos del municipio. w) Promover capacitaciones dirigidas a la encargada de la preparación de alimentos de los centros educativos del municipio. x) Promover la creación de huertos familiares y escolares dentro del municipio. y) Coordinar conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS-, censos de talla y peso en los escolares. z) Otras que se le sean asignadas por la autoridad superior. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Alcalde Municipal.</p>	
--	--	--	--	--	--

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda con las gestiones correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
OFICINA DE A.S.M.



Jesús Velazquez
08:45hs

PEM. Rubén Ernesto Axiuac Velazquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000442

ADENDUM NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (02-2025) AL CONTRATO NÚMERO VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (25-2025) CUENTADANCIA: 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de

Sacatepéquez, el día martes dos de diciembre del año dos mil veinticinco (02/12/2025), NOSOTROS: por una parte, el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal Número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, y por otra parte la señorita: **Sheila Melissa Velásquez Cachín**, de diecinueve (19) años de edad, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Diseño Gráfico, de estado civil soltera, nacionalidad guatemalteca, originaria y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2893 98401 0307 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, [REDACTED]

[REDACTED], con Número de Identificación Tributaria NIT 289398401. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para celebración del ADENDUM NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (02-2025) AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (25-2025), y para los efectos del mismo en lo sucesivo los otorgantes en su orden simplemente nos denominamos LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha seis de enero del año dos mil veinticinco (06/01/2025) suscribimos el contrato número veinticinco guion dos mil veinticinco (25-2025) entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y la señorita **Sheila Melissa Velásquez Cachín**, para la prestación de los servicios como **Asistente de la Dirección Municipal de la Mujer y Asistente de la Oficina Municipal para la Protección de la Niñez y Adolescencia y de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -DMSAN-**. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** De conformidad con los artículos 52 y 53 incisos a) y g) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas; artículo 43 inciso c) de la Ley de Servicio Municipal y mediante ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 454-2025) de fecha uno de diciembre del año dos mil veinticinco (01/12/2025). **TERCERA: OBJETO DEL ADENDUM:** El presente documento tiene por **objeto llevar a cabo la modificación de la siguiente cláusula; SEGUNDA**, del contrato número veinticinco guion dos mil veinticinco (25-2025) de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco (06/01/2025) por lo que por este medio, los otorgantes por mutuo acuerdo, acordamos modificar lo establecido en dichas cláusulas quedando de la siguiente forma: **SEGUNDA:** A partir del día uno de diciembre del año dos mil veinticinco (01/12/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) la trabajadora prestará los servicios como **Encargado(a) de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -DMSAN- Interina**, teniendo dentro de sus funciones: a) Coordinar temas de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Municipio. b) Supervisar la gestión de Asistencia Alimentaria y Nutricional del Municipio. c) Coordinación con Consejos Comunitarios de Desarrollo - COCODES-, Comisión Municipal de Salud, Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSSAN-, Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, Concejo Municipal, todo lo relacionado con la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio. d) Vigilar el cumplimiento de los objetivos, acuerdos y compromisos generados en la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -DMSAN-. e) Aprobar y promover el cumplimiento de la Política Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio. f) Implementar la normativa municipal que permita velar por la reducción de la malnutrición dentro de las comunidades del municipio. g) Convocar al Concejo Municipal, Comisión Municipal de Salud, Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSSAN-, Consejo Municipal




MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000443

de Desarrollo -COMUDE- a reuniones ordinarias y extraordinarias. h) Elaborar las agendas de trabajo de las reuniones de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -OMSAN-. i) Suscribir las actas de las sesiones de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -OMSAN-, Comisión Municipal de Salud, Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSSAN-, así como llevar el registro y archivo de las mismas. j) Cursar a las instituciones que integran el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, Comisión Municipal de Salud, Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSSAN- y Concejo Municipal, solicitud e instrucciones para que designen representante ante dicha instancia de conformidad con lo establecido en este Reglamento. k) Promover la participación de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -OMSAN- en la Comisión Municipal de Salud, Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSSAN-. l) Cooperar logísticamente y operativamente en la conformación y funcionamiento de la Comisión Municipal de Salud, Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSSAN-. m) Elabora el Plan Operativo Anual -POA- de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -OMSAN- para integrarlo al Plan Operativo Anual Municipal y al Plan Operativo de la Comisión Municipal de Salud, Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSSAN-. n) Mantener comunicación directa y monitoreo constante con los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES-. o) Para el cumplimiento de sus funciones como encargado/a de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -OMSAN-, podrá auxiliarse del personal de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN- que considere necesario. p) Elaborar y dar a conocer informes de las actividades y productos obtenidos en forma cuatrimestral. q) Mantener comunicación permanente con el Concejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, para articular las iniciativas y coordinación institucional orientados a la Seguridad Alimentaria y Nutricional Municipal -SANM-. r) Realizar la gestión administrativa que le corresponda, efectuando acciones enmarcadas en la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -OMSAN-. s) Organizar procesos de capacitación para mejorar o efectuar cambios de comportamiento y creando una cultura alimentaria saludable y sostenible en escuelas y grupos organizados en el municipio. t) Trasladar casos a las instituciones competentes para su atención y solución. u) Velar que en tiendas escolares se tenga a la venta alimentos saludables, nutritivos e higiénicos. v) Verificar la calidad de la alimentación en los centros educativos del municipio. w) Promover capacitaciones dirigidas a la encargada de la preparación de alimentos de los centros educativos del municipio. x) Promover la creación de huertos familiares y escolares dentro del municipio. y) Coordinar conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, censos de talla y peso en los escolares. z) Otras que se le sean asignadas por la autoridad superior. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Alcalde Municipal. **CUARTA:** El presente ADENDUM surte sus efectos a partir del día uno de diciembre del año dos mil veinticinco (01/12/2025). **QUINTA:** Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del Contrato objeto del presente ADENDUM. **SEXTA:** Los otorgantes hacemos constar que hemos leído íntegramente cada una de las cláusulas del presente ADENDUM que aceptamos, ratificamos y firmamos en dos hojas para Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizado por la Contraloría General de Cuentas impresa solamente a su anverso.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Sheila Melissa Velásquez Cachín
OPI CUI 2893 98401 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000773

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 485-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista oficio 635-RRHH-2025 RENGLÓN 022 con fecha de recibido nueve de diciembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita se aprueben dos (2) adendas realizado a contratos bajo renglón 022 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal, le corresponde desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 inciso g) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 y sus reformas; **POR TANTO, esta Alcaldía Municipal ACUERDA: I) Aprobar dos (2) Adendas realizado a Contratos bajo renglón 022, para prestar servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

Nº. ADENDUM	NÚMERO DE CONTRATO	RENGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	MODIFICACIONES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
01-2025	233-2025	022	RODRIGUEZ CHIVICHÓN, JUDITH YOLANDA	Clausulas SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA: SEGUNDA: A partir del día tres de diciembre del año dos mil veinticinco (03/12/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) la trabajadora prestará los servicios como Asistente del Administrador (a) de Mercados Municipales , teniendo dentro de sus funciones: a) Asistir al (la) Administrador(a) en todas las funciones propias de la administración de los mercados municipales. b) Recibir diariamente los talonarios de recibos de cobro de piso de plaza que para el efecto le entregará el administrador. c) Llevar registro y control de ingresos y egresos del servicio. Así mismo, llevar otros controles auxiliares que sean necesarios. d) Entregar al administrador o a la persona designada para el efecto, lo recaudado por concepto de los cobros realizados. e) Otras inherentes a su cargo o de distinta naturaleza en casos especiales cuando no exista labor de la naturaleza de su plaza, o cuando sea necesario cumplir de manera apremiante con la ejecución de determinadas tareas relacionadas con el quehacer municipal, tomando en cuenta sus conocimientos y capacidades físicas y/o académicas para el desempeño de las mismas, lo cual no consiste en cambio de plaza ni disminución de salario. f) Velar por el buen estado de las instalaciones del mercado, así como la prestación eficiente de los servicios de agua, energía eléctrica, recolección y disposición de desechos sólidos, alcantarillado u otros establecidos. g) Supervisar el trabajo de los guardianes y encargados o encargadas de la limpieza Conserjes de Mercados). h) Verificar la aplicación del reglamento del servicio, identificando los casos de incumplimiento, para la aplicación de las sanciones correspondientes, informando de todo lo anterior al Administrador (a) de Mercados Municipales. i) Atender a las personas que soliciten los servicios del mercado con la cortesía y responsabilidad debidas. j) Y todas aquellas funciones inherentes al cargo. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Administrador (a) de Mercados Municipales. TERCERA: A partir del día tres de diciembre del año dos mil veinticinco (03/12/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025)	08/12/2025



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL

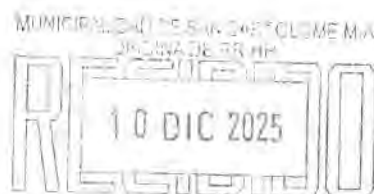


Nº 000774

				Los servicios serán prestados en los mercados municipales de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. QUINTA: A partir del día tres de diciembre del año dos mil veinticinco (03/12/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) la jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a dieciséis (08:00 a 16:00) horas con derecho a una (01) hora de almuerzo diaria y los sábados y domingos a partir de las ocho (08:00) de la mañana finalizando al cese de las actividades en el Mercado Municipal La Cuchilla, constando que tendrá un día de descanso entre semana	
03-2025	48-2025	022	Zurdo Aspuc, Everardo	Clausula CUARTA: CUARTA: El señor: Everardo Zurdo Aspuc se reincorpora al cargo de Oficial de la Policía Municipal (PM) a partir del día cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco (04/12/2025) y a su salario vigente.	08/12/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda con las gestiones correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Aspuc Velasquez
Alcalde Municipal



8.39



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000453

ADENDUM NÚMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (03-2025) AL CONTRATO NÚMERO CUARENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (48-2025) CUENTADANCIA: 2022-300-307-22-001.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día lunes ocho de diciembre del año dos mil veinticinco (08/12/2025). NOSOTROS: por una parte, el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal Número sesenta y siete guión dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señala como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guión cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, y por otra parte el señor: **Everardo Zurdo Aspuac**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, Bachiller en Ciencias y Letras por Madurez, de estado civil soltero, nacionalidad guatemalteco, originario del municipio de Chuarrancho, del departamento de Guatemala y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1668 65060 0112 extendido por el RENAP de la República de Guatemala. [REDACTED]

[REDACTED], con Número de Identificación Tributaria NIT 69091684. Ambos otorgantes manifestamos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para celebración del **ADENDUM NÚMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (03-2025) AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CUARENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (48-2025)**, y para los efectos del mismo en lo sucesivo los otorgantes en su orden simplemente nos denominamos **LA MUNICIPALIDAD Y EL TRABAJADOR**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticinco (05/11/2025) suscribimos el Adendum número cero dos guión dos mil veinticinco (02-2025) al contrato número cuarenta y ocho guión dos mil veinticinco (48-2025) entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y el señor **Everardo Zurdo Aspuac**, para la prestación de servicios como **Director de la Policía Municipal (PM) Interino**. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** De conformidad con los artículos 52 y 53 incisos a) y g) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas; artículo 43 inciso c) de la Ley de Servicio Municipal y mediante **ACTA NÚMERO NOVENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 96-2025)** de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticinco (02/12/2025). **TERCERA:** Manifiesta el Director de Recursos Humanos **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales** que la presente es para oficializar la entrega de cargo del señor: **Everardo Zurdo Aspuac** como Director de la Policía Municipal (PM) Interino, al señor: **Hugo Elr Velásquez Aspuac** en virtud de su contratación laboral como **Director de la Policía Municipal (PM)**, quien estuvo vacante la plaza a partir del día **SÁBADO UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (01/11/2025)**, AL DÍA **MIÉRCOLES TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (03/12/2025)**. **CUARTA:** El señor: **Everardo Zurdo Aspuac** se reincorpora al cargo de **Oficial de la Policía Municipal (PM)** a partir del día cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco (04/12/2025) y a su salario vigente. **QUINTA:** El presente **ADENDUM** surte sus efectos a partir del día cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco (04/12/2025). **SEXTA:** Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del Contrato objeto del presente **ADENDUM**. **SÉPTIMA:** Los otorgantes hacemos constar que hemos leído íntegramente cada una de las cláusulas del presente **ADENDUM** que aceptamos, ratificamos y firmamos en una hoja para Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizado por la Contraloría General de Cuentas impresa solamente a su anverso.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Everardo Zurdo Aspuac
DPI CUI 1668 65060 0112



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000758

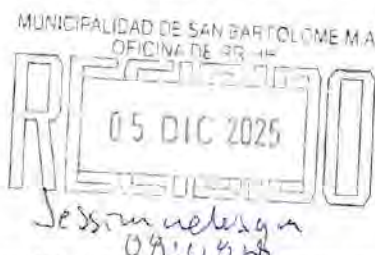
ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 467-2025.-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista oficio 624-RRHH-2025 RENGLÓN 022 con fecha de recibido cuatro de diciembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita se apruebe un (1) adendum realizado a contrato bajo renglón 022 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal, le corresponde desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 inciso g) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 y sus reformas; **POR TANTO, esta Alcaldía Municipal ACUERDA: I) Aprobar un (1) Adendum realizado a Contrato bajo renglón 022, para prestar servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. ADENDUM	NÚMERO DE CONTRATO	RENGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	MODIFICACIONES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
04-2025	58-2025	022	JUÁREZ CHAVAC, GERARDO	Clausula SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA: SEGUNDA: A partir del día treinta de noviembre del año dos mil veinticinco (30/11/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) el trabajador prestará los servicios como Guardián Municipal del Predio El Cerro , teniendo dentro de sus funciones: a) Cuidado de las instalaciones de la primaria anexa y el TEC, Instituto por cooperativa. b) Mantenimiento y Cuidado sobre las áreas verdes. c) Vigilar la seguridad y el comportamiento de los alumnos, que no dañen el inmueble. d) Rondas nocturnas de seguridad. e) Limpieza de frente de la calle en cambio de turno. f) Informar algún reparo general. g) Solicitar apoyo a PM, PMT, PNC, cuando se requiera. h) Mantener al día el libro de novedades y describir las funciones diarias. i) Otras funciones relacionadas al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal (PM). TERCERA: A partir del día treinta de noviembre del año dos mil veinticinco (30/11/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) los servicios serán prestados en el Predio Municipal El Cerro, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, de departamento de Sacatepéquez. QUINTA: A partir del día treinta de noviembre del año dos mil veinticinco (30/11/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) la jornada de trabajo incluye veinticuatro horas en servicio y veinticuatro horas de descanso, con la salvedad que, al requerirlo en caso de emergencia o fuerza mayor, deberá presentarse a la jefatura correspondiente con horario de entrada y salida a las siete (07:00) de la mañana.	03/12/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda con las gestiones correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -



PEM. Rubén Ernesto Axpud Yelasquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000446

ADENDUM NÚMERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (04-2025) AL CONTRATO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (58-2025) CUENTADANCIA: 2022-300-307-22-001.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, el día miércoles tres de diciembre del año dos mil veinticinco (03/12/2025), NOSOTROS: por una parte, el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo / Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal Número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señala como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, y por otra parte el señor: **Gerardo Juárez Chavac**, de cuarenta y seis (46) años de edad, Bachiller en Computación con Orientación Científica, de estado civil casado, nacionalidad guatemalteco, originario y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1945 69381 0307 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria NIT 8580200.

Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para celebración del ADENDUM NÚMERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (04-2025) AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (58-2025), y para los efectos del mismo en lo sucesivo los otorgantes en su orden simplemente nos denominamos LA MUNICIPALIDAD Y EL TRABAJADOR, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha seis de enero del año dos mil veinticinco (06/01/2025) suscribimos el contrato número cincuenta y ocho guion dos mil veinticinco (58-2025) entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y el señor **Gerardo Juárez Chavac**, para la prestación de los servicios como **Agente de la Policía Municipal de Tránsito (PMT)**. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** De conformidad con los artículos 52 y 53 incisos a) y g) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas; artículo 43 inciso c) de la Ley de Servicio Municipal y mediante ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 458-2025) de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticinco (02/12/2025). **TERCERA: OBJETO DEL ADENDUM:** El presente documento tiene por **objeto llevar a cabo la modificación de las siguientes cláusulas; SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA**, del contrato número cincuenta y ocho guion dos mil veinticinco (58-2025) de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco (06/01/2025) por lo que por este medio, los otorgantes por mutuo acuerdo, acordamos modificar lo establecido en dichas cláusulas quedando de la siguiente forma: **SEGUNDA:** A partir del día treinta de noviembre del año dos mil veinticinco (30/11/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) el trabajador prestará los servicios como **Guardián Municipal del Predio El Cerro**, teniendo dentro de sus funciones: a) Cuidado de las instalaciones de la primaria anexa y el TEC, instituto por cooperativa. b) Mantenimiento y Cuidado sobre las áreas verdes. c) Vigilar la seguridad y el comportamiento de los alumnos, que no dañen el inmueble. d) Rondas nocturnas de seguridad. e) Limpieza de frente de la calle en cambio de turno, f) Informar algún reparo general. g) Solicitar apoyo a PM, PMT, PNC, cuando se requiera. h) Mantener al día el libro de novedades y describir las funciones diarias. i) Otras funciones relacionadas al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000447

en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal (PM). **TERCERA:** A partir del día treinta de noviembre del año dos mil veinticinco (30/11/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) los servicios serán prestados en el Predio Municipal El Cerro, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, de departamento de Sacatepéquez. **QUINTA:** A partir del día treinta de noviembre del año dos mil veinticinco (30/11/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) la jornada de trabajo incluye veinticuatro horas en servicio y veinticuatro horas de descanso, con la salvedad que, al requerirlo en caso de emergencia o fuerza mayor, deberá presentarse a la jefatura correspondiente con horario de entrada y salida a las siete (07:00) de la mañana. **CUARTA:** El presente ADENDUM surte sus efectos a partir del día treinta de noviembre del año dos mil veinticinco (30/11/2025). **QUINTA:** Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del Contrato objeto del presente ADENDUM. **SEXTA:** Los otorgantes hacemos constar que hemos leído íntegramente cada una de las cláusulas del presente ADENDUM que aceptamos, ratificamos y firmamos en dos hojas para Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizado por la Contraloría General de Cuentas impresa solamente a su anverso.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Gerardo Juárez Chavac
DPI CUI 1945 69381 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000743

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 455-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 617-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha 01 de diciembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023, para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023, para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
69-2025	023	ANA FRANCISCA AXPUAC PEREIRA	SECRETARIA DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES INTERINA	Q. 3,550.60	01/12/2025
70-2025	023	KLELY BELINDA PIRIR CHAN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III DE RECURSOS HUMANOS INTERINA	Q. 3,550.60	01/12/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -



PEM. Rubén Ernesto Aspuc Velasquez
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos




LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA REGLON 023

Nº 000096

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO SESENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (69-2025) RENGLÓN 023 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día lunes uno de diciembre del año dos mil veinticinco (01/12/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **Ana Francisca Apxuac Pereira**, de treinta (30) años de edad, de estado civil soltera, Maestra de Educación Primaria y Pensum Cerrado de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, nacionalidad guatemalteca, originaria y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2659 46921 0307 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 82710201 [REDACTED];

[REDACTED] lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día lunes uno de diciembre del año dos mil veinticinco (01/12/2025). **SEGUNDA:** La trabajadora prestará los servicios como **Secretaria del Juzgado de Asuntos Municipales Interina**, teniendo dentro de sus funciones: a) Refrendar con su firma y sello las actuaciones en que intervenga el Juez en ejercicio de funciones. b) Atender el despacho del Juez en ausencia de éste y mantenerlo periódicamente informado de todo lo que suscite dentro del Juzgado en su ausencia. c) Extender certificaciones, extractos o copias simples de los documentos y actuaciones que dependan del Juzgado de Asuntos Municipales. d) Tramitar todos aquellos expedientes remitidos por la Alcaldía Municipal, previo dictamen del Juez. e) Certificar los expedientes por la vía económica coactivo cuando ya se haya diligenciado todas las etapas legales. f) Velar porque los expedientes se conserven en buen estado. g) Tener bajo su responsabilidad el control y archivo de la correspondencia y de los expedientes fenecidos, que deberán llevar un orden cronológico y debidamente foliado. h) Rendir informe cuando sea solicitado por el Juez de Asuntos Municipales, del estado de todos los expedientes tramitados. i) Atender al público en general que visita el Juzgado de Asuntos Municipales. j) Realizar las inspecciones oculares que demanden los expedientes tramitados en el Juzgado de Asuntos Municipales. k) Realizar la memoria de labores del Juzgado de Asuntos Municipales. l) Notificar cobros de arbitrios y arrendamientos en mercados municipales. m) Otras funciones inherentes al cargo. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Juez de Asuntos Municipales. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, ubicada en la 4ª. Calle 2-02 zona 01, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día lunes uno de diciembre del año dos mil veinticinco (01/12/2025), al día martes treinta de diciembre del año dos mil veinticinco (30/12/2025), bajo el renglón 023 del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo), con la salvedad cuando se necesite el apoyo en actividades que se efectúen en fines de semana prestar debida colaboración. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentiva, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **OCTAVA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en dos hojas móviles del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Ana Francisca Apxuac Pereira
DPI CUI 2659 46921 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000743

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 455-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 617-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha 01 de diciembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023, para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023, para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
69-2025	023	ANA FRANCISCA AXPUAC PEREIRA	SECRETARIA DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES INTERINA	Q. 3,550.60	01/12/2025
70-2025	023	KLELY BELINDA PIRIR CHAN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III DE RECURSOS HUMANOS INTERINA	Q. 3,550.60	01/12/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -



PEM. Rubén Ernesto Aspuc Velasquez
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos




LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA REGLÓN 023


Nº 000097

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO SETENTA GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (70-2025) REGLÓN 023 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día lunes uno de diciembre del año dos mil veinticinco (01/12/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guión dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guión cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **Klely Belinda Pirir Chan**, de veinticuatro (24) años de edad, de estado civil soltera, Perito Contador con Orientación en Computación, nacionalidad guatemalteca, originaria y vecina del municipio de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 3056 41867 0301 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 116817798 con [REDACTED]

[REDACTED], con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día lunes uno de diciembre del año dos mil veinticinco (01/12/2025). **SEGUNDA:** La trabajadora prestará los servicios como **Asistente Administrativo III de Recursos Humanos Interina**, teniendo dentro de sus funciones: a) Elaborar juntamente con los jefes de cada departamento, unidad o dirección, el calendario anual de vacaciones del personal municipal. b) Verificar el cumplimiento del calendario anual de vacaciones del personal municipal. c) Elaborar y ejecutar programa de motivación a empleados municipales. d) Control de suspensiones de IGSS. e) Control de expedientes. f) Coordinar los procesos relacionados con la prevención de riesgos laborales. g) Comunicación con los empleados municipales y resolución de dudas relacionadas con aspectos propios de recursos humanos. h) Llevar el control con la asistencia y cumplimiento de horarios de labores del personal. i) Apoyar al o la Asistente Administrativa I y II. j) Otras inherentes al cargo. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de Recursos Humanos. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, ubicada en la 4ª. Calle 2-02 zona 01, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día lunes uno de diciembre del año dos mil veinticinco (01/12/2025), al día miércoles diecisiete de diciembre del año dos mil veinticinco (17/12/2025), bajo el renglón **023** del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo), con la salvedad cuando se necesite el apoyo en actividades que se efectúen en fines de semana prestar debida colaboración. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **OCTAVA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en dos hojas móviles del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Klely Belinda Pirir Chan
DPI CUI 3056 41867 0301



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000762

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 471-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ; CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. –

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 629-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha 05 de diciembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) **Contrato suscrito bajo renglón 023, para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023, para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
71-2025	023	JONATHAN GABRIEL SANTIZO TENAS	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, INTERINO	Q. 3,550.60	05/12/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO
08 DIC 2025
Jesús Velásquez
08:54 hrs

PEM. Rubén Ernesto Aspúac Velasquez
Alcalde Municipal



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos




LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 023

Nº 000098

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO SETENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (71-2025) RENGLÓN 023 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día viernes cinco de diciembre del año dos mil veinticinco (05/12/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guión dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señala como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en la cuarta calle dos guión cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y por otra parte el joven: **Jonathan Gabriel Santizo Tenas**, de veinte (20) años de edad, de estado civil soltero, Bachiller en Ciencias y Letras, nacionalidad guatemalteco, originario y vecino del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2777 79138 0101 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 119128098 [REDACTED]

[REDACTED], lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "La Municipalidad y El Trabajador" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día lunes uno de diciembre del año dos mil veinticinco (01/12/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Operador del Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad Interino**, teniendo dentro de sus funciones: a) Portar el uniforme completo e insignias que lo identifiquen correctamente cuando este de servicio. b) Ser el responsable del cuidado, limpieza, resguardo y buen uso del equipo que se encuentra en el centro de monitoreo (teclados, cámaras, mouses, pantallas, monitores, NBR), y otros medios que faciliten su trabajo. c) Reportar a su jefe inmediato todo lo relacionado a la fluidez vehicular durante las horas pico en todos los puntos de servicio y patrullajes asignados a los agentes de la policía municipal de tránsito. d) Informar inmediatamente a los agentes de la policía municipal de tránsito, sobre cualquiera eventualidad que se suscite durante las horas pico en el ingreso, salida de los estudiantes y percances viales. e) Reportar toda situación que se relacione con la municipalidad y que sea detectada a través del centro de monitoreo. f) Tener disponibilidad para las situaciones de emergencia y actividades relevantes tanto municipal y nacional, en apresto al llamado. g) Comunicar cualquier eventualidad y/o anomalía que se coordine con PNC. h) Supervisión de los acontecimientos en el municipio por medio de las cámaras de seguridad del centro de monitoreo. i) Cuidado de útiles de equipo de trabajo e insumos que le sean asignados. j) Y las que determina el reglamento respectivo y seguridad preventiva. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Encargado del Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día lunes uno de diciembre del año dos mil veinticinco (01/12/2025), al día martes treinta de diciembre del año dos mil veinticinco (30/12/2025), bajo el renglón **023** del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será mixta y en turnos rotativo. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja móviles del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Jonathan Gabriel Santizo Tenas
DPI CUI 2777 79138 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000766

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 478-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 637-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha 09 de diciembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023, para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023, para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
72-2025	023	ALBA GARDEMIA, MORAN AXPUC	ASISTENTE DE LA OFICINA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL -OMSAN- INTERINA	Q. 3,550.60	09/12/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -



PEM. Rubén Ernesto Aspuc Veqasquez
Alcalde Municipal



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

Dirección de Recursos Humanos

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA REGLON 023




Nº 000099

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO SETENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (72-2025) REGLÓN 023 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día martes nueve de diciembre del año dos mil veinticinco (09/12/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **Alba Gardemia Moran Apxuac**, de treinta y cuatro (34) años de edad, de estado civil soltera, Sexto Primaria, nacionalidad guatemalteca, originaria y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2100 51949 0307 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 210051949 [REDACTED]

[REDACTED], con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día jueves cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco (04/12/2025). **SEGUNDA:** La trabajadora prestará los servicios como **Asistente de la Oficina Municipal para la Protección de la Niñez y Adolescencia y de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -DMSAN- Interina**, teniendo dentro de sus funciones: a) Elaboración de oficios y solicitudes. b) Encargada de Archivar documentos. c) Registro de participantes por Actividad. d) Las funciones a desempeñar quedando a criterio de lo que se necesite. e) Apoyo en la Elaboración del Diagnóstico de la Situación de Desprotección de la Niñez y Adolescencia. f) Apoyar en la liquidación de requisiciones e informes de los proyectos que se ejecutan dentro del programa de apoyo a la alfabetización y la educación del municipio. g) Asistir y apoyar a la Encargada de la OPNA o de la DMSAN en actividades cotidianas, gestionar correspondencia y mantener agendas. h) Inspeccionar actividades realizadas por la oficina, asistir en la planificación y ejecución de proyectos, recopilar datos e información relevante. i) Participar en la implementación de programas y actividades relacionados con la seguridad alimentaria. j) Apoyar la logística de eventos y reuniones. k) Colaborar en la evaluación de proyectos. l) Otras inherentes al cargo. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas de la Encargada de la Oficina de Protección de la Niñez y Adolescencia y Encargado(a) de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -DMSAN-. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, ubicada en la 4ª. Calle 2-02 zona 01, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día jueves cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco (04/12/2025), al día miércoles treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), bajo el renglón **023** del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo), con la salvedad cuando se necesite el apoyo en actividades que se efectúen en fines de semana prestar debida colaboración. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **OCTAVA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en dos hojas móviles del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Alba Gardemia Moran Apxuac
DPI CUI 2100 51949 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000776

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 487-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 644-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha 11 de diciembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023, para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023, para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
73-2025	023	MARÍA ANCELMA CHET LARA	ASISTENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, INTERINA	Q. 3,550.60	11/12/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
OFICINA DE RR.HH.
RECIBIDO
11 DIC 2025
Jesús Velásquez
15:33 hr

PEM. Rubén Ernesto Aspuc Velásquez
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 023

Nº 000100

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO SETENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (73-2025) RENGLÓN 023 CUENTADANCIA 2022-

300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día jueves once de diciembre del año dos mil veinticinco (11/12/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en la cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **María Anselma Chet Lara**, de cuarenta y tres (43) años de edad, de estado civil soltera, Perito en Mercadotecnia y Publicidad, nacionalidad guatemalteca, originaria y vecina del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2717 70473 0101 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 52803198 [REDACTED]

[REDACTED] lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "La Municipalidad y La Trabajadora" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El Director de Recursos Humanos en uso de sus facultades en el Artículo 24 de la Ley de Servicio Municipal Decreto No. 1-87 del Congreso de la República de Guatemala, procede a dejar constancia del nombramiento mediante **ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 39-2025)** de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco (04/12/2025). En donde acuerdan nombrar a **Yakelin Mishell Vicente Chitay** para desempeñar el cargo de **Secretaria Municipal Interina**, por suspensión por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del **Secretaria Municipal** por el tiempo que este en suspensión, por tal motivo se contrata a la señorita **María Anselma Chet Lara**, para cubrir el puesto de **Yakelin Mishell Vicente Chitay**, por el tiempo que este en suspensión el **Secretario Municipal**. **SEGUNDA:** La relación de trabajo inicia el día miércoles diez de diciembre del año dos mil veinticinco (10/12/2025). **TERCERA:** La trabajadora prestará los servicios como **Asistente del Honorable Concejo Municipal Interina**, teniendo dentro de sus funciones: a) Elaborar, de acuerdo a lineamientos proporcionados, informes relacionados con el que hacer de cada Síndico y/o Concejales Municipales, cumpliendo plazos de tiempo estipulados. b) Archivar y organizar los documentos del concejo, gestionar la correspondencia y mantener los registros actualizados. c) Servir como enlace entre los síndicos y concejales municipales y la comunidad, atendiendo sus consultas y necesidades de información. d) Dar acompañamiento a los señores síndicos cuando sea requerido. e) Supervisar, llevar control y darle seguimiento a las asignaciones de licencias aprobadas y no aprobadas por síndicos y concejales, dentro de la jurisdicción comunal. f) Verificar, controlar y reportar aquellos casos en que se verifique la falta de licencias de urbanismo. g) Y todas aquellas funciones inherentes al cargo. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar en conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativo y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Honorable Concejo Municipal y Alcalde Municipal. **CUARTA:** Los servicios serán prestados en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, ubicada en la 4ª. Calle 2-02 zona 01, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **QUINTA:** La duración del presente contrato es a partir del día miércoles diez de diciembre del año dos mil veinticinco (10/12/2025), al día miércoles treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), bajo el renglón **023** del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **SEXTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo), con la salvedad que si hubiera una emergencia o comisión día sábado o domingo se presentará a trabajar. **SÉPTIMA:** El salario será de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60)** afectos a descuentos de ley, más **ODSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)** de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **OCTAVA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja móvil del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.



Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



María Anselma Chet Lara
DPI CUI 2717 70473 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000779

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 490-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 647-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha 15 de diciembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023, para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023, para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
74-2025	023	XIMENA ISABEL JUAREZ AREVALO	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INOFRMACION PÚBLICA INTERNA MUNICIPAL, INTERINA	Q. 3,550.60	15/12/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
ORIGINA DE RR.HH.
RECIBIDO
15 DIC 2025
Jesús Velásquez
11:30 AM

PEM. Rubén Ernesto Aspuc Velásquez
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos




LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA REGLON 023


Nº 000101

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO SETENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (74-2025) RENGLÓN 023 CUENTADANCIA

2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día lunes quince de diciembre del año dos mil veinticinco (15/12/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **Ximena Isabel Juárez Arevalo**, de veinte (20) años de edad, de estado civil soltera, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Diseño Gráfico, nacionalidad guatemalteca, originaria del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 3511 17318 0101 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 351117318 [REDACTED]

[REDACTED], con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día lunes quince de diciembre del año dos mil veinticinco (15/12/2025). **SEGUNDA:** La trabajadora prestará los servicios como **Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública Interina** teniendo dentro de sus funciones: a) Coordinar, informar y publicar jornadas de extensión, exposiciones, foros, congresos, conferencias, eventos deportivos y culturales. b) Representar como medio de información en actos y/o eventos públicos. c) Elaboración de informes de actividades realizadas. d) Promover la imagen municipal ante los vecinos, medios de comunicación e instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas. e) Preparar y convocar a los medios de comunicación para cubrir actividades organizadas por la municipalidad. f) Coordinar conferencias de prensa. g) Mantener relación informativa con los medios de comunicación. h) Coordinar la elaboración de la revista anual o semestral de labores. i) Elaborar trífolios, invitaciones para inauguraciones, volantes. j) Divulgación de información en redes sociales, velar porque la información publicada en la página web de la municipalidad, se encuentre actualizada, en el tiempo y contenido estipulado en reglamento o leyes respectivas. k) Velar que la información que se brinda, sea la correcta y veraz. l) Atender, dar seguimiento y proporcionar la información requerida en las solicitudes en forma escrita conforme a la ley. m) Presentar informe ante la Procuraduría de Derechos Humanos, Congreso e Instituciones Gubernamentales que en ley corresponda. n) Todas las funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el reglamento respectivo. Siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Señor Alcalde Municipal. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, ubicada en la 4ª. Calle 2-02, zona I del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día lunes quince de diciembre del año dos mil veinticinco (15/12/2025), al día miércoles treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), bajo el renglón 023 del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo). **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60), afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja móvil del Libro de Actas Varias, Renglón Presupuestario 023 autorizado por la Contraloría General de Cuentas.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Ximena Isabel Juárez Arevalo
DPI CUI 3511 17318 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000785

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 496-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 661-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha 22 de diciembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023, para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023, para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
75-2025	023	YEFERSON OTONIEL LÓPEZ VELÁSQUEZ	ENCARGADO DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL, INTERINO	Q. 3,550.60	22/12/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A
OFICINA DE RR.HH

RECIBIDO
2.2 DIC 2025

Maria Alvarado
10:45 am

PEM. Rubén Ernesto Aspuc Velásquez
Alcalde Municipal



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA REGLON 023

Nº 000102

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO SETENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (75-2025) RENGLÓN 023 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día lunes veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco (22/12/2025). NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señala como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de san Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez y por otra parte el joven: **Yeferson Otoniel López Velásquez**, de veintidós (22) años de edad, de estado civil soltero, Perito en Construcción y Dibujo de Arquitectura e Ingeniería y Bachiller Industrial, nacionalidad guatemalteco, originario del municipio de Chimaltenango, del departamento de Chimaltenango y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2815 79857 0401 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 116037970 [REDACTED] [REDACTED], lugar que señala para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y EL TRABAJADOR" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día lunes quince de diciembre del año dos mil veinticinco (15/12/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Encargado de la Oficina de Catastro Municipal Interino** teniendo dentro de sus funciones: La actualización y mantenimiento de la base de datos en la información catastral del municipio, gestionar el proceso de desmembración de predios y proveer los servicios como Técnico Agrimensor, asistir a la oficina del IUSI con información de las herramientas de los programas informáticos de QGIS y SITMUNI, AUTOCAD, formación de ordenamiento territorial con asesoría y aval del RIC registro de información catastral, elaborar el informe mensual con base al reporte del sistema y avances del SITMUNI y presentarlo a donde corresponde, llevar el Catastro Municipal y otras funciones inherentes al cargo y que le sean asignadas. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar en conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativo y penal según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Alcalde Municipal. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, ubicada en la 4ª. Calle 2-02, zona 1 del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día lunes quince de diciembre del año dos mil veinticinco (15/12/2025), al día miércoles treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), bajo el renglón **023** del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo). **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60), afectos a descuentos de ley, más OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja móvil del Libro de Actas Varias, Renglón Presupuestario 023 autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Yeferson Otoniel López Velásquez
DPI CUI 2815 79857 0401

Institución compradora	Unidad compradora	Fecha de publicación	NT	Proveedor	Descripción del concurso	Monto publicado	Publicaciones
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	1/12/25	38231425	PAPELERIA ARRIOLA, SOCIEDAD ANONIMA	COMPRA DE SUMINISTROS DE ORIGINA PARA EL USO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y BODEGA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME		1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	1/12/25	38231425	Resultado		Q.12,985.06	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	1/12/25	79878334	PONCIANO,CALITO,MARROQUIN,LAURA,MARIA	PAGO POR LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MOTOCICLETA M-157 HNN QUE ESTA A CARGO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.2,125.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	1/12/25	79878334	Resultado		Q.2,125.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	1/12/25	89771125	SUMINISTROS INFORMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA	COMPRA DE SUMINISTROS PARA IMPRESORA EPSON-C5801 Y CINTAS PARA IMPRESORA FX-2100 II QUE ESTA A CARGO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	Q.2,898.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	1/12/25	89771125	Resultado		Q.2,898.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	102162026	PEREZ,REVOLUNO,,JAQUELINE,ELIZABETH	COMPRA DE 08 REFACCIONES A SER BRINDADAS A REPRESENTANTES DE ECODESARROLLO Y COMISION ENCARGADA EN LA FERIA DE LENTES A REALIZARSE EN LAS CANCHAS DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.260.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	102162026	Resultado		Q.260.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	1532227	FORMULARIOS STANDARD SOCIEDAD ANONIMA	01 PAGO POR INGRESO A SITIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS VEREDERO (AMSA), KILOMETRO 22 C-8 BARCENAS VILLA NUEVA, GUATEMALA; MANEJO Y CLASIFICACION DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.2,500.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	1532227	Resultado		Q.2,500.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	1532227	Resultado		Q.2,540.00	2
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	30120314	IXCOT, CONTRERAS,,DORA,CORINA	COMPRA DE 02 HALADORES PARA MUEBLES A SER UTILIZADOS PARA LAS PUESTAS DEL SANITARIO QUE SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.36.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	30120314	Resultado		Q.36.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	31786596	AJUCHAN,NICOLAS,,LUIS,ARMANDO	COMPRA DE 16 REGULLAS DE MADERA A SER UTILIZADAS PARA LA INSTALACION DE MANTAS VINILICAS INFORMATIVAS DEL NUEVO REGLAMENTO DE PARQUEO MUNICIPAL EN LA VÍA PÚBLICA DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.96.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	31786596	Resultado		Q.96.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	34764887	PEREZ,BENTO,,ELDER,MANUEL	PAGO DE RENOVACION ANUAL DE LICENCIA DEL PROGRAMA RAPIDWEAVER PARA MANEJO DEL SITIO WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.1,100.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	34764887	Resultado		Q.1,100.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	52469050	Resultado		Q.45.00	3
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	57313008	DIRECCION GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMERICA Y TIPOGRAFIA NACIONAL	PAGO A FAVOR DEL DIARIO DE CENTROAMERICA Y TIPOGRAFIA NACIONAL POR PUBLICACION DE MODIFICAR EL PLAN DE TASAS, RENTA, PRECIOS, FRUTOS, PRODUCTOS MULTAS Y DEMAS TRIBUTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS. SACATEPEQUEZ.	Q.2,050.20	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	57313008	Resultado		Q.2,050.20	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	60407867	SUCHTE,HERNANDEZ,,MARIO,ALBERTO	COMPRA DE 04 MANTAS VINILICAS INFORMATIVAS DEL NUEVO REGLAMENTO DE PARQUEO MUNICIPAL EN LA VÍA PÚBLICA DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.220.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	60407867	Resultado		Q.220.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	68238703	UNION LITOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA	COMPRA DE HOJAS Y SOBRES MEMBRETADOS QUE SERAN UTILIZADOS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.7,300.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	68238703	Resultado		Q.7,300.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	573962731	SAV,CHOC,,JORGE,PIJAR	PAGO POR LA ALIMENTACION DE (TAMAL Y PONCHE) PARA LOS VECINOS QUE PARTICIPEN EN LA INAUGURACION DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA EN PROXIMO VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.18,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	79439179	Resultado		Q.18,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	79439179	Resultado		Q.18,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	8562467	AJAREZ,AJAREZ,,JULIO,TOMAS	COMPRA DE 50 PIRIJSOS, INSUMOS A SER UTILIZADOS PARA REALIZAR REFACCIONES QUE SERAN BRINDADAS EN LA CLAUSURA DEL CURSO CORTE Y CONFECCION, A REALIZARSE EN EL SALON MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.05.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	8562467	Resultado		Q.05.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	89771125	SUMINISTROS INFORMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA	COMPRA DE TINTAS PARA LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON WF-C580U QUE ESTA A CARGO DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.1,948.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	89771125	Resultado		Q.1,948.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	904945	POLLO CAMPERO SOCIEDAD ANONIMA	COMPRA DE 05 ALMUERZOS A SER BRINDADOS A LA COMISION RESPONSABLE DEL TRASLADO Y LA ENTREGA DE VERDURA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.1,948.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	904945	POLLO CAMPERO SOCIEDAD ANONIMA	COMPRA DE ALMUERZOS A SER BRINDADOS AL PERSONAL COLECTIVO ESTUDIANTIL DE CIENCIAS DE LA SALUD- COECIS- Y UGAM POR ATENDER LA JORNADA DE CASTRACION DE CANINOS Y FELINOS DE VECINOS DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.265.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	904945	Resultado		Q.697.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	904945	Resultado		Q.962.00	2
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	91137748	MOSCOSO,VALDEZ,,JOSE,RONALDO	PAGO DE 01 SERVICIO DE REPARACION DE PERSIANA DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS LA CUAL PRESENTA DAÑOS QUE AFECTAN EL FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD	Q.2,400.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/12/25	91137748	Resultado		Q.2,400.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	1000012247	LÓPEZ,MARROQUIN,,CANDELARIA,	COMPRA DE MATERIALES A SER UTILIZADOS PARA LOS SANITARIOS DEL SALON MUNICIPAL Y PARA TRABAJOS DE INSTALACION DE AGUA POTABLE DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.170.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	1000012247	Resultado		Q.170.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	105542156	COROY,OSOY,,MARTA,LIDIA	COMPRA DE TINTAS PARA LA IMPRESORA EPSON L3110 QUE ESTA A CARGO DE LA ASISTENTE DEL COSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.632.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	105542156	Resultado		Q.632.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	25262068	INDUSTRIA PANIFICADORA ISOPAN, SOCIEDAD ANONIMA	COMPRA DE 25 VOLOVAMES DE CARNE, PEPSI, STRUDEN DE MANZANA, REFACCIONES A SER BRINDADAS A LOS JOVENES DEPORTISTAS DE LA CATEGORIA SUB-13 DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, POR ENCUENTRO DEPORTIVO EN EL TORNEO INTERMUNICIPAL CONTRA XENACOL.	Q.425.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	25262068	Resultado		Q.425.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	29031400	ECHVERRIA,SALOMAN,,BYRON,GIOVANNI	COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO A CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CENTRO DE MONITOREO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.24,700.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	29031400	Resultado		Q.24,700.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	32375913	NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANONIMA	COMPRA DE SUMINISTROS A SER DESTINADOS A LAS PERSONAS QUE RESULTEN GANADORAS DEL 2, 3 Y 4 LUGAR DE LA RIFA QUE SE LLEVARA A CABO JUNTO CON CLUB ROTARIO GUATEMALA METRÓPOLI A REALIZARSE EN SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.2,202.99	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	32375913	Resultado		Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	326445	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025, CONTADOR NO. 534236 DEL ARRENDAMIENTO DE UNA CASA PARA USO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, UBICADA EN LA 4TA CALLE 0-22 DE LA ZONA 1.	Q.120.69	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	326445	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025, CONTADOR NO. 984293 DEL ARRENDAMIENTO DE UNA CASA PARA USO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, UBICADA EN LA 4TA CALLE 0-22 DE LA ZONA 1.	Q.455.22	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	326445	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 DEL PREDIO DEL PARQUEO MUNICIPAL UBICADO EN LA 9 AVENIDA 5-12 DE LA ZONA 1.	Q.61.78	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	326445	Resultado		Q.637.69	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	3/12/25	52469050	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	COMPRA DE 01 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO, SUMINISTRO A SER UTILIZADO PARA INSCRIPCION DE LOS JOVENES DE LA U18 DE LA ACADEMIA DE BALONCESTO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,		

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	8/12/25	32375913	NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	E574471952	COMPRA DE CAJAS PLASTICAS PARA ALMACENAR DOCUMENTOS DE LA OFICINA DE JUZGADOS DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.	Q.835.80	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	8/12/25	32375913	Resultado				Q.835.80	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	8/12/25	89771125	SUMINISTROS INFORMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	E574492488	COMPRA DE TINTAS PARA LA IMPRESORA CANON G360 PIXMA QUE ESTA A CARGO DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.	Q.524.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	8/12/25	89771125	Resultado				Q.524.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	8/12/25	84112857	VELASQUEZ,GUIDEL,,Zaida,VIOLETA	Resultado	E574420657	PAGO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE AMPLIACION Y SONIDO EN ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE FIN DE AÑO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.	Q.3,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	8/12/25	84112857	Resultado				Q.3,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	9/12/25	39683893	TAC,CANCINOS,,BEATRIZ,DEL ROSARIO	Resultado	E574424555	COMPRA DE UNA CAJA MORTUORIA- DE QUIEN VIDA FUERA E L SEÑOR RUBEN ELADIO VASQUEZ, QUIEN FUE INHUMADO EN EL CEMENTERIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.	Q.4,900.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	9/12/25	39683893	Resultado				Q.4,900.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	9/12/25	637672K	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	Resultado	E574521291	PAGO A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS -CGC- POR AUTORIZACION DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS 31-B SERIE C DEL NÚMERO 570,001 AL 620,000 A SER UTILIZADOS EN COBROS VARIOS EN MERCADOS, FARMACIA, CLINICA DENTAL MUNICIPAL Y PARQUIMETRO.	Q.110.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	9/12/25	637672K	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	Resultado	E574523839	PAGO A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS -CGC- POR AUTORIZACION DE IMPRESION DE 2,000 FORMULARIOS SOLICITUD/ENTREGA DE BIENES NUMERADOS DE 32501 A 34500 ORIGINAL Y 2 COPIAS PARA USO EN BODEGA Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.66.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	9/12/25	637672K	Resultado				Q.176.00	2
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	16395840	MORALES,,MEDIO,,EDUARDO,	Resultado	E574697939	COMPRA DE 40 PASCUAS A SER UTILIZADAS PARA DECORAR EN LA REUNION ORDINARIA DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE SACATEPEQUEZA REALIZARSE EN EL DOMO POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.720.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	16395840	Resultado				Q.720.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	32375913	NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	E574693343	COMPRA DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA A SER UTILIZADOS EN LOS MERCADOS MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.286.03	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	32375913	Resultado				Q.286.03	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	32376528	SINCAL,,CÚMEZ,,CESAR,EMANUEL	Resultado	E574681132	COMPRA DE 15 HOJAS ADHESIVAS PARA IMPRIMIR LOGOS PEQUEÑOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS PARA DECORAR EN LA REUNION ORDINARIA DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ (CODEDE) A REALIZARSE EN EL DOMO POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO.	Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	32376528	Resultado				Q.15.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	4521587	INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	E574674756	COMPRA DE 01 AMBURGUESA MEBIGMC MEDIANA, ALMUERZOS A SER BRINDADOS A PERSONAL ASIGNADO A LA COMISION DE COMPRAS DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA MERCADOS MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.97.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	4521587	Resultado				Q.97.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	5075262	LOPEZ,MARTINEZ,,VICTOR,AUGUSTO	Resultado	E574707913	COMPRA DE 03 DOCENAS DE LUCES LED, A SER UTILIZADAS PARA DECORAR EN LA REUNION ORDINARIA DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ (CODEDE) A REALIZARSE EN EL DOMO POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.285.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	5075262	Resultado				Q.285.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	637672K	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	Resultado	E574637060	PAGO A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS -CGC- POR HABILITACION DE 2,000 FORMULARIOS SOLICITUD/ENTREGA DE BIENES NUMERADOS DE 32501 A 34500 ORIGINAL Y 2 COPIAS PARA USO EN BODEGA Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.3,300.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	637672K	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	Resultado	E574640614	PAGO A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS -CGC- POR AUTORIZACION DE IMPRESION DE HOJAS MOVILES DE LIBRO DE ACTAS PARA RECEPCION DE OFERTAS PARA USO EN LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	Q.5.50	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	637672K	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	Resultado	E574649727	PAGO A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS -CGC- POR AUTORIZACION DE HOJAS MOVILES DE LIBRO DE ACTAS PARA RECEPCION DE OFERTAS PARA USO EN LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.0.55.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	637672K	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	Resultado	E574650679	PAGO A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS -CGC- POR HABILITACION DE 200 HOJAS MOVILES DE LIBRO DE ACTAS PARA RECEPCION DE OFERTAS PARA USO EN LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.110.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	637672K	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	Resultado	E574652205	PAGO A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS -CGC- POR AUTORIZACION DE IMPRESION DE HOJAS MOVILES DE LIBRO DE ACTAS PARA ADJUDICACION DE OFERTA PARA USO EN LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.5.50	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	637672K	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	Resultado	E574653953	PAGO A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS -CGC- POR AUTORIZACION DE HOJAS MOVILES DE LIBRO DE ACTAS PARA ADJUDICACION DE OFERTAS PARA USO EN LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.55.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	637672K	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	Resultado	E574669197	PAGO A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS -CGC- POR HABILITACION DE 200 HOJAS MOVILES DE LIBRO DE ACTAS PARA ADJUDICACION DE OFERTA PARA USO EN LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.110.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	637672K	Resultado				Q.3,641.00	7
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	637672K	DOLLARICITY GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	E574668888	COMPRA SUMINISTROS A SER UTILIZADOS EN LA REUNION ORDINARIA DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE SACATEPEQUEZ A REALIZARSE EN EL DOMO POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	Q.296.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	73999504	Resultado				Q.296.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	77110897	DROGUERIA CENTRO HISTORICO, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	E574705058	COMPRA DE SUMINISTROS DE FARMACIA A SER DESTINADOS A LOS EQUIPOS DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE FUTBOL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.242.69	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	77110897	Resultado				Q.242.69	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	81766173	FERRETERIA EPA, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	E574695753	COMPRA DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA A SER UTILIZADOS EN LOS MERCADOS MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.975.60	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	81766173	Resultado				Q.975.60	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	904945	POLLO CAMPEÑO SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	E574706437	COMPRA DE 02 CAMPEÑOS TÍPICOS,, DESAYUNOS A SER SERVIDOS AL PERSONAL ASIGNADO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS A COMISIÓN HACIA LA CIUDAD CAPITAL.	Q.88.50	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	10/12/25	904945	Resultado				Q.88.50	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	110140869	EQUÍSLIM - SOCIEDAD ANÓNIMA	Resultado	E574884912	COMPRA DE MOBILIARIO QUE SERÁ UTILIZADO POR EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.	Q.949.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	110140869	Resultado				Q.949.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	113237421	CORPORACIÓN EL MISIL, SOCIEDAD ANÓNIMA	Resultado	E574954589	COMPRA DE 01 TORTO MEDIANO A SER BRINDADO A LA CASA DE LA CULTURA DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS POR ACTIVIDADES DE TEMPORADA PROGRAMADAS AÑO 2025.	Q.1,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	113237421	Resultado				Q.1,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	1532227	FORMULARIOS STANDARD SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	E574956735	01 PAGO POR INGRESO A SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS VERTEDERO (AMSA), KILOMETRO 22 CA-8 BÁRCENAS VILLA NUEVA, GUATEMALA; MANEJO Y CLASIFICACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS.	Q.4.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	1532227	Resultado				Q.4.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	21056234	ALIMENTOS CORPORATIVOS CORALSA, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	E574931074	COMPRA DE 08 REFACCIONES A SER BRINDADAS A LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LA CLAUSURA DEL CURSO DE CESTAS PLASTICAS DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS.	Q.320.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	21056234	Resultado				Q.320.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	24095141	SANTOS,MARTINEZ,,ELIO,OMAR	Resultado	E574885080	PAGO POR EMPRECON DE 50,000 FORMULARIOS 31 B SERIE C EN PAPEL BOND 800RS, TALONARIOS DE 100 C/U	Q.16,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	24095141	SANTOS,MARTINEZ,,ELIO,OMAR	Resultado	E574888861	COMPRA DE IMPRESION DE HOJAS PARA LIBRO DE ACTAS DE RECEPCION DE OFERTAS E IMPRESIONES DE HOJAS PARA LIBRO DE ACTAS DE ADJUDICACION DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.	Q.1,750.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	24095141	SANTOS,MARTINEZ,,ELIO,OMAR	Resultado	E574890173	COMPRA DE FORMULARIOS PARA USO DE BODEGA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q.3,700.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	24095141	Resultado				Q.3,700.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	25262068	INDUSTRIA PANIFICADORA ISOPAN, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	E574952365	COMPRA DE 20 VOLVOVONES DE POLLO, PEPES, ST DE MANZANA, REFACCIONES A SER BRINDADAS A LOS NIÑOS QUE INTEGRAN EL GRUPO DE LA MARIMBA MUNICIPAL DURANTE EL RECITAL DE MARIMBA PROGRAMADO COMO ACTO DE CLAUSURA DE LOS CURSOS DE GUITARRA Y MARIMBA IMPARTIDOS DURANTE EL AÑO 2025.	Q.380.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	25262068	INDUSTRIA PANIFICADORA ISOPAN, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	E574953469	COMPRA DE 30 REFACCIONES A SER SERVIDA EN LA REUNION DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (COMUSAN) A REALIZARSE EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 EN EL SALÓN MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.570.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	25262068	Resultado				Q.950.00	2
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	29630002	POCON,PEREZ,,ALVARO,BERNABE	Resultado	E5748093415	COMPRA DE 26 GORRAS PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.2,600.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	29630002	Resultado				Q.2,600.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	32375913	NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	E574950508	COMPRA DE 05 SUMINISTROS NAVIDEÑOS A SER UTILIZADOS PARA DECORAR LOS MERCADOS MUNICIPALES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS PARA MANTENER UNA IMAGEN ACORDE A LA TEMPORADA.	Q.972.89	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	32375913	Resultado				Q.972.89	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	37029525	MONTENEGRO,GONZALEZ,,DELMY,HAYDEE	Resultado	E574887989	PORALIMENTACION QUE SE LES BRINDA A LOS REPRESENTANTES EN LA REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, CODEDE QUE SE REALIZARA EN EL DOMO POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN BAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.23,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	37029525	Resultado				Q.23,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	38627299	CARDENAS,ROSALES,,MARBIN,GIOBANI	Resultado	E574926186	PAGO DE 01 SERVICIO DE ARBITRAJE DE BALONCESTO DE LAS RAMAS MASCULINAS Y FEMENINAS EN LA CATEGORÍA U17 DE LA ACADEMINIA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.450.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	38627299	Resultado				Q.450.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	48534234	DE PAZ,CUICUY,,HECTOR,DAVID	Resultado	E574887679	POR SERVICIO DE AMPLIACION DE AUDIO Y PANTALLA LED PARA REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO CODEDE QUE SE REALIZARA EN EL DOMO POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.450.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	48534234	Resultado				Q.450.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	54126061	GUTIERREZ,MORALES,,JOSE,ALFREDO	Resultado	E574942823	PAGO POR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN POZO MECANICO No.08 UBICADO EN LA BA. CALLE "A" 04-04 ZONA 1, SECTOR "LOS TULIPANES"	Q.16,200.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	54126061	GUTIERREZ,MORALES,,JOSE,ALFREDO	Resultado	E574967370	PAGO POR EL MANTENIMIENTO DEL POZO MECANICO NO 03 UBICADO EN LA 2DA AVENIDA 5-82 FINCA EL CERRO ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.18,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	54126061	GUTIERREZ,MORALES,,JOSE,ALFREDO	Resultado	E574968539	PAGO POR LA ELABORACION DE DICHTAMENES PARA USO EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE BAJA DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.25,400.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	54126061	GUTIERREZ,MORALES,,JOSE,ALFREDO	Resultado	E574969616	SERVICIO DE REPARACION DE BOMBA SUMERGIBLE MARCAS STS, MODELO S5910-1506-13 SERIE 2710, SERIE 90 GPM PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.4,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	54126061	Resultado				Q.61,600.00	4
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	57689326	VELASQUEZ,JOP,,JOSE,EDUARDO	Resultado	E574956301	PAGO POR CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE AMPLIACION Y SONIDOS EN ACTIVIDAD SOCIO-CULTURAL POR ANIVERSARIO DEL GRUPO ANIMAMIAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.5,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	57689326	Resultado				Q.5,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	7215770	PONCE DE LA CRUZ,,SALVADOR	Resultado	E574928235	COMPRA DE SUMINISTROS A SER UTILIZADOS PARA REALIZAR REFACCIONES QUE SERÁN BRINDADAS A LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LA CLAUSURA DEL CURSO DE COCINA Y REPOSTERÍA DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS.	Q.227.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	7215770	Resultado				Q.227.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25	7353146	SUPJLMASTER, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	E574892613	COMPRA PARA LABORES EN PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PERRERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.2,606.90	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	TESORERÍA MUNICIPAL	12/12/25							

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/12/25	52388808	LOPEZ,OROZCO,_MIGUEL_ANGEL	E575793988	COMPRA DE RECONOCIMIENTO PARA TORNEO DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.2,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/12/25	52388808	LOPEZ,OROZCO,_MIGUEL_ANGEL	E575801077	COMPRA DE RECONOCIENTOS PARA TORNEO DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS	Q.2,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/12/25	52388808	Resultado			Q.4,000.00	2
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/12/25	7803818	AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLAN	E575803762	01 PAGO POR INGRESO A SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS VERTEDERO (AMSA), KILOMETRO 22 CA-9 BÁRCENAS VILLA NUEVA, GUATEMALA; MANEJO Y CLASIFICACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS.	Q.40.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/12/25	7803818	Resultado			Q.40.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/12/25	82424519	ARGUETA,LOPEZ,_FRANCISCO_ALEJANDRO	E575807040	DISEÑO E IMPRESION EN 3D DE BALON DE ORO PARA TORNEO DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.800.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/12/25	82424519	Resultado			Q.800.00	1
Resultado global							Q.468,719.66	230



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO No. 18-2025.

CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

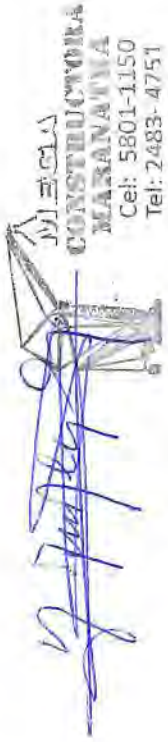
En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día cinco (5) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025); NOSOTROS: Por una parte RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ de setenta y un (71) años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, [REDACTED]

[REDACTED] identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, lo cual acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y Acta de toma de posesión número cero ocho guion dos mil veinticuatro (08-2024), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), número de Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), con Número de Identificación Tributaria municipal seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guion seis (624844-6) y por la otra parte MARIBEL GÓMEZ RAMÍREZ, de cincuenta y un (51) años de edad, soltera, Guatemalteca, con domicilio en el municipio de Guatemala, Comerciante, identificada con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI dos mil cuatrocientos sesenta, catorce mil doscientos cincuenta y tres, cero ciento uno (2460 14253 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), [REDACTED]

[REDACTED], actúo en calidad de Propietaria de la Empresa Mercantil denominada MEGACONSTRUCTORA MARANATHA, personería que acredito con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro doscientos ochenta y siete mil ochocientos tres (287803), folio quinientos noventa y ocho (598), libro doscientos cuarenta y nueve (249), de Empresas Mercantiles, categoría Única, con fecha de emisión de patente trece (13) de enero de dos mil veinte (2020); con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedora del Estado, Registro General de

MARIBEL GÓMEZ RAMÍREZ
CONSTRUCTORA MARANATHA
Cel: 5801-1150
Tel: 2483-4751





Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, al folio noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y tres (95653) del Libro de Inscripciones y registro número quince mil setecientos veintinueve (15729) del libro de Registro de Proveedores, con número de resolución doscientos dos millones, quinientos treinta y tres mil, trescientos ochenta y seis (202533386) de fecha siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), con número de identificación tributaria NIT veintiocho millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta (28148630). Ambos otorgantes en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA", y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente contrato, c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y convenimos celebrar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO No. 18-2025**, para la ejecución del proyecto denominado **CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Certificación de Acta número cero seis guión dos mil veinticinco, de sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil veinticinco (2025), PUNTO SÉPTIMO, en la cual se acordó priorizar la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**. b) Acuerdo de Alcaldía Municipal número doscientos ochenta y uno guión dos mil veinticinco (281-2025) de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinticinco (2025), emitido por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a través del cual acordó contratar los servicios profesionales del Ingeniero Civil ERWIN AROLD CASTRO INTERIANO, colegiado activo número ocho mil trescientos cincuenta y ocho (8358) para la elaboración del estudio técnico de planificación, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto de mérito. c) Certificación de Acta número sesenta y siete guión dos mil veinticinco, de sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), PUNTO OCTAVO, en el cual se acordó aprobar el Estudio Técnico de Planificación, Especificaciones Técnicas y Presupuesto del proyecto de mérito. d). Acuerdo de Alcaldía Municipal número cuatrocientos catorce guión dos mil veinticinco (414-2025), de fecha seis (6) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), emitido por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a través del cual acordó aprobar las bases de cotización y formulario





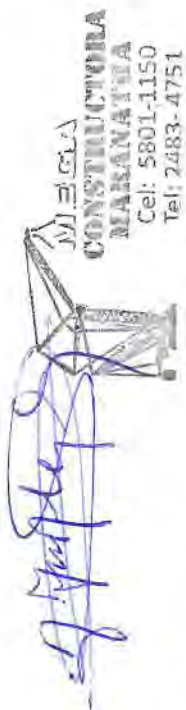
MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

electrónico número cero cinco guión dos mil veinticinco (05-2025), presentados para el proceso de cotización para el evento denominado **CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** e) Acuerdo de Alcaldía Municipal número cuatrocientos veintiocho guión dos mil veinticinco (428-2025), de fecha diez (10) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), emitido por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a través del cual acordó nombrar a la Junta de Cotización para el evento de mérito. f) Acta número trece guión dos mil veinticinco (13-2025) del Libro de Actas de Recepción de Ofertas, de fecha diecinueve (19) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), en la que los miembros de la Junta de Cotización nombrada para el efecto, hacen constar que se recibió oferta por parte de la empresa denominada MEGACONSTRUCTORA MARANATHA, ofertando por un monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q848,600.00) g) Acta número dieciséis guión dos mil veinticinco (16-2025) del Libro de Actas de Calificación y Adjudicación de Ofertas, de fecha veinticinco (25) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), en la que los miembros de la Junta de Cotización nombrada para el efecto, hacen constar que evaluaron y calificaron la oferta recibida y acordaron por unanimidad **ADJUDICAR** el proyecto denominado **CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, a la empresa denominada MEGACONSTRUCTORA MARANATHA, por un monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q848,600.00). h) Acuerdo de Alcaldía Municipal número cuatrocientos cincuenta y tres guión dos mil veinticinco (453-2025) de fecha uno (1) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), emitido por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a través del cual acordó aprobar la adjudicación efectuada por la Junta de Cotización Pública respectiva. i) Los artículos siguientes: 3, 5, 7, 52, 53 literales a, f, l, del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República; 1, 9 numeral 6, 10, 11, 38, 39, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 84, 85, 86, 87, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; 10, 16, 16 bis, 20, 21, 22, 23, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 57 bis, 58, 59, 60, 62 bis del Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por la Contratista, las Bases de cotización para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, disposiciones específicas, disposiciones especiales, especificaciones generales y especificaciones técnicas y especificaciones especiales.

MEGA
CONSTRUCTORA
MARANATHA
Cel: 5801-1150
Tel: 2483-4751





SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Por medio del presente Contrato LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto de mérito, quien a su vez declara que está enterada del contenido de los documentos de cotización con las características y demás especificaciones y que ofrece cumplir con todas las condiciones y requisitos solicitados. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación: --

NO.	MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL RENGLON DE TRABAJO	P/UNITARIO	P/TOTAL
1	M2	424.23	LIMPIEZA PRELIMINAR	Q 8.00	Q 3,393.84
2	M2	424.23	NIVELACION	Q 35.00	Q 14,848.05
3	UNIDAD	1.00	BODEGA Y GUARDIANA	Q 3,597.21	Q 3,597.21
4	ML	101.93	TRAZO Y ESTAQUEADO	Q 60.00	Q 6,115.80
5	M2	96.75	MURO SISTEMA BLOCON	Q 580.00	Q 56,115.00
6	M2	61.57	CERCA PERIMETRAL DE MALLA TIPO CICLON	Q 600.00	Q 36,942.00
7	UNIDAD	19.00	ZAPATA Z-1	Q 1,620.00	Q 30,780.00
8	ML	18.10	CIMIENTO CORRIDO CC-1	Q 850.00	Q 15,385.00
9	ML	41.52	SOLERA HUMEDAD Y AMARRE	Q 250.00	Q 10,380.00
10	ML	16.52	SOLERA INTERMEDIA BLOCK "U"	Q 200.00	Q 3,304.00
11	M2	41.24	LEVANTADO DE BLOCK 0.14*0.19*0.39	Q 200.00	Q 8,248.00
12	ML	13.20	SOLERA DE CORONA	Q 400.00	Q 5,280.00
13	ML	2.35	VIGA 1	Q 900.00	Q 2,115.00
14	ML	8.90	COLUMNA C-1	Q 900.00	Q 8,010.00
15	ML	8.90	COLUMNA C-2	Q 750.00	Q 6,675.00
16	ML	13.35	COLUMNA C-3	Q 400.00	Q 5,340.00
17	ML	4.45	COLUMNA C-4	Q 480.00	Q 2,136.00
18	ML	15.75	COLUMNA M-5	Q 240.00	Q 3,780.00
19	ML	19.85	COLUMNA BASE PARA ESTRUCTURA METALICA	Q 1,100.00	Q 21,835.00
20	M2	15.00	LOSA FINAL	Q 1,000.00	Q 15,000.00
21	M2	404.47	TECHO CON COSTANERA Y LÁMINA	Q 830.00	Q 335,710.10
22	UNIDAD	16.00	ELECTRICIDAD ILUMINACIÓN	Q 750.00	Q 12,000.00
23	U	7.00	ELECTRICIDAD FUERZA	Q 750.00	Q 5,250.00
24	U	1.00	ACOMETIDA	Q 2,000.00	Q 2,000.00
25	M2	123.20	ENSABETADO+REPELLO BLANCO REMOLINEADO	Q 95.00	Q 11,704.00
26	M2	108.20	PINTURA EN MUROS	Q 30.00	Q 3,246.00
27	M2	379.40	ADOQUINAMIENTO	Q 290.00	Q 110,026.00
28	M2	28.00	PISO CERAMICO Y AZULEJO	Q 250.00	Q 7,000.00
29	M2	33.29	PUERTAS	Q 1,300.00	Q 43,277.00
30	M2	2.39	VENTANERIA PVC	Q 1,300.00	Q 3,107.00
31	M2	1.00	INSTALACION HIDRAULICA	Q 7,000.00	Q 7,000.00
32	GLOBAL	1.00	INSTALACION SANITARIA	Q 4,000.00	Q 4,000.00
33	GLOBAL	1.00	POZO DE ABSORCION	Q 32,500.00	Q 32,500.00
34	UNIDAD	1.00	MOBILIARIO	Q 9,000.00	Q 9,000.00
35	UNIDAD	10.00	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD NORMAS NRD-2	Q 150.00	Q 1,500.00
36	UNIDAD	1.00	ROTULO DEL PROYECTO	Q 2,000.00	Q 2,000.00
TOTAL EN LETRAS		OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS		TOTAL EN QUETZALES	Q 848,600.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato administrativo asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q848,600.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA. El presente proyecto será financiado con fondos municipales renglón 331, Fuentes 32, Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número cero



MUNICIPALIDAD DE

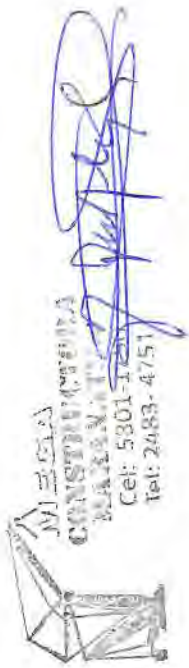
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

cinuenta (050), emitida con fecha tres (3) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal DAFIM. Pago que se realizará de la siguiente manera: 1) Un anticipo: Del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.169,720.00)**, el pago del anticipo se realizará mediante cheque, previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la aprobación respectiva. Dicho anticipo se concederá con destino específico para la ejecución de la obra, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por la contratista y aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de "LA MUNICIPALIDAD", todos los pagos serán supervisados por la municipalidad. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje del anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación. El anticipo deberá quedar totalmente amortizado por el contratista al finalizarse la obra de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado: "El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo". Para solicitar el pago del anticipo LA CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos siguientes: a) Presentar el programa de inversión del anticipo. b) Deberá constituir a favor de la Municipalidad la garantía del anticipo que caucione el cien por ciento (100%) del anticipo, a través de fianza, para garantizar la correcta aplicación del mismo. Así mismo Fianza de Cumplimiento del Contrato, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. 2). **Los demás pagos podrán hacerse parcialmente** a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por LA CONTRATISTA y aceptadas por el Supervisor Municipal. Para el pago de las estimaciones que correspondan, LA CONTRATISTA entregará a la Dirección Municipal de Planificación un Proyecto de Estimación dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del período estimado, el Supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con LA CONTRATISTA. En todo caso en cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra de la contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Para que la Municipalidad pueda hacer cualquier pago a la Contratista, es condición indispensable que se acredite debidamente ante la Municipalidad, las estimaciones de los renglones de trabajo

M. E. C. I. A.
**CONSTRUCTORA
 MARANATHA**
 Cel: 5801-1150
 Tel: 2483-4751





debidamente ejecutados y avalados por el Supervisor nombrado para el referido proyecto, pagos que se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado. Los pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de cheque previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior, en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. LA CONTRATISTA emitirá la factura electrónica correspondiente en línea, el monto se expresará únicamente en quetzales a nombre de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, con número de identificación tributaria NIT seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6), con dirección cuarta (4ª) calle dos guión cero dos (2-02), zona uno (1) de este municipio, deberá adjuntar a dicha factura, estimación de trabajos aprobados por el Supervisor e informe detallado con fotografías. La Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal procederá al pago correspondiente dentro del término que la ley señala, artículo sesenta y dos (62) Ley de Contrataciones del Estado. **CUARTA: DEL PLAZO:** LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, en un plazo de CUATRO (4) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha de acta de inicio, según formulario de cotización firmado por LA CONTRATISTA, en su oferta respectiva. Cualquier retraso en la ejecución del proyecto o la entrega del mismo en el plazo convenido, se sancionará a LA CONTRATISTA de conformidad con la ley. **QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido. La Municipalidad no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** "LA CONTRATISTA" se obliga a: a) Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "LA CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio se pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al Supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado, b) Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá carácter de autoridad ante "LA CONTRATISTA"; c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida; d) Ejecutar el proyecto en el lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por "LA CONTRATISTA" en su localización, topografía, geología y conformación; e) Contratar la mano de obra necesaria y suficiente y emplear en la ejecución de la misma, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal dependerá directamente de LA CONTRATISTA; f) No subcontratar total o parcialmente la obra; g) Comprar los materiales que sean necesarios de legítima calidad, por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutarán los trabajos; h) Presentar previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Supervisor; i) Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; j) "LA CONTRATISTA" mantendrá a un responsable del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutarán los trabajos; k) "LA CONTRATISTA" por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; l) Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por "LA CONTRATISTA", sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el Supervisor o "LA MUNICIPALIDAD" deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de "LA CONTRATISTA", inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; m) "LA CONTRATISTA", deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional de seguridad que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante cualquier epidemia de una enfermedad infecciosa. n) "LA CONTRATISTA" será responsable directamente de los daños y perjuicios que se causen a terceros, sus empleados o agentes durante y por la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá responsabilidad alguna al respecto; Queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física,

CONSTRUCTORA
 MAHANATHA
 Cel: 5801-1150
 Tel: 2483-4751





mental o volitiva de los empleados durante la ejecución del proyecto; así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento "LA MUNICIPALIDAD" respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; ñ) Las construcciones temporales o instalaciones provisionales que haga "LA CONTRATISTA" para la instalación de sus oficinas, bodegas, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones temporales a la finalización de los trabajos, de igual forma LA CONTRATISTA proveerá, donde no existan facilidades de construir, mantener y operar campamentos apropiados para el alojamiento y alimentación de su personal según lo estipulado en las bases de cotización. Al seleccionar ubicación para la bodega respectiva, se deberá tener en cuenta lo establecido en las bases de cotización. o) Será a cargo y por cuenta de la "CONTRATISTA" la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; p) Los salarios a cuenta de la "CONTRATISTA" que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y deberá responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y de seguridad de quienes contrate quedando obligada a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; q) Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare "LA CONTRATISTA", en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personal, etc., ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; en consecuencia, "LA CONTRATISTA" por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier responsabilidad en tal concepto; r) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fuere citada y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y "LA MUNICIPALIDAD"; s) Participar en la Recepción de los trabajos de los proyectos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora; t) "LA CONTRATISTA" queda obligada a cumplir con todas y cada una de las condiciones especiales, disposiciones generales de documentos, inseparabilidad de los documentos, Licencias y Reglamentos, controles





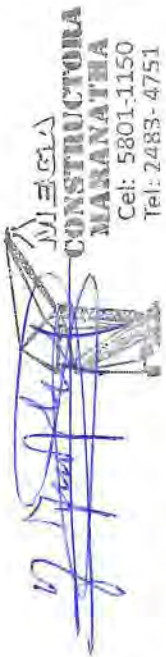
MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

de calidad, servicios temporales para la construcción de instalaciones, áreas temporales de servicios, materiales, mano de obra y herramienta, suministros, programa general de trabajo, medidas de seguridad, así mismo se compromete a dejar el lugar de la obra y las áreas adyacentes completamente limpias, todo lo anterior de conformidad con las bases de Cotización. **SÉPTIMA: GARANTIAS: LA CONTRATISTA** queda obligada a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD las Fianzas de sostenimiento de oferta por el uno por ciento (1%) del valor de su oferta, la cual estará vigente hasta que se entregue la respectiva fianza de cumplimiento de contrato. Fianza de Cumplimiento de contrato: por el diez por ciento (10%) del monto del contrato. Fianza de Anticipo: Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo deberá constituirse fianza por el equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado, dicha garantía podrá reducirse a medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización, lo anterior de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento. Fianza de Conservación de la obra: La garantía de conservación de la obra, o de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo a la recepción de la obra, para cubrir el valor de las reparaciones o fallas o desperfectos que aparecieran durante el plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra, Art. 67 Ley de Contrataciones del Estado. Fianza de Saldos Deudores: Deberá constituirse por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, con el propósito de garantizar el pago de saldos deudores que pudieren resultar a favor del Estado, esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la Fianza de Conservación de Obra como requisito previo para la recepción de la obra. Todas las fianzas deben acompañar la certificación de autenticidad, según lo preceptuado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por LA MUNICIPALIDAD por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de LA CONTRATISTA y para el efecto LA MUNICIPALIDAD, dará audiencia por diez (10) días a la AFIANZADORA para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la MUNICIPALIDAD, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la AFIANZADORA que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento. **OCTAVA:** A "LA CONTRATISTA" le queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato. **NOVENA: PRÓRROGA CONTRACTUAL:** LA CONTRATISTA, como lo establece la Ley, podrá solicitar una sola prórroga del plazo contractual, en las mismas




 CONSTRUCTORA
 MARANATHA
 Cel: 5801-1150
 Tel: 2483-4751

condiciones, cuando se presenten causas que lo justifiquen, tales como caso fortuito o fuerza mayor, dicha solicitud deberá ser aprobada por la autoridad respectiva y en caso de ser concedida se procederá a formalizar una adenda al contrato, para este efecto deberán mantenerse vigentes las fianzas correspondientes. **DÉCIMA:** "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo LA CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA: LA CONTRATISTA,** declara bajo juramento que en lo personal así como su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que este contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que LA MUNICIPALIDAD, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** A la Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; así como también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución del proyecto; **DÉCIMA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo. Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la Autoridad correspondiente. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** La Municipalidad nombrará a un Supervisor ya sea Ingeniero o Arquitecto, que se encargará de supervisar técnicamente los trabajos a que se refiere el presente contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante "LA CONTRATISTA", para el efecto "LA CONTRATISTA" permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por "LA MUNICIPALIDAD" solicite en su oportunidad. **DÉCIMA QUINTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** La Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto. La recepción será realizada por la Comisión Receptora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; la Contratista dará aviso al Supervisor y a la Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa Superior, previo a la cancelación del último pago al contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte de la Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, la Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables. Oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad. **DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por la Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. La Contratista está obligada al pago de los timbres correspondientes, los cuales podrá adherir al final de este instrumento posteriormente a su firma. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por rescisión de mutuo acuerdo; b) Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso de la "CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados,

MARATHA
CONSTRUCTORA
MARATHA
Cel: 5801-1150
Tel: 2483-4751



siempre que esto le impida cumplir con sus obligaciones; d) En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; e) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; f) Si LA CONTRATISTA no presenta las fianzas a que está obligada conforme el presente contrato; g) Si LA CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega de la habilitación del libro de bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, no realiza la suscripción y firma del acta de inicio e inicia con la ejecución del proyecto; h) Si LA CONTRATISTA paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres (3) días hábiles consecutivos. DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, después de agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo. DÉCIMA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia desde la fecha de su aprobación hasta la fecha del cumplimiento total de las obligaciones de ambas partes. VIGÉSIMA: APROBACIÓN: El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la Autoridad correspondiente. VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas impresas en ambos lados, de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez.

Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas,
Sacatepéquez

Mega
CONSTRUCTORA
MARANATHA
Cel: 5801-1150
Tel: 2483- 4751

Maribel Gómez Ramírez
Propietaria
Megaconstructora Maranatha





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día cinco de diciembre del año dos mil veinticinco, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y MARIBEL GÓMEZ RAMÍREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil cuatrocientos sesenta, catorce mil doscientos cincuenta y tres, cero ciento uno (2460 14253 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP). Firmas que calzan contrato administrativo número dieciocho guíondos mil veinticinco, de fecha cinco de diciembre del dos mil veinticinco. Quienes vuelven a firmar la presente Acta de Legalización de Firmas, junto con la Notaria que autoriza.

Ante mí:

Suelyn Susana Rodríguez Samayoa
Abogada y Notaria



FIANZA: C-2**De Cumplimiento de Contrato****Poliza No:1096802**

Para cualquier referencia cítese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
Fiado:	MARIBEL GÓMEZ RAMIREZ, propietaria de la empresa MEGACONSTRUCTORA MARANATHA
Dirección del fiado:	[REDACTED]
Contrato:	ADMINISTRATIVO NÚMERO 18-2025 del 05 de diciembre del 2025
Valor del contrato:	Q. 848,600.00 (ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
Plazo del contrato:	Cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la fecha de acta de inicio
Monto afianzado:	Q. 84,860.00 (ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 08 días del mes de Diciembre del año 2025

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


 Firma Autorizada


Verificar autenticidad

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2532851

beneficiario

SVIVAR

%%bfmnsv

Guatemala, 08 de Diciembre del 2025

Señores

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 1096802
Fiado: MARIBEL GÓMEZ RAMIREZ, propietaria de la empresa
MEGACONSTRUCTORA MARANATHA
Monto afianzado: Q. 84,860.00
Fecha de emisión: 08 de Diciembre del 2025

Atentamente,



Firma Autorizada





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO

(No. 19-2025). CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco: **NOSOTROS:** Por una parte **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ** de setenta y un años (71) de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, [REDACTED]

[REDACTED] identificado con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, a la cual le corresponde el número de identificación tributaria NIT seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6). La representación que ejercito la acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guión dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y Acta de toma de posesión número cero ocho guión dos mil veinticuatro, (No. 08-2024), del quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), número de Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guión veintidós guión cero cero uno (2022-300-307-22-001) y por la otra parte **JULIA MARIELA GONZÁLEZ RIVERA DE RIVERA**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casada, Guatemalteca, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, Contratista, identificada con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI un mil ochocientos cuarenta y ocho, cuarenta mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento ocho (1848 40899 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP, [REDACTED]

[REDACTED]; actúo en mi calidad de Administradora Única y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada RIGON, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia RIGON, S.A, de nombre comercial RIGONSA, calidad que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento autorizada por la Notaria Paola Elizabeth Samayoa San Juan, de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil



RIGONSA

veinticinco (2025) y que quedó inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el Registro número ochocientos diecisiete mil quinientos noventa y nueve (817599), folio ciento sesenta y cinco (165), libro ochocientos cincuenta y cinco (855), de Auxiliares de Comercio; entidad constituida mediante Escritura Pública número ciento veintinueve (129) de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), autorizada por el Notario Wuilver Alexander González Muñoz, inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con fecha quince (15) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), bajo el número ciento treinta y tres mil treinta y uno (133031) folio setecientos cuarenta y cinco (745), libro doscientos veintiséis (226) de Sociedades Mercantiles; con Patente de Comercio de Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro setecientos cuarenta mil ciento doce (740112), Folio trescientos cincuenta y cinco (355), Libro setecientos ocho (708) Categoría Única, de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio ciento once mil seiscientos sesenta y uno (111661) del Libro de Inscripciones y Registro número diecisiete mil novecientos treinta y seis (17936) del Libro de Registro de Proveedores, número de resolución dos mil veinticinco millones ciento treinta y un mil setecientos treinta (2025131730), de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), con vigencia hasta el veintisiete de octubre del dos mil veintisiete; entidad con número de Identificación Tributaria noventa y cinco millones ciento setenta mil novecientos uno (95170901). En lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"LA CONTRATISTA"** respectivamente y manifestamos: a) Ser de los datos generales antes consignados, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato, c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado **CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en: **a) Certificación de Acta número CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO**, de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, el siete de enero del dos mil veinticinco; punto SÉPTIMO, en el cual se acordó **MODIFICAR/AMPLIAR EL POA 2025 PARA INGRESAR A SICOIN GL Y SIPLAN GL**, proyectos por CODEDE



RIGONSA



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ, dentro de los cuales se encuentra el proyecto CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, con SNIP 330880. **b)** Certificación de Acta número VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, el veintiséis de marzo del dos mil veinticinco; punto SEXTO, en el cual se acordó MODIFICAR EL POA 2025 PARA QUE SEAN VINCULADOS EN LOS SISTEMAS SICOIN GL Y SIPLAN GL, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, el referido proyecto. **c)** Certificación de Acta número CINCUENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO de Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, el uno de julio del dos mil veinticinco, punto SEXTO, en el cual se acordó **Aprobar el cofinanciamiento del Consejo Departamental de Desarrollo** para la ejecución del proyecto de mérito, así como la ejecución del mismo por la modalidad contrato. **d)** Certificación de Acta número VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO de Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, del veintitrés de julio del dos mil veinticinco, punto SEGUNDO, en el cual se acordó **Aprobar el Estudio Técnico de Planificación, Especificaciones Técnicas y Presupuesto del proyecto de mérito.** **e)** Certificación de Acta número TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, punto SEGUNDO, de Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, con fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), en la que se acordó **aprobar las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y FORMULARIOS DE SOLICITUD DE OFERTAS No. 07-2025** para licitar la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, proyecto multianual 2025, 2026, 2027.** **f)** Certificación de Acta número OCHENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, punto TERCERO, de sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, con fecha siete (7) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) en la que se acordó **aprobar NOMBRAR A LA JUNTA DE LICITACIÓN PÚBLICA**, para el proyecto **CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** **g)** Acta número 14-2025, del Libro de Actas de Recepción de Ofertas, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, en la cual la Junta de Licitación nombrada para el efecto, dejó constancia de haber recibido una única oferta y fue presentada por la Empresa Mercantil Rigon, S.A. **h)** Acta número 17-2025, del Libro de Actas de Calificación y Adjudicación de Ofertas, de fecha uno de diciembre del dos mil veinticinco, en la cual la Junta de Licitación, por **unanidad acordó ADJUDICAR** el evento



de mérito a la empresa RIGON, S.A., por un monto de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q15,990,000.00). i) Certificación de Acta número NOVENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, punto SEXTO, de sesión pública ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, con fecha nueve de diciembre del dos mil veinticinco, en la que se acordó **APROBAR lo actuado por la JUNTA DE LICITACIÓN respectiva**, en relación con el proyecto **CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**. j) **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, 2026 Y 2027 MULTIANUAL PROYECTO: CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, Convenio 22-2025, FUENTE 21 IVA PAZ, SNIP 330880**, celebrado el día diecisiete (17) de julio del dos mil veinticinco (2025). Siendo la base legal los artículos: 253, 254 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas; Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas; Artículos 2, 4, 6, 26 Bis, 30 Bis, 33 Bis, 33Ter, 45 Bis y 80 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29, 30, 31 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Se tienen por incorporados al presente Contrato: El convenio antes citado, las Bases de Licitación del proyecto, la oferta de Licitación presentada por la Contratista, las Especificaciones Especiales, Especificaciones Generales y Especificaciones Técnicas para los renglones de trabajo de la obra civil en general del proyecto, Disposiciones Generales, Aspectos Legales, Especificaciones Técnicas de Construcción, Especificaciones Técnicas para los renglones de trabajo de la obra civil, Presupuesto del proyecto, Programas de Ejecución de obra, Cuadros de Cantidades y Renglones de Trabajo, precios unitarios y totales. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que "LA CONTRATISTA", ejecute el proyecto denominado **CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, con número de operación Guatecompras NOG veintiocho millones ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y dos (**28150252**);



RIGONSA

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

quien en su calidad de Administradora Única y Representante Legal, de la entidad denominada **RIGON, SOCIEDAD ANÓNIMA**; declara que estudió, analizó y entendió completamente todos los documentos, todas las especificaciones, todas las definiciones, los planos para la ejecución del proyecto y que inspeccionó y tiene conocimiento del campo y lugar en donde se llevará a cabo el proyecto, en consecuencia, conoce su localización, topografía, geología, y conformación del mismo, por lo que "LA CONTRATISTA", se obliga ante "LA MUNICIPALIDAD", a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados el proyecto **CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, de conformidad con todas las descripciones del mismo, así como también del programa de trabajo y plazo que presentó la contratista en su oferta, los cuales forman parte integral del presente contrato. Los anteriores documentos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último y en forma sucesiva prevalecerán las especificaciones, presupuesto y planos etcétera. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**; El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 15,990,000.00)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro impuesto aplicable al presente. **CUARTA: DEL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO U OBRA**: El presente proyecto se ejecutará en modalidad multianual (2025, 2026 y 2027), con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado a través del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, de conformidad con los montos establecidos en el Convenio de mérito con cargo al renglón 332, del Presupuesto Municipal, pago que se realizará de la siguiente manera: **1) Anticipo**: La Municipalidad otorgará a LA CONTRATISTA un anticipo del 5% del monto total del contrato, que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 799,500.00)**, monto efectivamente desembolsado por el Ministerio de Finanzas Públicas a través del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez -CODEDE- y disponible para el ejercicio fiscal vigente. El incremento derivado de la adjudicación por un monto superior al establecido en el Convenio, será cubierto por LA MUNICIPALIDAD con recursos propios, conforme exista disponibilidad presupuestaria y financiera de los ejercicios fiscales siguientes.



RIGONSA

El pago del anticipo se realizará mediante cheque, pago que deberá ser previamente aprobado por la Autoridad respectiva, dicho cheque se entregará en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la aprobación respectiva, toda vez que el Concejo Municipal apruebe el presente Contrato de ejecución del proyecto; el anticipo se concederá con destino específico para la ejecución de la obra, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por LA CONTRATISTA y aprobado por la autoridad que corresponda de "LA MUNICIPALIDAD", todos los pagos deberán ser supervisados por la municipalidad. Previo a recibir cualquier cantidad en concepto de anticipo, LA CONTRATISTA deberá de constituir, en favor de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, la garantía del anticipo a que se refiere el artículo 66 de la Ley De Contrataciones del Estado, que caucione el cien por ciento (100%) de dicha cantidad. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje del anticipo que se haya concedido, sin incluir el monto de la estimación. El anticipo deberá quedar totalmente amortizado por LA CONTRATISTA al finalizarse la obra. Para solicitar el pago del anticipo respectivo, se deberá previamente cumplir con los requisitos siguientes: **a)** Presentar el programa de inversión del anticipo. **b)** La Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad la garantía del anticipo que caucione el cien por ciento (100%) del anticipo, a través de fianza, para garantizar la correcta aplicación del mismo. Así mismo presentar la Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato. **2). ESTIMACIONES DE PAGO:** Los demás pagos podrán hacerse parcialmente a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por LA CONTRATISTA y aceptadas por el Delegado Residente (Supervisor). Para el pago de las estimaciones que correspondan, LA CONTRATISTA entregará a la Dirección Municipal de Planificación un Proyecto de Estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo; el Delegado Residente, dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con LA CONTRATISTA. En todo caso en cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra de la contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento. Para que la Municipalidad pueda hacer dichos pagos a la Contratista, es condición indispensable que se acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Delegado Residente nombrado para el referido proyecto, con informe



RIGONSA



MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

detallado que incluya fotografías. Los pagos se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. Los pagos a cuenta del contrato y según avance físico, se harán efectivos una vez autorizados, a través de cheque por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, dentro del término de ocho (8) días hábiles; estos pagos serán en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala, para el efecto LA CONTRATISTA deberá presentar: **a) FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA -FEL-**, de conformidad con resolución SAT-DSI-243-2019, a nombre de: Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, con número de identificación tributaria NIT seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6), con dirección Cuarta calle dos guión cero dos, zona uno, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. Este pago lo realizará -DAFIM- a través de la emisión de cheque correspondiente, el que deberá estar previamente aprobado por la Autoridad Superior. **b) La documentación siguiente:** Solicitud de pago por parte de LA CONTRATISTA, estimación de trabajo aprobada por el Delegado Residente de Obra de LA MUNICIPALIDAD e Informe detallado con fotografías. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:

NO.	MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL RENGLON DE TRABAJO	P/UNITARIO	P/TOTAL
1	M2	3,094.00	TRAZO Y/O REPLANTEO TOPOGRAFICO	Q 60.00	Q 185,640.00
2	M3	5,154.00	EXCAVACIÓN CORTE/RELLENO	Q 325.00	Q 1,675,050.00
3	U	182.00	ZAPATA TIPO Z1 1.00 m. x 1.00 m. x 0.30 m. ref No.5 @ 0.10 m ambos sentidos	Q 2,130.00	Q 387,660.00
4	ML	592.00	CIMIENTO CORRIDO CC1 0.50 m. x 0.20 m. ref 4 No.3 mas No3 @ 0.15 m.	Q 600.00	Q 355,200.00
5	ML	592.00	MURO DE CIMENTACIÓN BLOCK 0.14 m. H=0.80 m. INCLUYE SOLERA DE HUMEDAD Y TRONCOS COLUMNA C2	Q 535.00	Q 316,720.00
6	MI	845.00	COLUMNA C1 0.35 m. x 0.35 m. ref 4 No5 + 4 No4 mas No3 @ 0.15 m.	Q 935.00	Q 790,075.00
7	M2	1,742.00	LEVANTADO DE MUROS 0.14 m. (INCLUYE SOLERAS + COLUMNAS)	Q 780.00	Q 1,358,760.00
8	MI	322.00	VIGA CONECTORA 0.20 m. X 0.25 m. ref 4 No.4 mas No2 @ 0.15 m.	Q 850.00	Q 273,700.00
9	ML	98.00	FUNDICION DE VIGA CANAL DE CONCRETO REFORZADO	Q 1,050.00	Q 102,900.00
10	M2	1,420.00	LOSA PREFABRICADA 0.20 m.	Q 1,415.00	Q 2,009,300.00



RIGONSA

[Handwritten signature]

11	MI	521.00	VIGA V-1 de 0.40 m. x 0.20 m. ref 4 No5 + 2 No4 + est No.3@ 0.15 m. + confinamiento	Q	710.00	Q	369,910.00
12	MI	308.00	VIGA V-2 de 0.40 m. x 0.20 m. ref 4 No5 + est No.3 @ 0.15 m. + confinamiento	Q	700.00	Q	215,600.00
13	U	154.00	ELECTRICIDAD ILUMINACIÓN 2 X 40 WATT	Q	1,700.00	Q	261,800.00
14	U	29.00	ELECTRICIDAD ILUMINACIÓN REFLECTOR EXTERNO	Q	1,200.00	Q	34,800.00
15	U	76.00	ELECTRICIDAD FUERZA	Q	800.00	Q	60,800.00
16	M2	1,420.00	RESANE + TEXTURA DE CIELO	Q	170.00	Q	241,400.00
17	M2	3,728.00	RESANE + TEXTURA DE MUROS	Q	150.00	Q	559,200.00
18	MI	829.00	ALISADO DE VIGAS	Q	280.00	Q	232,120.00
19	MI	772.00	ALISADO DE COLUMNAS C 1	Q	280.00	Q	216,160.00
20	M2	1,572.00	PISO CERAMICO	Q	370.00	Q	581,640.00
21	M2	832.00	FUNDICION DE LOSA e=0.12 m. CON ELECTROMALLA 6X6 9/9 PARA PISO + BASE DE SELECTO e= 0.15 m. INCLUYE CORTE NIVELACION Y COMPACTACION	Q	560.00	Q	465,920.00
22	M2	128.00	GRADERIOS DE MUROS MAMPOSTERIA DE BLOCK REFORZADO Y LOSAS DE CONCRETO, MODULO DE 3 FILAS CADA UNA CON SILLAS BANCA DE PLASTICO ESPECIAL	Q	2,100.00	Q	268,800.00
23	UD	2.00	MARCOS METALICOS DEPORTIVOS MOVILES	Q	20,000.00	Q	40,000.00
24	UD	1.00	MARCAJE Y PINTURA DE CANCHA PINTURA ESPECIAL	Q	30,000.00	Q	30,000.00
25	M2	415.00	INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO	Q	1,100.00	Q	456,500.00
26	M2	470.00	INSTALACION DE BALCONES	Q	1,200.00	Q	564,000.00
27	U	2.00	INSTALACION DE PORTONES METALICOS	Q	10,000.00	Q	20,000.00
28	M2	21.00	MODULO INTERNO DE SERVICIOS SANITARIOS	Q	4,000.00	Q	84,000.00
29	M2	18.00	MODULO INTERNO DE VESTIDOR CON SERVICIO SANITARIO	Q	3,600.00	Q	64,800.00
30	M2	1,059.00	TECHADO CON LAMINA TROQUELADA CURVA INCLUYE BAJADAS DE AGUA PLUVIAL Y DESFOGUE FINAL	Q	900.00	Q	953,100.00
31	UNIDAD	1.00	INSTALACIONES ELECTRICAS DE ILUMINACION Y FUERZA GENERALES	Q	95,000.00	Q	95,000.00
32	U	32.00	INSTALACION DE SANITARIOS EN MODULO DE BAÑOS	Q	2,300.00	Q	73,600.00
33	U	28.00	INSTALACION DE LAVAMANOS EN MODULO DE BAÑOS INCLUYE BASE	Q	2,300.00	Q	64,400.00
34	U	12.00	INSTALACION DE MIGITORIOS EN MODULO DE BAÑOS	Q	2,500.00	Q	30,000.00
35	U	33.00	PUERTA P1 AULAS Y BAÑO	Q	3,100.00	Q	102,300.00
36	M2	134.00	LEVANTADO TABIQUE BLOCK 0.09 m. EN BAÑOS CON RESANE + TEXTURA	Q	700.00	Q	93,800.00
37	U	29.00	PUERTA P2 BAÑO INTERNOS	Q	2,500.00	Q	72,500.00
38	U	2.00	PORTONES ACCESO PRINCIPAL	Q	3,500.00	Q	7,000.00
39	U	4.00	INSTALACIÓN RED HIDRAULICA BAÑOS Y/O COCINA	Q	6,000.00	Q	24,000.00
40	U	4.00	INSTALACIÓN RED DRENAJE SANITARIO BAÑOS Y/O COCINA	Q	11,000.00	Q	44,000.00
41	M2	252.00	AZULEJO BAÑOS H=1.20 m. Y/O COCINA	Q	300.00	Q	75,600.00
42	M2	60.00	RAMPA PEATONAL ANCHO=1.50 m. INCLUYE BARANDA METALICA	Q	3,000.00	Q	180,000.00
43	M2	24.00	MODULO DE GRADAS A 2DO NIVEL	Q	2,900.00	Q	69,600.00
44	ML	47.00	INSTALACION BARANDA METALICA	Q	1,200.00	Q	56,400.00
45	U	1.00	INSTALACIÓN RED HIDRAULICA BAÑOS AREA ADMINISTRATIVA	Q	11,000.00	Q	11,000.00



[Handwritten signature]

RIGONSA

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

46	U	1.00	INSTALACIÓN RED DRENAJE SANITARIO BAÑOS AREA ADMINISTRATIVA	Q	24,465.00	Q	24,465.00
47	U	1.00	INSTALACION DE PILA PLASTICA DE 2 LAVADEROS	Q	2,000.00	Q	2,000.00
48	U	1.00	INSTALACION DE LAVATRASTOS DOBLE CON BASE DE CONCRETO	Q	3,000.00	Q	3,000.00
49	M2	889.00	CONFORMACION NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	Q	140.00	Q	124,460.00
50	M2	889.00	CONFORMACION NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE SELECTO	Q	160.00	Q	142,240.00
51	M2	889.00	FUNDICION CORREDORES CON LOSA DE PAVIMENTO DE CONCRETO, GRADAS Y/O RAMPAS	Q	370.00	Q	328,930.00
52	MI	220.00	PASAMANOS EN PENDIENTES Y GRADAS TUBO HG DE 1 1/2"	Q	220.00	Q	48,400.00
53	ML	130.00	RED ELECTRICA PARA ILUMINACION	Q	770.00	Q	100,100.00
54	U	10.00	POSTE Y LAMPARA ESTILO COLONIAL PARA ILUMINACION Y FUERZA	Q	6,000.00	Q	60,000.00
55	ML	350.00	INSTALACIÓN RED HIDRAULICA CON INSTALACION DE CHORROS	Q	300.00	Q	105,000.00
56	M2	260.00	INSTALACION DE TECHO CON ESTRUCTURA METALICA Y LAMINA GALVANIZADA CAL 28 REF TUBO CUADRADO DE 3X3 CHAPA 18	Q	1,040.00	Q	270,400.00
57	M2	650.00	REVESTIMIENTO CONCRETO DE 0.05 m. CON ELECTROMALLA TALUDES	Q	385.00	Q	250,250.00
58	M2	380.00	JARDINIZACION CON PLANTAS	Q	350.00	Q	133,000.00
59	UNIDAD	480.00	SUMINISTRO DE PUPITRES	Q	325.00	Q	156,000.00
60	UNIDAD	17.00	SUMINISTRO DE CATEDRA (ESCRITORIO +SILLA CON RODOS)	Q	1,600.00	Q	27,200.00
61	UNIDAD	16.00	SUMINISTRO DE PIZARRON	Q	1,000.00	Q	16,000.00
62	UNIDAD	14.00	SUMINISTRO DE MESA Y 10 SILLAS SIN RODOS	Q	1,700.00	Q	23,800.00
TOTAL EN LETRAS		QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS		TOTAL EN QUETZALES		Q	15,990,000.00

En las bases de Licitación quedaron establecidos los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado. **CUARTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** La Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de **SETECIENTOS CINCUENTA (750) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado, misma que deberá ser suscrita dentro de los diez (10) días hábiles de contar con la bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas y en común acuerdo por parte de la **MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA**. El plazo contractual para la terminación de la obra podrá prorrogarse en los casos y como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará a la **CONTRATISTA** aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado



RIGONSA

Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas, siempre que éste sea por causa imputable a la **CONTRATISTA**. **QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido, "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** "LA CONTRATISTA" se obliga a: **a)** Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "LA CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al Delegado Residente de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado, **b)** Aceptar la supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá carácter de autoridad ante "LA CONTRATISTA" de conformidad con las bases de Licitación; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Delegado Residente, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Ejecutar el proyecto en el lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por "LA CONTRATISTA" en su localización, topografía, geológica y conformación; **e)** Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal depende directamente de su persona y tomando todas las medidas de seguridad para el personal contratado, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación; **f)** No subcontratar total o parcialmente la obra, salvo lo establecido en las bases de Licitación, con autorización y consentimiento previo del Delegado Residente y la Municipalidad y bajo su exclusiva responsabilidad, Artículo 53 Ley de Contrataciones del Estado; **g)** Comprar los materiales de calidad y legítimos, estrictamente de conformidad con las bases de licitación, que sean necesarios, por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutarán los trabajos, almacenando los mismos de conformidad con lo establecido en las bases de licitación; **h)** Presentar previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Delegado



RIGONSA

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Residente; i) Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; j) **"LA CONTRATISTA"** designará a un representante responsable del proyecto (**SUPERINTENDENTE**), quien de conformidad con las bases de Licitación será el Jefe Ejecutivo de la construcción; k) **"LA CONTRATISTA"** por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; l) Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan todas las especificaciones de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **"LA CONTRATISTA"**, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el Delegado Residente o **"LA MUNICIPALIDAD"** deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de la **"CONTRATISTA"**, inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; m) **"LA CONTRATISTA"**, deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, mobiliario, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Delegado Residente, para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante cualquier epidemia de una enfermedad infecciosa. n) **"LA CONTRATISTA"** será responsable directamente de los daños y perjuicios que causen a terceros, sus empleados o agentes durante la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que **"LA MUNICIPALIDAD"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto; queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados o agentes durante la ejecución del proyecto; así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento **"LA MUNICIPALIDAD"** respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; ñ) Las instalaciones temporales que haga **"LA CONTRATISTA"** para la instalación de oficinas y áreas temporales de servicio de conformidad con las bases de licitación, así como los servicios de protección y seguridad, serán responsabilidad de LA CONTRATISTA, debiendo remover dichas instalaciones temporales a



RIGONSA

la finalización de los trabajos; **o)** Será a cargo y por cuenta de la "**CONTRATISTA**" la obtención y pago de cualquier permiso, licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; **p)** Los salarios a cuenta de la "**CONTRATISTA**" que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y deberá responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y de seguridad de quienes contrate y queda obligada a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; **q)** Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare "**LA CONTRATISTA**", en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que "**LA MUNICIPALIDAD**" no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personal, ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza, en consecuencia, "**LA CONTRATISTA**" por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a "**LA MUNICIPALIDAD**" de cualquier responsabilidad en tal concepto; **r)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fuere citada y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Delegado Residente y "**LA MUNICIPALIDAD**"; **s)** Participar en la Recepción de los trabajos de los proyectos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora. **t)** "**LA CONTRATISTA**" queda obligada a entregar al Delegado Residente, al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales en copias reproducibles y magnético, que muestren, solo si fuera el caso los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Delegado Residente y/o "**LA MUNICIPALIDAD**", a más tardar al solicitar la liquidación respectiva. **u)** "**LA CONTRATISTA**" queda obligada a cumplir con todas y cada una de las condiciones especiales, disposiciones generales de documentos, inseparabilidad de los documentos, Licencias y Reglamentos, controles de calidad, servicios temporales para la construcción de instalaciones, áreas temporales de servicios, materiales, mobiliario, mano de obra y herramienta, suministros, programa general de trabajo, medidas de seguridad, así mismo se compromete a dejar el lugar de la obra y las áreas adyacentes completamente limpias, todo lo anterior de conformidad con las bases de Licitación. **v)** **LA CONTRATISTA**, será directamente responsable de todos los daños causados durante la ejecución de la obra ya sean causados por ella o por sus empleados, agentes o subcontratistas,



RIGÓN
SA



debiendo indemnizar a todas las partes afectadas y eximiendo desde este momento a LA MUNICIPALIDAD y a cualquiera de sus funcionarios de toda responsabilidad o reclamo derivado de cualquier infracción de leyes vigentes. w) Dentro del ordenamiento necesario para la ejecución y supervisión de los distintos trabajos, LA CONTRATISTA, deberá presentar previo al inicio de la obra modelo de programación física de la obra, cronograma de actividades (plan de trabajo) y modelo de programación financiera. x) LA CONTRATISTA será responsable del transporte de todo el material y suministros desde la fábrica y/o proveedores hasta el lugar ya conocido por la contratista. Así mismo será responsable del embalaje, seguros, carga y descarga de los lugares de depósito y todo lo relacionado con el transporte y guarda respectivos. y) LA CONTRATISTA basándose en los planos y referencias del proyecto, colocará todas las señales de seguridad que el Delegado Residente decida, así como la construcción e instalación de un rótulo que identifique la obra de conformidad con las bases de licitación. z) LA CONTRATISTA, deberá mantener en la obra el libro de bitácora donde se registrará todo el proceso desde su inicio hasta su finalización.

SÉPTIMA: DISPOSITIVOS DE GRABACIÓN DIGITAL PARA VISUALIZACIÓN EN LÍNEA DEL

DESARROLLO DE LA OBRA: LA CONTRATISTA, se compromete a cumplir con colocar y mantener en pleno funcionamiento, dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la obra, LA CONTRATISTA queda obligada a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, contando con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá actualizarse mensualmente. **OCTAVA: DEL ANÁLISIS DE GESTIÓN DE**





RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP-: LA CONTRATISTA tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, consignados en la herramienta Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-. **NOVENA: GARANTIAS:** La Contratista queda obligada a presentar a favor de La

MUNICIPALIDAD: **a) Fianza de cumplimiento** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total del contrato y estará vigente hasta que la Municipalidad compruebe que LA CONTRATISTA, ha cumplido con todas las condiciones del contrato y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la fianza de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que aparezcan al proyecto durante su ejecución; **b) Fianza de**



RIGONSA

Conservación de obra, por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la Obra y; **c) Fianza de saldos deudores** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato. **Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de Conservación de la Obra** como requisito previo para la recepción de la obra. Todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por **LA MUNICIPALIDAD** por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de la **CONTRATISTA** y para el efecto **LA MUNICIPALIDAD**, dará audiencia por diez días a la **AFIANZADORA** para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la **MUNICIPALIDAD**, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la **AFIANZADORA** que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento. **DÉCIMA: PROHIBICIONES:** A la Contratista le queda prohibido: Ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias contenidas en las bases, para la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse según quedó establecido en las bases de Licitación correspondientes; realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**"; así como también, alterar la calidad de los materiales y suministros que serán utilizados para la ejecución del proyecto y en general las prohibiciones establecidas en las bases del presente proyecto. **DÉCIMA PRIMERA: VARIACIONES EN EL VALOR DEL CONTRATO:** Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo: Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Delegado Residente y la **MUNICIPALIDAD** respectivamente, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional,



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

siempre y cuando se cuente con disponibilidad financiera para el efecto. **DÉCIMA SEGUNDA:**

“CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo **LA CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS. **DÉCIMA**

TERCERA: DECLARACIÓN JURADA: **LA CONTRATISTA** declara bajo juramento que ella en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que **LA MUNICIPALIDAD**, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo Contencioso Administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla, todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN**

DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: La Municipalidad contratará la Supervisión mediante su Delegado Residente para que en su representación vigile el desarrollo y la adecuada terminación de los trabajos que le han sido encomendados a **LA CONTRATISTA**, rigiéndose por las leyes vigentes y todo el conjunto de disposiciones establecidas en las bases. El Delegado Residente será el Supervisor de la Municipalidad designado para ser la máxima autoridad dentro de la ejecución del proyecto, cumpliendo las funciones contenidas en las bases de licitación. Este Delegado Residente tendrá carácter de autoridad ante **“LA CONTRATISTA”**, para el efecto **“LA CONTRATISTA”** permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por **“LA MUNICIPALIDAD”** solicite en su oportunidad **DÉCIMA QUINTA:**

INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: La Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto. La recepción será realizada por la Comisión de Recepción y Liquidación nombrada para el efecto por **LA MUNICIPALIDAD** de



RIGONSA



conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado; la Comisión podrá revisar e inspeccionar la obra y solicitar toda la documentación concerniente al historial de la ejecución, contando con la colaboración del Delegado Residente y del Superintendente de LA CONTRATISTA. Para este efecto, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al Delegado Residente y a la Dirección Municipal de Planificación, cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldo deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Delegado Residente de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad correspondiente, previo a la cancelación del último pago a la contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte de la Contratista, la Comisión hará constar en acta de conformidad con la Ley este extremo así como también el informe del Delegado Residente de la Municipalidad; la Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables. Oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y se otorgará el finiquito correspondiente tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha obra por parte del Delegado Residente de la Municipalidad. **DÉCIMA SEXTA: SUJECCIÓN A LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS:** “LA CONTRATISTA” se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS:** “LA CONTRATISTA”, deberá cubrir los timbres correspondientes al presente contrato. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por la Contratista, de la obligación de efectuar cualquier otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “LA MUNICIPALIDAD”, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** Por rescisión de mutuo acuerdo; **b)** Unilateralmente por convenir a los intereses de



RIGOBUSA

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

"LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso de la "CONTRATISTA" en la presentación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; d) En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; e) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; f) Si LA CONTRATISTA no presenta las fianzas a que está obligada conforme el presente contrato; g) Si LA CONTRATISTA dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrega de la habilitación del libro de bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, no realiza la suscripción y firma del acta de inicio del proyecto; h) Si LA CONTRATISTA paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos. **DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar los pagos correspondientes en el tiempo y forma estipulados en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación derivada del Convenio de mérito. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, de conformidad con la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato estará vigente desde la fecha de aprobación del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales de ambas partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en nueve hojas impresas en ambos lados, de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.

RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

JULIA MARIELA GONZÁLEZ RIVERA DE RIVERA
RIGON, SOCIEDAD ANÓNIMA



En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y **JULIA MARIELA GONZÁLEZ RIVERA DE RIVERA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil ochocientos cuarenta y ocho, cuarenta mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento ocho (1848 40899 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP). Firmas que calzan CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 19-2025), para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Los otorgantes firman la presente Acta de Legalización de Firmas, junto con la Notaria que autoriza.

Ante mí:

Evelyn Susana Rodríguez Samayoa
Abogada y Notaria



3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2516523

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 750 Días

Desde: 19/12/2025

Hasta: 07/01/2028

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 1,599,000.00

En Quetzales ** UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

RIGON, SOCIEDAD ANONIMA

N.I.T.

9517090-1

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirirá con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número 19-2025, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, y que se refiere a la CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ZA AVENIDA 5-52 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato Afianzado asciende a la cantidad de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.15,990,000.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **línea final**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veintidos días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.



CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como "**LA ASEGURADORA**", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2516523

Asegurado: RIGON, SOCIEDAD ANONIMA

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 1,599,000.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 22/12/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los veintidos días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal





CONTRATO ADICIONAL No. 01-2025 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO
NÚMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 10-2025).

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día doce (12) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). NOSOTROS: Por una parte RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, [REDACTED]

[REDACTED] identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), la calidad con la que actúo la acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y Acta de toma de posesión número cero ocho guion dos mil veinticuatro, (No. 08-2024), del quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y por la otra parte JEPSSER MARCELINO CANAHÚ PORTILLO, de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, Guatemalteco, con domicilio en el municipio de Villa Nueva, Ingeniero Civil, identificado con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI dos mil setecientos treinta y seis, sesenta y un mil quinientos setenta y cuatro, un mil trescientos veinticuatro (2736 61574 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), [REDACTED]

[REDACTED] actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada INGENIERIA Y CONSULTORIA JC, personería que acredito con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número ciento ochenta y seis mil quinientos (186500), folio trescientos ochenta (380), libro ciento cuarenta y cuatro (144), de Empresas Mercantiles, categoría Única, con fecha de inscripción veintinueve (29) de julio de mil



INGENIERÍA Y CONSULTORIA
J.C.

novecientos noventa y siete (1997); con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, al folio setenta y dos mil doscientos treinta y siete (72237) del Libro de Inscripciones y registro número quince mil quinientos sesenta y nueve (15569), del libro de Registro de Proveedores, con número de resolución doscientos dos millones, quinientos treinta y nueve mil, novecientos sesenta y seis (202539966) de fecha diez (10) de enero del año dos mil veinticinco (2025), con vigencia de precalificación hasta el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiséis (2026), con número de identificación tributaria siete millones noventa y dos mil novecientos sesenta y dos (7092962); en lo sucesivo y para los efectos legales del presente de Contrato Adicional nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" respectivamente y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley, c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y convenimos en celebrar el presente CONTRATO ADICIONAL No. 01-2025 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 10-2025) por ampliación del monto del contrato original número diez guion dos mil veinticinco (No. 10-2025), firmado con fecha dos (2) de julio del año dos mil veinticinco (2025), entre el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez y el propietario de la empresa INGENIERIA Y CONSULTORIA JC, para la ejecución del Proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, con NOG veintiséis millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos noventa y siete (26431297). PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato adicional número cero uno guión dos mil veinticinco (01-2025), se suscribe con fundamento en: 1) Artículo cincuenta y dos (52) del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado; artículo cuarenta y cuatro (44) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) Artículo 13 Resolución número 19-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas; 2) Acuerdo de Alcaldía Municipal número cuatrocientos cincuenta y nueve guión dos mil veinticinco (459-2025) de fecha tres (3) de diciembre de dos mil



INGENIERIA Y CONSULTORIA
J.C.

MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

veinticinco (2025) en el cual se acuerda aprobar: I) La Orden de Cambio Número uno (1) decremento por la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientos sesenta quetzales exactos (Q45,760.00). II) La Orden de Trabajo Suplementario número uno por la cantidad de ciento noventa y dos mil ochocientos cuarenta y un quetzales con setenta y cinco centavos (Q. 192,841.75). III) El acuerdo de Trabajo Extra número uno por la cantidad de ciento noventa y seis mil quinientos diez quetzales exactos (Q. 196, 510.00). IV) La orden de cambio, los trabajos suplementarios y trabajos extras ascienden a TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 343,591.75), lo cual representa un porcentaje del TREINTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SIETE POR CIENTO (38.77%), del monto del contrato original, sin sobrepasar el cuarenta por ciento (40%) establecido por la Ley. En consecuencia, el valor modificado del contrato queda por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q1,229,731.75). 3) Solicitud del Ingeniero Jepsner Marcelino Canahú Portillo, Propietario de la empresa INGENIERIA Y CONSULTORIA JC, de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), solicitando que le sea aprobado la orden de cambio correspondiente. 4) Informe de supervisión presentado por el Ingeniero Civil Luis Alberto Casprowitz Arias, Supervisor del Proyecto de mérito, de fecha siete (7) de noviembre del dos mil veinticinco (2025). **SEGUNDA:** El documento modificador número uno (1): la orden de cambio número uno (1) decremento; la orden de trabajo suplementario número uno (1); el acuerdo de trabajo extra número uno (1) quedan de la siguiente forma que a continuación se describe:

Orden de cambio número uno (1) (decremento):

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Costo U.	Monto
8.00	REJILLA + CAJA DE CAPTACIÓN	3.00	ML	Q2,720.00	Q8,150.00
9.00	POZO DE ABSORCIÓN: PROFUNDIDAD 15.00 METROS DE DIAMETRO 36"	1.00	UNIDAD	Q37,600.00	Q37,600.00
Valor de esta modificación					Q45,760.00

Orden de trabajo suplementario número uno (1)

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO U.	MONTO
2.00	TRABAJOS PRELIMINARES (INCLUYE TRAZO Y NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y CORTE DE CAPA VEGETAL)	412.00	M ²	Q16.50	Q6,798.00
3.00	CORTE Y NIVELACIÓN (INCLUYE TRASLADO DE MATERIAL SOBRENTE)	412.00	M ²	Q95.00	Q39,140.00
4.00	RELLENO Y COMPACTACIÓN EN CALLE CON BASE GRANULAR (0.15 M DE ESPESOR)	61.00	M ³	Q893.75	Q54,518.75
5.00	COLOCACIÓN DE ADOQUÍN	272.00	M ²	Q285.00	Q77,520.00
6.00	BORDILLO LATERAL DE 0.10 X 0.30 MTS (CONCRETO CLASE 3,000 PSI)	45.00	ML	Q165.00	Q7,425.00
7.00	FUNDICIÓN DE LLAVES 0.10 X 0.30 MTS (CONCRETO CLASE 3,000 PSI + ARMADURA 2 NO. 2 + ESL NO. 2)	48.00	ML	Q155.00	Q7,440.00
10.00	CONSTRUCCIÓN DE MURO SEGMENTADO	86.00	M ²	Q2,285.00	Q196,510.00
VALOR DE ESTA MODIFICACION					Q192,841.75

INGENIERIA Y CONSULTORIA
J.C.

Acuerdo de Trabajo Extra No. 1

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Costo U.	Monto
10.00	CONSTRUCCIÓN DE MURO SEGMENTADO	86.00	M ²	Q2,285.00	Q196,510.00
Valor de esta modificación					Q196,510.00

TERCERA: DEL NUEVO MONTO: El nuevo monto total del contrato será de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q1,229,731.75), que sustituye el monto anterior de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q 886,140.00), lo cual representa una variación de treinta y ocho punto setenta y siete por ciento (38.77%), monto que será cubierto presupuestariamente según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero cincuenta y uno (051) emitida el once de diciembre de dos mil veinticinco, con cargo al renglón trescientos treinta y uno (331) fuentes veintinueve y treinta y dos (29 y 32). **CUARTA:** APROBACIÓN DE CONTRATO ADICIONAL: Para que el presente contrato adicional surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado y para ese efecto *deberán estar vigentes las fianzas correspondientes con su respectivo endoso.* En los términos y condiciones estipulados los otorgantes con las calidades con que actuamos, aseguramos haber leído íntegramente el presente contrato adicional y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad.




RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
J.C.
JEPSSER MARCELINO CANAHUÍ PORTILLO
INGENIERIA Y CONSULTORIA JC



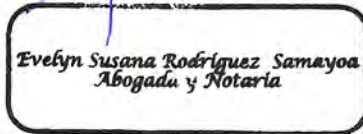
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día doce de diciembre del año dos mil veinticinco, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y JEPSSER MARCELINO CANAHUÍ PORTILLO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI dos mil setecientos treinta y seis, sesenta y un mil quinientos setenta y cuatro, un mil trescientos veinticuatro (2736 61574 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP. Firmas que calzan CONTRATO ADICIONAL No. 01-2025 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 10-2025) del Proyecto MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, contenido en dos (2) hojas y la presente. Los signatarios vuelven a firmar la presente Acta de Legalización de Firmas, junto con la Notaria que autoriza.



Ante mí:



3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2507674

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 120 Días

Desde: 12/12/2025

Hasta: 10/04/2026

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 122,973.18

En Quetzales ** CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 18/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

JEPSSER MARCELINO CANAHUI PORTILLO Y/O INGENIERIA Y CONSULTORIA JC

N.I.T.

709296-2

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número 10-2025, de fecha dos de julio del año dos mil veinticinco, y que se refiere al MEJORAMIENTO CALLE CON ADQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

Conste por el presente documento que la fianza queda AUMENTADA en la suma de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q.34,359.18), para que la misma quede con una suma total Afianzada de CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q.122,973.18), de acuerdo con Contrato Adicional No. 01-2025, de fecha 12 de diciembre del año 2025.

EL PRESENTE ENDOSO DE AUMENTO No. 01, a excepción de la suma Afianzada, se extiende en las mismas condiciones y estipulaciones de la póliza de fianza original, del cual forma parte integrante este documento.

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los dieciseis días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2507674 15395/2025

16/12/2025 - NHERRERAB - 3

ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Firma Autorizada



Pag: 1 De 2

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como "**LA ASEGURADORA**", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, registrarán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o conpropósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciera algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2507674

Asegurado: JEPSSER MARCELINO CANAHUI PORTILLO Y/O INGENIERIA Y CONSULTORIA JC

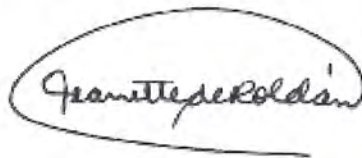
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 122,973.18

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 16/12/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los dieciseis días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2507674 15395/2025

16/12/2025 - NHERRERAB - 3

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200